DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1957

TOMO 209 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15299

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo de Fraile Muerto, en la 6.a y 7.a secciones del Departamento de Cerro Largo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de villa al actual pueblo de Fraile Muerto, situado sobre ambas márgenes del arroyo del mismo nombre en las Secciones 6.a y 7.a del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Ley. Se autoriza al Consejo del Niño a adquirir un inmueble en la ciudad de Montevideo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Autorízase al Consejo del Niño para adquirir el inmueble empadronado con el N.o 45.986, situado en la Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555 de la ciudad de Montevideo, por la suma de $ 554.000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos).
Art. 2.o Dicha erogación se atenderá con cargo al ingreso proveniente del legado del doctor José Espalter.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Ley. Se amplían normas para la inscripción de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los instrumentos que se presenten en el Registro General de Inhibiciones se inscribirán mediante la agregación de los mismos, ligándose los unos a los otros, depués de rubricarlos en todas sus fojas.

Complementadas por lo menos 250 fojas, se encuadernarán, certificando el Director o Escribano del Registro el número de documentos inscriptos y fojas que contiene el tomo.

Art. 2.o Dichos instrumentos llevarán nota en que conste el número, día y hora de presentación; número, folio y libro de inscripción.

Exceptúanse de esta disposición los instrumentos públicos a que se refiere la ley número 8.733 y aquellos que por su forma deban ser devueltos, para los que regirá lo dispuesto por los artículos 67 y 68 de la ley N.o 10.793.

Art. 3.o Los instrumentos presentados al Registro, que a la fecha de la promulgación de esta ley aún se encuentran sin protocolizar, se regirán por el procedimiento que se establece en las disposiciones precedentes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Ley. Se eleva a la categoría de Pueblo con el nombre de "Rafael Perazza", al centro poblado de la 6.a Sección, kilómetro 72, Ruta 1, del Departamento de San José.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Rafael Perazza", el actual centro poblado existente en la 6.a Sección Judicial de San José, kilómetro 72, de la ruta 1.
Art.2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Ley. Se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de La Paz, en la 5.a Sección del Departamento de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de la ciudad la Villa de La Paz, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio el pago de una deuda al Concejo Departamental de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitando la autorización legal correspondiente para hacer efectivo el pago de la deuda contraída con el Concejo Departamental de Montevideo, por la suma de $ 1.750.00, por concepto de ocupación de subsuelo público durante el período 1940-1956.

Resultando que dicho crédito quedó pendiente de pago porque no fué imputado en su oportunidad en los rubros presupuestales del Organismo, por no haber conocido la mencionada Caja la existencia de la deuda que se le reclama.

Considerando que es necesario aprobar dicha deuda y autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir su importe en una nueva relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar la deuda contraída por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con el Concejo Departamental de Montevideo, cuyo monto asciende a la suma de un mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) por concepto de ocupación de subsuelo público durante el período 1940-1956 y;

Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de un mil setecientos ciencuenta pesos ($ 1.750.00) importe de la deuda contraída en su oportunidad por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a que se hace referencia en el apartado primero.

Comuníquese y pasen estos antecedenes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se hacen nombramientos, con retroactividad, en los Casinos del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto la nota elevada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, proponiendo para ocupar los cargos de Gerentes y Cajeros Centrales, en los Casinos del Estado de Alántida, Piriápolis y Punta del Este, a las mismas personas que los desempeñaron en la temporada ppda.;

Atento que a la vez señala la conveniencia de que los expresados funcionarios dieran comienzo a su labor —cosa que en forma provisoria ya han hecho— el 1.o del cte., en razón de que dichos estatablecimientos deben reanudar sus actividades el día 15 del mes en curso y han de realizarse diversas tareas previas a su adecuada habilitación;

Atento a que es pertinente proveer de conformidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase —con retroactiyidad al día 1.o del mes en curso— en los Casinos del Estado que a continuación se indican, a las personas que se señalan, para desempeñar los cargos que se expresan:

Casino del Estado — Atlántida: Gerente, al señor José Antonio Loináz y cajero central al señor Aldo Costa.

Casino del Estado — Piriápolis: Gerente, al señor Antonio J. Martella y cajero central al señor Adolfo Sapone.

Casino del Estado — Punta del Este: Gerente, al señor Santiago Trasmonte y cajero central al señor Orosmán Arana.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se designa Director del Registro de Hipotecas de la Segunda Sección, al subdirector del Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto la vacancia del cargo de Director del Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, por renuncia del titular que lo desempeñaba;

Atento a que en el caso ha transcurrido el término previsto en el artículo 15, inciso 4.o de la ley N.o 12.376 y a la antigüedad y méritos que dentro del cuerpo técnico respectivo (Decreto de 5 de agosto de 1953), ostenta el señor Subdirector General de Inhibiciones, escribano Dante Polcaro Echegaray,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar para el cargo del Director del Registro de Hipotecas de la 2.a Sección (Item 6.29 del Presupuesto General de Gastos), actual Subdirector del Registro General de Inhibiciones, escribano Dante Polcaro Echegaray (Cred. Civ. B. M. A. N.o 2851).

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA.— **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a efectuar contrataciones de personal para el Casino del Estado —La Paloma.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto estos antecedentes relacionados con la propuesta elevada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para efectuar las contrataciones del personal que ha de desempeñar funciones en el Casino del Estado —La Paloma durante la actual temporada;

Considerando que se ratifica en su totalidad a los funcionarios que actuaron en la temporada 1956-1957;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre último se aprobaron las respectivas planillas presupuestales;

Atento a que se hace necesario proceder de conformidad a lo solicitado en virtud de que ya se ha iniciado el plazo legal de explotación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a efectuar la contratación de las personas que a continuación se expresan para los cargos que se señalan:

Gerente, a Alfredo Ghierra; Cajero Central a Pedro Barboza Sánchez; Cajero de Conversión a Carlos Julio Decillis Morales; Secretario-Turnante Cajero, a Elío Tomás Sánchez González; Fiscales a Julio Agosto Báez, Wilson Octavio Olivera, Benjamín Balbino Pérez Sosa, Luis Eduardo Schiavo, Herbert Antonio Arboleya, Oscar Vázquez Rolfi, Matías Eustaquio Biurrum, Tito dos Santos Cruz Correa, Oscar Antonio Nicolini Cabrera y Wilson Selayarán Cruz; Tenedor de Libros, a José Pedro Peyre Bonino; Electricista a Laudelino Pizarro; Portero a Orimar Russi; Sereno a Julio M.a Javier Cabral; Peones de Limpieza a Andrés Bernardino Pereyra Núñez y Eduardo Izaguirre; Pagador, a Lino Tecla Lerena Borges y Ayudantes Talladores a Olve Pintos Patella, Atilio Languillet, Ruben Méndez, Alfredo González Tous, Alfeu Pereyra da Silva, Constantino W. Dissesa, Onelly Correa Pérez, José Zalsamendi y Fiscal, a Mario B. Dominicci.

2.o Disponer que las personas qué a continuación se mencionan, contratadas para prestar servicios en el Casino del Estado — Punta del Este, pasen a prestar funciones en los cargos que se indican del presupuesto del Casino del Estado — La Paloma:

Cajero Central Asesor, a Orosmán Arana; Oficial Primero, a Manuel Castro Mohino; Jefe de Sala, a Enrique Rosell; Jefes de Mesa, a Luis Di Pólito, Antonio Maiorano; y Washington González; Pagadores, a Nelson Gibbs, Romeo Zarmoria, Carlos Igarzabal, Benito Mexigos e Isaías Sánchez y Ayudantes Talladores, a Ulises Olid Olid y Alberto Segovia Trujillo.

3.o Establecer que a los funcionarios comprendidos en el numeral anterior de la presente resolución le corresponde un viático de cien pesos ($ 100.00) mensuales, excepción del Cajero Central Asesor y Oficial Primero, para los que será de quinientos pesos y trescientos pesos ($ 500.00 y $ 300.00) mensuales, respectivamente.

4.o La participación del 9 o|o en los resultados de la explotación que comprende a los funcionarios administrativos y la Caja de Empleados Profesionales de los empleados en Comisión se liquidarán en iguales condiciones que en la temporada anterior, Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1957.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión de procedencia a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA.— Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se hacen nombramientos por concurso en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto diversas propuestas elevadas por el Consejo del Niño, para ocupar cargos presupuestales correspodientes al Item 6.23 de acuerdo con el resultado de los concursos realizados al efecto y cuya provisión se reputa imprescindible para el normal cumplimiento de sus servicios asistenciales;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, pertenecientes al Item 6.23, Consejo del Niño, —de acuerdo con el resultado de los concursos realizados al efecto,— a las siguientes personas:

Odontólogo Adjunto, N.o de Ord. 424, Part. 85, al doctor Omar Olano, Cred. Cív. G.A.A. N.o 3357, nacido el 12|8|921.

Médico Jefe de Consultorio de Gota de Leche y Centro Maternos Infantiles, N.o de Ord. 338, Part. 65, a la doctora Norma Curbelo Gamba, Cred. Cív. B. Q. B. número 4672, nacida el 21|8|1924.

Directora de Escuela (Buen Pastor), N.o de Orden 442, Part. 82, a la señora Amanda Siutto, Cred. Cív. A.S.A. N.o 5751, nacida el 28|6|1912.

Las personas enunciadas precedentemente están enroladas y han prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA.— Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto diversas propuestas elevadas por el Consejo del Niño, para ocupar cargos presupuestales correspodientes al Item 6.23, cuya provisión se reputa imprescindible para el normal cumplimiento de sus servicios asistenciales.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar cargos que a continuación se mencionan, pertenecientes al Item 6.23, Consejo del Niño, a las siguientes personas:

Ayudante de Servicio de 4.a, (N.o de Orden 1232, Partida 82) a la señora Ignacia González de Nogueira, Cred. Cív. B.D.B. N.o 19417, nacida el 23 de enero de 1929.

Ayudante de Servicio (N.o de Orden 1230, Partida 209) al señor Raúl Velazco de la Quintana, Cred. Cív. A.D.A. N.o 3111, nacido el 25 de febrero de 1926.

Las personas enunciadas precedentemente están enroladas y han prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se designan los Fiscales Letrados que actuarán en la Feria Judicial Mayor.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1958.

Atento a la proximidad de la Feria Judicial Mayor del año 1958, y a lo prevenido por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales y del Decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno, doctor Federico Capurro Calamet; y, para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, que ocurrieren durante el período de su actuación, en primer lugar al señor Fiscal de lo Civil de 3.er Turno, doctor Julio Viana y, en segundo lugar, al señor Fiscal del Crimen de 1.er Turno, doctor Carlos Durán Rubio.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al señor Fiscal Letrado Departamental de San José, doctor Alejandro C. González Murguiondo: y, para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, que ocurrieren durante el período correspodiente a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Soriano, doctor Abel Segarra y de Río Negro, doctor Rafael Bolotín, por su orden.

3.o Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria, cumplirá sus tareas en el despacho y con personal de su respectiva Fiscalía y el Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal de ésta que ella indique, uno y otro con sujeción al horario establecido en el Decreto de 26 de junio de 1951.

4.o Establecer que, transcurrido el Feriado, los señores Fiscales Letrado de Feria, podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la soliciten antes del 28 de febrero de 1958.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se apruebam las bases que regirán en un concurso de Méritos y Pruebas para Inspector Adjunto de Ingeniero Agrónomo del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto: la nota venida del Consejo del Niño, acompañando para su aprobación, las bases que regirán en el concurso de Méritos y Pruebas para proveer un cargo de Inspector Adjunto de Ingeniero Agrónomo (N.o de orden 899, Partida 153, Asignación mensual, $ 360.00).

Atento: a lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Apruébanse las bases que regirán en el concurso de Méritos y Pruebas para proveer un cargo de Inspector Adjunto de Ingeniero Agrónomo, dependiente del Consejo del Niño.

Admisibilidad

Podrán inscribirse los aspirantes que reunan las siguientes condiciones:

A) Credencial Cívica.

B) Edad mínima 20 años cumplidos.

C) Poseer un certificado de vecindad y buena conducta expedido por dos personas de reconocida solvencia moral.

D) Certificado en que conste haber actuado en explotaciones granjeras, como patrono, arrendatario, apar-

cero, capataz o encargado, o en cualquier otra función que lo hubiera capacitado en alguna técnica agronómica.

Las condiciones exigidas en los incisos anteriores deberán aprobarse documentariamente.

En el certificado exigido en el inciso D) deberá indicarse: la ubicación del establecimiento o establecimientos de actuación, tipo de explotación y tiempo de actuación; firma del patrono con que se trabajó y del Ingeniero Agrónomo Regional, dando fe de los términos denunciados. Los títulos o diplomas de capacidad en disciplinas agronómicas suplirán al certificado exigido, al solo efecto de habilitar la inscripción.

Inscripción

Los aspirantes deberán inscribirse en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño con la documentación correspondiente, fijando domicilio en la Capital, a los efectos de la realización del concurso.

Del concurso

El concurso será de méritos y pruebas.

Méritos

Se juzgará como méritos:

A) El haber tenido a su cargo la dirección de una granja durante un período no menos de cinco años, debiéndose certificar esta actuación por el Ingeniero Agrónomo del Servicio Regional, o por el Director de División correspondiente si se tratare de un aspirante funcionario del Consejo del Niño. Puntuación máxima 30 minutos.

B) Actuación certificada en el cargo indicado en A), durante un lapso menor de 5 años. Puntuación máxima 15 puntos.

C) Actuación certificada en una explotación agronómica en cargos subalternos. Puntuación máxima 10 puntos.

D) Posesión certificada de título o diploma de competencia expedido por instituciones de enseñanza agronómica, oficiales o privadas. Puntuación máxima 30 puntos.

E) Constancia certificada de haber desarrollado actividades directivas en alguna sociedad de carácter agropecuario, (por ejemplo: cooperativas, sociedades de fomento rural, etc.). Puntuación máxima 5 puntos.

F) Escritura a máquina (probada prácticamente ante el Tribunal). Puntuación máxima 10 puntos.

Pruebas

Se realizarán dos pruebas:

A) Pruebas inspectivas, y

B) Prueba práctica, complementada con conocimientos técnicos elementales.

Prueba inspectiva

Se cotejarán las resultancias de una inspección ocular realizada en uno o varios establecimientos agronómicos.

Se inspeccionarán las secciones o sección de los establecimientos que indique el Tribunal. Las secciones inspeccionadas comprenderán: A) huerta; B) montes frutales; C) tambos o lechería; D) avicultura; E) suinicultura; y F) vivero frutal.

Los concursantes conjuntamente con el Tribunal —harán una recorrida previa— en comitiva por las secciones convenidas.

Luego se sorteará la procedencia de los concursantes y cada uno a su turno, inspeccionará las secciones en presencia del Tribunal. Los miembros de éste harán preguntas al concursante sobre temas relacionados con la sección inspeccionada, teniendo en lo posible, a que la similitud del ceustionario facilite el cotejo de las respuestas. Luego los concursantes expondrán un informe crítico de los temas tratados en la inspección tendiente al mejoramiento de la producción y economía. El Tribunal está facultado para decidir la forma, oral o escrita, en que será evacuado el informe. Puntuación máxima 120 puntos (20 puntos por sección).

Prueba práctica

Consistirá en la realización en presencia del Tribunal de trabajos prácticos relacionados con cualquiera de las secciones inspeccionadas.

Se realizarán como mínimo tres trabajos prácticos y a cada uno de ellos se adjudicará 20 puntos como máximo.

Además de los tres trabajos mencionados se complementará la prueba con un acto teórico en el que se exigirá conocimientos elementales sobre industrias caseras de granja. A este acto se le asignará un puntaje máximo de 20 puntos.

Puntaje máximo de esta prueba 80 puntos.

Disposiciones generales

El Tribunal estará integrado por tres miembros: uno delegado por el Poder Ejecutivo y dos por el Consejo del Niño.

El llamado a concurso se hará por la prensa. Pasado un mes a contar de la primera publicación, no se admitirán más inscripciones.

Luego de cerrado el período de inscripción se citará al Tribunal para instalarse y constatar la validez de aquellas.

El Tribunal fijará el día de iniciación del concurso, se mandará se notiifque a los aspirantes de la fecha acordada, la que deberá situarse después de siete días de la notiifcación y antes de los veinte días.

El Tribunal deberá expedirse definitivamente antes de quince días a contar de la fecha de la última prueba de concurso. Podrá no obstante, formular fallos parciales en cada etapa del concurso, previamente al fallo definitivo.

Cuando del puntaje no se deduzca capacitación suficiente para el desempeño del cargo concursado a juicio del Tribunal, éste podrá declarar desierto el concurso.

Los concursantes que no concurren a los actos y a la hora que se les indique, se tendrán por renunciantes.

Los fallos del Tribunal son inapelables en su contenido técnico.

Las protestas o reclamos por procedimientos, que deberán incorporase al acta respectiva serán elevados al Consejo del Niño, el que decidirá la anulación o validez del procedimiento protestado o reclamado.

Desígnase con carácter de Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del concurso, al Ingeniero Agrónomo señor Enrique A. Vitale.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Ley. Se crean y reglamentan Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba en los Puertos del Litoral e Interior

Poder Legislativo:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba en los Puertos del Litoral e Interior, con los cometidos establecidos por la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944.

Cada Comisión estará integrada por un delegado designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidirá y tendrá a su cargo la dirección de los servicios, actuando como órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión; un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que desempeñará la Secretaría; un delegado del Concejo Departamental correspondiente; un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Estos representantes profesionales serán elegidos de acuerdo a los procedimientos establecido en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba pueden ser reelectos, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirles.

Art. 3.o Las Comisiones de Bolsa de Trabajo tendrán a su cargo la administración permanente de los servicios que se crean por esta ley, sin perjuicio de la supervición encomendada a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, por la ley N.o 10.544 de 21 de octubre de 1944.

Art.4.o Las Comisiones de Bolsas de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior, constituídas de conformidad a la presente ley, revisarán los registros de Estiba vigentes, integrando a tales efectos las cuatro listas siguientes:

A) Una lista de titulares de categoría A. Serán incluídos en ella los trabajadores considerados titulares de acuer-

do al convenio del 4 de julio de 1957, y que están amparados por el convenio de la referencia.

B) Una lista de suplentes categoría B. Serán incluídos en ella los trabajadores considerados suplentes de acuerdo al convenio de 4 de julio de 1957, y que están amparados por el Convenio de referencia.

C) Una lista de Eventuales categoría C. Serán incluídos en ella los trabajadores considerados eventuales de acuerdo al convenio del 4 de julio de 1957, y que están amparados por el convenio de referencia.

D) Una lista de "libres" categoría D. Serán incluídos en ella, cuando así lo determinen las necesidades del trabajo, todos los trabajadores que lo soliciten, debiendo en todo caso darse prioridad a aquellos obreros que hayan estado vinculados a la actividad portuaria y hayan perdido su vinculación.

Art. 5.o Sin perjuicio de que se repute vinculados a las tareas de estiba a los operarios considerados como tales al 4 de julio de 1957, de acuerdo a lo que se establece en el artículo anterior, el mantenimiento en las listas se condicionará a la vinculación del operario. La vinculación a las tareas de estiba, se acreditará con el cumplimiento regular de los siguientes extremos:

A) Habitualidad en el ejercicio de las tareas de estiba, entendiendo por tales las estrictamente de carga y descarga así como las conexas a la misma, de acuerdo a las modalidades de cada puerto, existentes al 4 de julio de 1957.

B) Exclusividad en el ejercicio de la tarea de estibador o desempeño de la misma en concepto de profesión, u oficio o como fuente de ingreso tan preponderante que pueda ser considerada exclusiva.

C) Permanencia efectiva a la orden de los empleadores o de la Comisión.

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de la disposición anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará, para cada puerto del Litoral e Interior con Bolsas constituídas, el régimen de vinculación de acuerdo a las siguientes bases:

A) Se estimará para cada puerto de acuerdo al movimiento del mismo y a la posibilidad de trabajo que hubiera existido, por cada año civil, el número ficto de horas de trabajo efectivas, demostrativo de una vinculación absoluta. Los operarios que en cada año civil, hubiesen acumulado como mínimo un 60 o|o (sesenta por ciento) en horas efectivas de trabajo de la cifra ficta, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso A) del artículo 4.o. Los que sólo acrediten un mínimo de 30 o|o (treinta por ciento) de horas efectivas de trabajo de la cifra indicada, sin llegar al 60 o|o (sesenta por ciento) serán considerados con la vinculación requerida por el inciso B) del artículo 4.o. Los que sólo acrediten un mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) de horas efectivas de trabajo de la cifra ficta indicada, sin llegar al 30 o|o (treinta por ciento) serán considerados con la vinculación requerida por el inciso C) del artículo 4o.

Los operarios que sin llegar al mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) computen horas de trabajo efectivo, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso D) del artículo 4o.

B) Serán excluídos de las listas los operarios que posean otros medios habituales de vida, utilizados contemporáneamente con las actividades de estiba en circunstancias tales que demuestren que éstas no se ejercen con un ánimo profesional exclusivo o preponderante, aunque hayan acreditado la habitualidad indicada en el inciso A) de este artículo.

Art. 7.o La precedente revisión y depuración de los Registros, así como el ajuste anual de los mismos a que se hace referencia en el artículo siguiente, será realizada por las respectivas Comisiones de Bolsas de Trabajo.

Art. 8.o Al vencimiento de cada año civil, las listas se completarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.o) Lista A, en la medida que se hayan producido vacantes por fallecimiento, incapacidad, jubilación, retiro, destitución, pérdida total o parcial de la vinculación, con los suplentes que tengan mayor puntaje.

2.o) Lista B, en la medida que se hayan producido vacantes por las mismas causales, en primer término, con los titulares que hayan perdido la vinculación requerida para tal categoría y en segundo lugar con los eventuales que tengan mayor puntaje.

3.o) Lista C, en la medida que se hayan producido vacantes por las mismas causales, en primer término, con los suplentes que hayan perdido la vinculación requerida para tal categoría y en segundo lugar con los "libres" categoría D, que tengan mayor puntaje.

Art. 9.o Integradas las listas a que se hace referencia en el artículo 4.o, éstas serán cerradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

La lista D será abierta, admitiéndose la inscripción de aspirantes cuando las necesidades portuarias así lo requieran, a juicio de la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba local.

Art. 10. Aprobados los registros, la Bolsa de Trabajo de cada puerto funcionará de acuerdo a las normas vigentes sobre distribución de tareas y sobre la base de la preferencia en el llamado de la Lista A sobre la B, de la B sobre la C, y de la C sobre la D, e incluso, dentro de cada lista, manteniendo la preferencia de las diversas sub-listas numeradas en caso de que éstas existieran. Sin perjuicio de ello, las Comisiones de Bolsa de Trabajo Locales podrán proyectar por convenios colectivos que tendrán que ser aprobados por el Poder Ejecutivo, otros sistemas de rotación tendientes a posibilitar una mayor distribución del trabajo.

Art. 11. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo incorporarán las sublistas correspondientes a actividades conexas de la estiba (capataces, apuntadores, cosedores y marcadores y lingadores terrestres, etcétera), siempre que estas especializaciones existieran al 4 de julio de 1957.

Los apuntadores y capataces integrarán la categoría A del artículo 4.o sin perjuicio de que, en caso de que al 4 de Julio de 1957 existieran subdivisiones de dichas especializaciones en categorías de titulares, suplentes o eventuales, se les incorpore respectivamente a las categoría A, B o C.

Art. 12. Los trabajadores de las categorías A, B y C, están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (Kiosco de Estiba) correspondiente a cada puerto y a aceptar las tareas que se les ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la misma, dentro de la zona portuaria.

Dichos trabajadores deberán, asimismo, desempeñar tareas ajenas a la zona portuaria, de acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 22 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado, sobre las siguientes bases:

A) Cada trabajador llevará una libreta personal y la Oficina, planillas duplicadas.

B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas fojas como días tenga el mes correspondiente.

C) Cada foja contendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos dos por día).

D) Cada repartición contendrá siete columnas individualizadas donde se dejará constancia:

1) Que el trabajador concurrió al turno y obtuvo trabajo de estiba.
2) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la estiba, dentro de la zona portuaria.
3) Que concurrió al turno y no obtuvo trabajo.
4) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia.
5) Que concurrió y obtuvo o denunció trabajo en tareas no comprendidas en la zona portuaria.
6) Que concurrió al turno y no aceptó trabajo de estiba o ajeno a la estiba; dentro de la zona portuaria.
7) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

Art. 13. A los efectos de la calificación del trabajador para los reajustes anuales de las listas, el Poder Ejecutivo reglamentará un sistema de puntaje, computando como puntos positivos las constancias contenidas en las columnas 1, 2, 3, 4 y 5 y negativos las contenidas en las columnas 6 y 7.

La negativa reiterada a trabajar en actividades de estiba o ajenas a ésta, será sancionada con la suspensión de la vinculación o con la desvinculación definitiva, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Créase el Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, con los recursos que se establecen por esta ley, el que será administrado por un Consejo integrado por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, que lo presidirá un delegado de los empleadores y un delegado de los obreros, que serán designados por el voto de las representaciones respectivas en las Comisiones establecidas por el artículo 1.o. En los casos de negativa a designar delegados o falta de concurrencia al acto electoral, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo, efectuará de oficio las designaciones, en cuyo caso se exigirá a los representantes su vinculación a la actividad portuaria.

Los miembros del Consejo Administrativo del Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, pueden ser reelectos, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirlos.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba prestará al Consejo Administrativo del Fondo Central y a las Comisiones de Bolsa de Trabajo locales, los servicios administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 15. Todas las resoluciones del Consejo, salvo las acordadas por unanimidad, serán apelables en relación ante el Poder Ejecutivo por la minoría de aquel o por parte interesada. El recurso de revisión y reposición podrá ser interpuesto en cualquier caso, y en el decidirá el propio Consejo.

Los recursos se interpondrán por escrito y dentro de los cinco días contados desde el siguiente al de la fecha de la notificación o publicación del acto que los motivara. Cuando el recurrente sea miembro del Consejo, el término se contará a partir de la fecha de la resolución.

El Poder Ejecutivo deberá expedirse sobre el recurso planteado dentro de los treinta días a partir de la fecha de recepción del mismo.

Art. 16. El Poder Ejecutivo previo informe del Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, determinará el porcentaje que por estos servicios corresponderá a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, el que no podrá ser superior al que se fija por la administración de los servicios a cargo de este organismo.

Art. 17. El Poder Ejecutivo gestionará del Banco de la República el otorgamiento de un crédito con la garantía del Estado, en régimen de cuenta corriente, hasta por un máximo anual de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), que devengará un interés de un 1 o|o (uno por ciento) anual.

El Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de los Servicios de Estiba, las Comisiones de Bolsas de Trabajo Locales y los organismos a los que se cometa la recaudación de los impuestos establecidos por esta Ley, verterán en la cuenta corriente citada las sumas percibidas.

Sin perjuicio del contralor a cargo de la Inspección General de Hacienda, el Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, rendirá cuenta mensualmente de la administración al Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Consejo Administrador a que se refiere el artículo 14 girará mensualmente con cargo a la mencionada cuenta corriente, a cada Comisión de Bolsa de Trabajo local, el monto necesario para los pagos requeridos por esta Ley, previa fiscalización de las liquidaciones que les sean remitidas.

Art. 19. Al vencimiento del mes, la Oficina de Estiba local ajustará las remuneraciones mensuales de los trabajadores, de conformidad a lo que se dispone a continuación:

A) Se computarán en su totalidad las sumas percibidas por el trabajador en tareas de estiba y en tareas ajenas a la estiba, realizadas dentro o fuera de la zona portuaria, de acuerdo a las constancias a que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 5 del inciso D) del artículo 12, sin perjuicio de computarse igualmente los ingresos a que se hace referencia en el artículo 25;

B) No alcanzando dichos ingresos a una suma equivalente a doce jornales en el caso de los Suplentes categoría B y de siete jornales en el caso de los Eventuales categoría C, a que hace referencia el artículo 4.o el Fondo de Compensaciones les acreditará Primas de Presencia por cada constancia contenida en el numeral 3 del inciso D) del artículo 12. las que serán liquidadas y abonadas hasta el monto necesario para completar los mínimos establecidos por cada categoría;

C) La Prima de Presencia será estimada en una cantidad fija para todo el año civil, no pudiendo superar su monto el cociente de la división del equivalente a doce, nueve o siete jornales según los casos, entre el número de turnos previstos por cada puerto;

Se entiende por jornal normal de estiba el establecido por los laudos vigentes para una operación diurna de ocho horas de carga limpia, en día hábil.

Art. 20. A los trabajadores que realicen tareas ajenas a la estiba, se les aplicará el siguiente régimen de compensaciones:

Se les abonará una compensación por jornada para cubrir la diferencia entre el salario que perciba y el de su categoría.

Dicha compensación se abonará hasta cubrir el monto de salarios que les corresponde percibir de acuerdo al artículo anterior.

El resto de las jornadas de trabajo que realice en el mes, no se computará a los efectos del Seguro de Paro.

A los efectos de estimar el salario real a que se hace referencia se tendrán en cuenta los laudos, tarifas y presupuesto vigentes, o en su defecto, en caso de no existir, se considerarán los salarios que normalmente se abonan para la actividad contratada en cada zona.

Por la liquidación de los adicionales necesarios para asegurar el Ingreso Mínimo Garantido a que se hace referencia en el artículo 19 así como la de las bonificaciones previstas en el presente, no corresponderá pago de adicionales por leyes sociales.

Art. 21. La percepción de los beneficios acordados por la presente ley está condicionada a la realización efectiva por parte de los trabajadores, de todos los trabajos que le sean ofrecidos, de conformidad a lo que se determina en el artículo 12. Se reputará injustificada toda negativa a aceptar el trabajo ofrecido así como las ausencias al centro de contratación, no motivadas en razones fehacientemente justificadas. Consumada la negativa o la injustificación de la ausencia, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 13.

Art. 22. Los empleadores públicos o privados de la localidad para las actividades ajenas a la estiba, podrán utilizar la Bolsa de Trabajo de la Estiba, solicitando personal al Kiosko local, previa aceptación del pedido por la Comisión de Bolsa de Trabajo que la prestará si las solicitudes son aptas para ser transferidas al personal de Estiba.

Art. 23. Los empleadores que hubieren contratado servicios por intermedio del Centro de Contratación comunicarán a éste los jornales abonados.

Art. 24. Toda actividad remunerada realizada para terceros por los trabajadores de estiba, deberá ser denunciada por el interesado. Su omisión será causal de desvinculación. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo podrán igualmente realizar un contralor al respecto, aunque no mediara la denuncia del trabajador.

Art. 25. El ingreso por concepto de pasividad y|o renta deberá ser denunciado por el trabajador a los efectos del descuento del máximo de compensación que le correspondiere.

Art. 26. La totalidad de las asignaciones percibidas de acuerdo con la presente ley, se considerarán amparadas en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a la cual deberá verterse todas las aportaciones en la proporción en que los servicios han sido efectivamente presentados.

Art. 27. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo realizarán de oficio las inspecciones necesarias a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 25 y podrán sancionar, incluso con la desvinculación, a los trabajadores que omitieron denunciar los ingresos y|o pasividades a que se refiere el artículo 25.

Art. 28. El Fondo Central de Compensaciones de Estiba será integrado con los siguientes recursos:

A) El 3 o|o sobre los jornales que pagan los empleadores y a cargo de éstos.

B) Un descuento del 1 o|o (uno por ciento) sobre los salarios percibidos por los trabajadores en tareas de estiba, en los puertos del Litoral e Interior comprendidos en los beneficios de la presente ley.

C) Un impuesto de $ 0.15 por tonelada en las operaciones de importación y exportación que realicen los barcos de bandera nacional y extranjera en los puertos de Montevideo y del Litoral e Interior en los que funcionen Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba constituídas excluyéndose las actividades de los muelles particulares.

D) Con el aumento en un dos por ciento (2 o|o) de cada uno de los grados del impuesto a los artículos suntuarios a que se refiere el artículo 1.o de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, y sus modificativas.

E) Con el aumento de las tasas de impuesto a los artículos suntuarios a que hace referencia el artículo 52 de la ley N.o 12.367, del 8 de enero de 1957, las que quedarán establecidas en la siguiente forma:

1) 16 o|o para las mercaderías a que se refiere el apartado A), numeral I).
2) 9 o|o para las materias primas a que se refiere el apartado A), numeral II).
3) 2 1|2 o|o para las ventas a que se refiere el inciso primero apartado B).

El Poder Ejecutivo reglamentará la percepción de estos impuestos y contribuciones, estableciendo los regímenes de recaudación de los mismos.

Art. 29. Las Empresas que infrinjen las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 10562 de fecha 12 de diciembre de 1944.

Art. 30. (Disposición transitoria). A los efectos de la liquidación de los beneficios establecidos en la presente ley, se repctarán incambiados por el plazo de un año a contar de su sanción los jornales en vigor al 4 de julio de 1957.

El Poder Ejecutivo dentro de los diez días posteriores al de la promulgación de la presente ley, suministrará la cantidad necesaria, con cargo a Rentas Generales, para que se proceda de inmediato al pago de una mensualidad a todos los trabajadores beneficiados por esta ley de acuerdo a las disposiciones de la misma.

El suministro de dicha cantidad tendrá carácter de reintegro al hacerse efectivo el préstamo establecido en el artículo 17 de la presente ley.

Art. 31. Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 32. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 33. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se declaran intervenidas las existencias de hojalata en poder de los frigoríficos Swift y Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Vistas las dificultades en que se encuentra la industria de la hojalata, por los inconvenientes existentes para el normal abastecimiento de dicha materia prima;

Resultando 1.o Que esos inconvenientes pueden derivarse en grave perjuicio para la economía del país si no se llegare a confeccionar en tiempo, los envases necesarios para el envasado de la producción nacional de característica zafral;

2.o Que los abastecimientos previstos para las necesidades imprescindibles de hojalata, se verán demorados como consecuencia de tener que recurrirse a fuentes de abastecimiento que no son las habituales, en virtud de la escasez de moneda no de consumo;

3.o Que esta situación se verá agravada al producirse el cierre de los Frigoríficos Swift y Artigas que han comunicado esa decisión irrevocable al Gobierno para el día 20 del corriente;

Considerando que la situación actual hace necesario el dictar medidas tendientes a salvaguardar la producción nacional;

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar intervenidas las existencias de hojalata en poder de los Frigoríficos Swift y Artigas, las que quedarán a la orden del Ministerio de Industrias y Trabajo, conforme a lo establecido en el inciso 4.o del artículo 13 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

2.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, previas todas las formalidades establecidas en las disposicione vigentes, pondrá a disposición del Contralor de Exportaciones e Importaciones esas existencias a efecto de que sean distribuídas entre los industriales, preferentemente para la fabricación de envases destinados al envase de la producción zafral.

3.o Comuníquese, publíquese, e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se aplicó una sanción a don Alfonso Caeiro Rodríguez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Visto el recurso de renovación interpuesto por los señores Solis Silva y Eulogio Darrosa, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1957, y por la cual se aplica al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) y se dispone la devolución del vehículo comisado, con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne;

Resultando que los recurrentes, en su calidad de funcionarios intervinientes en el procedimiento respectivo, solicitan se deje sin efecto la resolución de 5 de noviembre citada, en lo relacionado con la devolución del vehículo a su propietario, y en su lugar se disponga les sea entregado, teniendo en cuenta lo establecido en la ley de 6 de julio de 1954 y su decreto reglamentario de 21 de julio del mismo año;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado expresa: "En el caso en vista, la prueba de fs. 8 a 15 no arroja dudas sobre que la carne de que se trata no fué introducida con fines de comercialización (que es lo que reprime la ley citada) sino con destino a un acto de camaradería al que el infractor no se hallaba vinculado por razones de interés material. No se está pues en la hipótesis que contempla la ley y, por otra parte, tampoco existen antecedenes del infractor —acreditados en el expediente— que obliguen o permitan la creencia de que hay en él reiteración o habitualidad que haga necesario o aconsejable un tratamiento represivo riguroso. Por ende, no se justifica en la especie disponer el comiso del vehículo, sanción de suyo reservada para las infracciones que, a través de las circunstancias antedichas, acusan una clara tendencia infraccional real o presunta".

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1957, por la cual se le aplicó al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), el comiso de 105 kilogramos de carne vacuna, y se dispuso la devolución del vehículo que transportaba dicha mercadería.

2.o Publíquese, remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes, y cumplido pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los trabajadores a domicilio de vestidos de hombre, confección, ropa de trabajo, vestido de mujer, ropa exterior, medida y confección y vestido de niño, (Grupos 2, 3, 4 y 6 de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1957.

Visto el Laudo dictado por la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio, Grupos 2, 3, 4 y 6, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor al personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR LA COMISION DE SALARIOS DE TRABAJO A DOMICILIO, (GRUPOS 2, 3, 4 y 6), (VESTIDOS DE HOMBRE, CONFECCION; ROPA DE TRABAJO, VESTIDOS DE MUJER; ROPA EXTERIOR, MEDIDA Y CONFECCION Y VESTIDO DE NIÑO).

Montevideo, diciembre dieciseis de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por esta Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio, instituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1955, para fijar las categorías, tarifas mínimas, etc., para dichas actividades;

Resultando que con fecha 14 de noviembre del corriente año, la Dirección de la Oficina de Consejos de Salarios declaró legalmente instalada esta Comisión, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que rigen el funcionamiento de estos Tribunales;

Resultando que las Delegaciones Profesionales en posterior sesión presentaron un acuerdo con respecto a tarifas, etc., solicitando que el mismo fuera homologado por esta Comisión;

Resultando que considerado el Convenio por la Delegación Neutral, ésta entendió procedente su aprobación, en virtud de que el mismo contempla la posición de ambas partes y además está encuadrado dentro de las disposiciones y lineamientos generales de la ley Nº 10.449.

Resultando que en consecuencia, esta Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio por Unanimidad de sus integrantes aprueba las tarifas, etc., en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente documento;

Considerando lo expuesto precedentementemente,

SE RESUELVE:

1º Establecer las siguientes tarifas para el trabajo a domicilio de la ropa exterior de confección de hombre, joven, niños, en la forma que se indica seguidamente:

Primera Categoría

Nº 1) Saco derecho, $ 25.20.
Nº 2) Saco cruzado, $ 26.65.
Nº 3) Sobretodo derecho, $ 28.00.
Nº 4) Sobretodo cruzado, $ 29.50.
Nº 5) Pilots derecho, $ 20.70.
Nº 6) Pilots cruzado, $ 22.10.
Nº 7) Reversible, $ 27.40.
Nº 8) Gabardina derecha, $ 30.25.
Nº 9) Garbardina cruzada, $ 31.70.
Nº 10) Chaleco derecho, $ 4.30.
Nº 11) Chaleco cruzado, $ 5.20.
Nº 12) Pantalones, $ 5.75.
Nº 13) Cardigans, $ 11.50.
Nº 14) Slacks, $ 12.90.
Nº 15) Sacones, $ 14.40.

Especificación de la mano de obra de Primera Categoría

Estos trabajos se realizarán con entretelas de lana, orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina, costuras de los forros, a máquina, bajos de las prendas y de las mangas, a mano, abiertas éstas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

Los cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forro y con hombreras. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.30.

Segunda Categoría

Nº 16) Sacos derechos, $ 21.10.
Nº 17) Sacos cruzados, $ 22.30.
Nº 18) Sobretodos derechos, $ 23.80.
Nº 19) Sobretodos cruzados, $ 25.20.
Nº 20) Gabardinas derechas, $ 25.90.
Nº 21) Garbardinas cruzadas, $ 27.35
Nº 22) Pilots derechos, $ 20.70.
Nº 23) Pilots cruzados, $ 22.10.
Nº 24) Reversibles, $ 27.40.
Nº 25) Chalecos derechos, $ 4.30.
Nº 26) Chalecos cruzados, $ 5.20.
Nº 27) Pantalones, $ 5.75.
Nº 28) Cardigans, $ 10.00.
Nº 29) Slaks, $ 11.50.
Nº 30) Sacones, $ 12.90.

Especificación de la mano de obra de Segunda Categoría

Los sacos se confeccionarán con entretelas de lana, orillas y delanteros de los cuellos y costuras de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas, forrados a mano, con o sin abertura. Bolsillos exteriores con un sólo vivo e interiores con vivos del mismo forro. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.30. Los cardigans serán de hechura corriente, con hombreras y sin forros.

Tercera Categoría

Nº 31) Sacos derechos, $ 14.40.
Nº 32) Sacos cruzados, $ 15.85.
Nº 33) Sobretodos derechos, $ 15.85.
Nº 34) Sobretodo cruzado, $ 17.30.
Nº 35) Pantalones, $ 5.05.
Nº 36) Cardigans, $ 8.65.
Nº 37) Slacks, $ 10.00.
Nº 38) Sacones, $ 11.50.

Especificación de la mano de obra de Tercera Categoría

Estos trabajos se efectuarán con entretelas de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para los de segunda categoría. Las orillas de los delanteros, las costuras de los forros, los bajos de las prendas y de las mangas se confeccionarán a máquina. Mangas sin aberturas. Los forros de las sisas a mano. Los pantalones con cuatro bolsillos sin atraques y bajos doblados a máquina. Los cardigans sin forro, con hombreras y terminados a máquina. Se autoriza la aplicación en los sacos de entretelas de lana, con un recargo por pieza de $ 2.90.

Otras prendas

Nº 39) Sacos de fumar, con cordones medio forro o forrado con hombreras, derecho, $ 12.24.

Nº 40) Sacos de fumar con cordones medio forro o forrado con hombreras cruzados, $ 12.90.

Nº 41) Sacos de fumar sin cordones medio forro o forrado con hombreras, derecho, $ 10.00.

Nº 42) Sacos de fumar sin cordones medio forro o forrado, con hombreras, cruzado, $ 10.80.

Nº 43) Robes de chambre con cordones, medio forrado y con hombreras, pesos 14.40.

Nº 44) Robbes de chambre, sin cordones, medio forro y con hombreras, $ 15.85.

Recargos parciales de las prendas

Nº 45) Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 2.80.

Nº 46) Tiras con géneros en los bolsillos interiores $ 1.40.

Nº 47) Medio forro en sobretodos, pesos 3.30.

Nº 48) Medio forro en sacos, $ 1.45.

Nº 49) Prenda Sport (se considera con cualquier adorno en la espalda), $ 1.40.

Nº 50) Carteras, $ 1.40.

Nº 51) Bolsillos plaquet en sobretodos $ 2.15.

Nº 52) Bocamangas, $ 1.40.

Nº 53) Prendas con más de un pespunte, $ 1.40.

Nº 54) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda, $ 2.90.

Nº 55) Taloneras, $ 0.30.

Nº 56) En pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas, sufrirá un recargo, por prenda de $ 1.40.

TARIFAS DE CONFECCIONES DE ROPA EXTERIOR DE NIÑOS Y JOVENES DE TRES A CATORCE AÑOS

Primera Categoría

Nº 1) Saco derecho, $ 13.80.
Nº 2) Saco cruzado, $ 14.70.
Nº 3) Saco sin cuello, $ 12.95.
Nº 4) Sobretodo derecho, $ 17.00.
Nº 5) Sobretodo cruzado, $ 18.40.
Nº 6) Sobretodos derechos-Boston, pesos 17.00.
Nº 7) Levitones, $ 17.55.
Nº 8) Ragland, $ 17.55.

Recargos para Primera Categoría

Nº 9) Tiras de género en los bolsillos interiores $ 0.85.

Nº 10) Plaquet en sobretodos, $ 1.30.

Nº 11) Medio forro en sobretodos, pesos 1.30.

Nº 12) Medio forro en sacos, $ 0.85.

Nº 13) Carteras, $ 0.85.

Nº 14) Bocamangas, $ 0.85.

Nº 15) Prendas con más de un pespunte, cada una, $ 1.30.

Nº 16) Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.65.

Especificación de la mano de obra

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros del cuello y las costuras de los forros a máquina. El bajo de las prendas y de las mangas a mano. Los bolsillos exteriores con un solo vi-

vo, e interiores con forro. La tarifa que regirá para los trabajos de jóvenes, comprendidos entre los 16 a 18 años o talles 36 al 42, será la de segunda categoría de hombres con una rebaja del 10 o|o.

Segunda Categoría. De tres a catorce años

Nº 17) Sacos cruzados mezcla o kashá $ 10.50.
Nº 18) Sacos derechos mezcla o kashá, $ 9.65.
Nº 19) Sacos derechos sarga o tropical, $ 10.80.
Nº 20) Sacos cruzados sarga o tropical $ 11.50.
Nº 21) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 12.50.
Nº 22) Sobretodos derechos mezcla o kashá $ 11.25.
Nº 23) Sobretodos derechos finos, pesos 12.40.
Nº 24) Sobretodos cruzados finos, pesos 13.55.
Nº 25) Sobretodos derechos ragland, $ 14.85.
Nº 26) Sobretodos cruzados ragland, $ 16.25.
Nº 27) Cardigans, $ 6.75.
Nº 28) Pilots de niños, $ 11.85.
Nº 29) Pilots de jóvenes, $ 13.25.
Nº 30) Chaqueta de niña, $ 12.25.
Nº 31) Chaquetón de Marinero, pesos 11.25.
Nº 32) Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, $ 12.40.
Nº 33) Toda prenda probada llevará un recargo de $ 4.10.
Nº 34) Talles especiales para todas las categorías, $ 2.10.

Especificación de mano de obra de Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerrados éstas; es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera categoría.

La vigencia de este Laudo rige desde el 1º de octubre de 1957.

Los precios convenidos voluntariamente que a la fecha de este Convenio sean superiores a los que resulten por aplicación del aumento no podrán ser rebajados. Para los talleristas y obreros que perciban más de la tarifa anterior, (Convenio de 4 de abril de 1956) se aplicará el siguiente criterio:

Se aumentará el aumento convenido sobre el salario de la tarifa anterior y a la cantidad así obtenida se le sumará la diferencia percibida más de la tarifa anterior.

2º Tarifas para el trabajo a domicilio de la ropa exterior de confección y ropa de trabajo de hombre joven y niño. (Roperías).

Tarifa para ropa de trabajo

Nº 1) Sacos ordinarios con un suzón en telas de algodón o borras de lana con entretela de algodón, arpillera o yute y forrados, $ 8.30.
Nº 2) Sacos ordinarios con dos suzones de casimir mezcla y lana, forrados con entretela de algodón, arpillera, o yute, pesos 10.65.
Nº 3) Sacos con dos suzones forrados de casimir de lana con entretela de algodón, arpillera o yute, $ 12.70.
Nº 4) Los mismos sacos anteriores con entretela de lana $ 17.30.
Nº 5) Sacos de vistas anchas sin vivos con media espalda, $ 11.15.
Nº 6) Sobretodos ordinarios derechos o cruzados forrados con entretelas de algodón, arpillera o yute, $ 12.25.
Nº 7) Sobretodos forrados derechos con pespunte mangas combinadas o raglans, $ 17.30.
Nº 8) Sobretodos de mejor calidad, derechos o cruzados con entretela de yute, $ 12.95.
Nº 9) Gabardinas derechas, $ 20.90.
Nº 10) Pilots derechos $ 15.20.
Nº 11) Pilots cruzados, $ 16.55.
Nº 12) Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina, pesos $ 6.60.
Nº 13) Slacks terminación a máquina, $ 8.00.
Nº 14) Canadienses, $ 7.30.
Nº 15) Sacos sin forro de brin de algodón, casineta o gabardina hechura corriente, $ 1.10.
Nº 16) Pantalón de brin de algodón o casineta, sencillo dobladillo a máquina, pesos 0.95.
Nº 17) Pantalón de brin, casimir de algodón, casineta, con bajo doblado, pesos 1.10.
Nº 18) Pantalón sin piezas, sin sobrehilar, sin entretelas en la pretina con bajos doblados a máquina y sin atraques remachados a máquina, $ 2.00.
Nº 19) Pantalón con dos pinzas en cada lado, igual que el anterior, $ 2.65.
Nº 20) Pantalón de montar de género de algodón y mezcla, $ 2.00.
Nº 21) Pantalón de montar de género de lana $ 2.65.
Nº 22) Bombacha porteña angosta hasta tres bolsillos en brin, casimir de algodón o casineta, $ 1.00.
Nº 23) Bombacha porteña angosta 4 bolsillos casimir mezcla, $ 1.35.
Nº 24) Bombacha porteña angosta 4 bolsillos, casimir de lana, $ 1.80.
Nº 25) Bombacha oriental ancha en brin, casimir de algodón o casineta, $ 1.20.
Nº 26) Bombacha oriental ancha 4 bolsillos en casimir de lana $ 2.30.
Nº 27) Bombacha oriental ancha 4 bolsillos en casimir mezcla, $ 1.65.
Nº 28) Mameluco tipo mecánico, hechura corriente en tela de algodón, $ 1.35.
29) Guardapolvo hechura corriente, pesos 1.20.
Nº 30) Blusa corta forma camisa, pesos 0.65.
Nº 31) Camisa campera con dos bolsillos parche, $ 1.00.
Nº 32) Camisa campera con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 1.20.
Nº 33) Campera derecha con dos bolsillos parche, $ 1.20.
Nº 34) Campera derecha con dos bolsillos parche, y religiosa $ 1.45.
Nº 35) Campera derecha con dos bolsillos parche, religiosa y vivos $ 1.80.
Nº 36) Camperas cruzadas con dos bolsillos parches, $ 1.65.
Nº 37) Campera cruzada con dos bolsillos parche, con religiosa $ 2.00.
Nº 38) Campera cruzada con dos bolsillos parche, religiosa y vivos, $ 2.10.
Nº 39) Chaquetilla para mozo con cuello militar, $ 1.65.
Nº 40) Sacos de fumar con cordón sin costuras envivadas, $ 2.45.
Nº 41) Sacos de fumar con cordón y costuras envivadas, $ 4.10.
Nº 42) Camisa de trabajo, $ 0.55.
Nº 43) Calzoncillos de trabajo cortos, $ 0.40.
Nº 44) Calzoncillos de trabajo largos, $ 0.55.

Recargos para los trabajos anteriores

Nº 45) Medio forro en sacos, sobretodos y gabardinas, $ 1.45.
Nº 46) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.45.
Nº 47) Bocamangas, $ 1.45.
Nº 48) Carteras, $ 1.45.
Nº 49) Carteras más un pespunte, pesos 1.45.
Nº 50) Prenda Sport, $ 1.45.
Nº 51) Sacos, sobretodos, gabardinas, pilots cuando se confeccionan cruzados sufrirán un recargo de $ 1.45.

Especificación de la mano de obra de ropería en ropa de trabajo

Todas las prendas serán hechas con los orillos de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina. Bolsillos interiores con vivos del mismo forro, exteriores con un sólo vivo y el del pecho a máquina.

A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos como de mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará como confección y se abonará de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Tarifa de roperías para jóvenes. De 14 a 18 años

Nº 1) Sacos derechos, $ 19.45.
Nº 2) Sacos cruzados, $ 20.90.
Nº 3) Sobretodos cruzados, $ 21.40.
Nº 4) Sobretodos derechos, $ 20.00.
Nº 5) Gabardinas derechas, $ 20.90.
Nº 6) Gabardinas cruzadas, $ 22.30.
Nº 7) Pilots derechos, $ 15.20.
Nº 8) Pilots cruzados, $ 16.55.
Nº 9) Reversibles, $ 21.40.

Estas prendas pueden hacerse con hechuras de toda clase. Talles del 36 al 42 con rebaja del 10 o|o.

Tarifa para roperías de niños

Nº 1) Sacos de mezcla o kashá, $ 7.85.
Nº 2) Sacos derechos sarga o tropicales, $ 8.40.
Nº 3) Sacos de mezcla o kashá cruzados, $ 8.30.
Nº 4) Sacos cruzados de sarga o tropicales, $ 9.00.
Nº 5) Sobretodos derechos mezcla o kashá, $ 8.80.
Nº 6) Sobretodos finos, $ 9.65.
Nº 7) Sobretodos cruzados, mezcla o kashá $ 9.80.
Nº 8) Sobretodos cruzados finos, pesos 10.50.
Nº 9) Rangland derechos de 8 a 14 años $ 11.45.
Nº 10) Rangland cruzado de 8 a 14 años, $ 12.45.
Nº 11) Sobretodos de mangas tripartitas igual precio que rangland.
Nº 12) Chaquetas de niñas, $ 9.65.
Nº 13) Chaquetas de marinero, $ 8.80.
Nº 14) Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, $ 9.65.
Nº 15) Cardigans con forro y hombreras, $ 4.75.
Nº 16) Pilots, $ 9.15.

Recargos

Nº 17) Toda prenda probada tendrá un recargo de $ 3.15.
Nº 18) Talles especiales, $ 1.60.
Nº 19 Prendas con más de un pespunte cada una $ 1.10.

Especificación de la mano de obra de estos trabajos

Estos trabajos estarán realizados con entretelas de yute o arpillera, orillas de los delanteros, de los cuellos, costuras de los forros, bajos de las prendas y de las mangas a máquina y éstas cerradas. Sólo irán a mano los forros de las sisas. Todo adicional que tienda a mejorar estos trabajos se considerará confección y se abo-

nará de acuerdo con la tarifa de confecciones.

La vigencia de este Laudo rige desde el 1º de octubre de 1957.

Los precios convenidos voluntariamente que a la fecha de este Convenio sean superiores a los que resulten por aplicación del aumento no podrán ser rebajados.

Para los talleristas y obreros que perciben más de la tarifa anterior, (Convenio del 4 de abril de 1956) se aplicará el siguiente criterio:

Se aumentará el aumento convenido sobre el salario de la tarifa anterior y a la cantidad así obtenida se le sumará la diferencia percibida más de la tarifa anterior.

3º Tarifa para el trabajo a domicilio de la ropa exterior de mujer.

Nº 1) Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares, cortados, $ 0.36.
Sin cortar, $ 0.44.

Nº 2) Delantales cortos, sin petos, con vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares.
Cortados, $ 0.44.
Sin cortar, $ 0.58.

Nº 3) Delantales con petos, confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares.
Cortados, $ 0.44.
Sin cortar $ 0.58.

Nº 4) Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares.
Cortados, $ 0.58.
Sin cortar, $ 0.64.

Nº 5) Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy.
Cortados, $ 1.00.
Sin cortar $ 1.30.

Nº 6) Túnicas para personal de servicio, confeccionados en telas blancas o vichy, con cuellos de Cambray, festones, bordados, tableados, etc.
Cortados, $ 1.72.
Sin cortar $ 2.02.

Nº 7) Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanette, brines o telas similares, confección sencilla dobladillo a máquina.
Cortados, $ 1.00.
Sin cortar, $ 1.30.

Nº 8) Polleras confeccionadas en telas imitación Tobralco, símil hilobrines, etc., con tablón o cortes, dobladillos a mano.
Cortados, $ 2.02.
Sin cortar, $ 2.16.

Nº 9) Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina.
Cortados, $ 2.30.
Sin cortar, $ 2.60.

Nº 10) Polleras sencillas, confeccionadas en monglo o marrocain, dobladillo a máquina.
Cortados, $ 2.60.
Sin cortar, $ 2.72.

Nº 11) Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados, etc., dobladillos a mano.
Cortados, $ 3.30.
Sin cortar, $ 3.90.

Nº 12) Polleras confeccionadas en seda, hilo, con o sin plegados, etc., dobladillos a mano.
Cortados, $ 3.60.
Sin cortar, $ 4.32.

Nº 13) Polleras finas confeccionadas en sedas finas.
Cortadas, $ 4.60.
Sin cortar, $ 5.32.

Nº 14) Polleras finas confeccionadas en casimir, corte fantasía o con tablas.
Cortados, $ 4.32.
Sin cortar $ 4.90.

Nº 15) Polleras - pantalón confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos, una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, símil hilo, gabardina de algodón o similares.
Cortadas, $ 2.72.
Sin cortar, $ 3.16.

Nº 16) Polleras - pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardina de lana, casimires o telas de lana.
Cortadas, $ 3.88.
Sin cortar $ 4.60.

Nº 17) Polleras - pantalón en telas finas de lana fina, con mayores detalles en su confección.
Cortadas, $ 5.60.
Sin cortar $ 6.18.

Nº 18) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionada en telas de algodón, lengerie o telas similares.
Cortadas, $ 1.58.
Sin cortar, $ 1.72.

Nº 19) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en mongol.
Cortadas, $ 1.72.
Sin cortar, $ 2.02.

Nº 20) Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puños del precio fijado, sufre un aumento por pieza de $ 0.14.

Nº 21) Blusas con alforzas, entredós valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón.
Cortadas, $ 3.16.
Sin cortar, $ 3.45.

Nº 22) Blusas con alforzas, entredós, valencianas, y otros adornos, manga corta o larga en telas de mejor calidad.
Cortados, $ 3.45.
Sin cortar $ 3.88.

Nº 23) Blusas de manga corta o larga en telas finas, seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares.
Cortados $ 5.76.
Sin cortar $ 6.75.

Nº 24) Batones sencillos confeccionados en percal, lanette, franela.
Cortados, $ 1.15.
Sin cortar, $ 1.28.

Nº 25) Batones con aplicaciones, adornos, en telas de algodón, imitación brisas de verano, haicord.
Cortados, $ 1.45.
Sin cortar $ 1.72.

Nº 26) Batones en kashá de lana, muflón y telas similares.
Cortados, $ 3.16.
Sin cortar $ 3.45.

Nº 27) Salto de cama confeccionado con telas de algodón estampadas, de buena calidad, telas de lana, etc.
Cortados, $ 4.32.
Sin cortar, $ 4.90.

Nº 28) Salto de cama de satén de seda, lengerie, estampadas; telas capitoneadas o similares.
Cortados, $ 6.90.
Sin cortar, $ 7.60.

Nº 29) Vestidos sencillos, en percal, lanette, franela, símil hilo, sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina.
Cortados, $ 1.60.
Sin cortar $ 1.72.

Nº 30) Vestidos en imitación tobralco, brisas de verano, voilé, de algodón o telas similares.
Cortados, $ 3.15.
Sin cortar, $ 3.45.

Nº 31) Vestidos en telas de algodón fino, confección sencilla.
Cortados, $ 4.15.
Sin cortar, $ 4.90.

Nº 32) Vestidos en telas de algodón fino, adornos de vainillas, pespuntes, etc.
Cortados, $ 7.92.
Sin cortar $ 9.05.

Nº 33) Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas y otros detalles.
Cortados, $ 9.78.
Sin cortar $ 10.94.

Nº 34) Vestidos en mongol, marrocain, o telas similares, confección sencilla.
Cortados, $ 5.90.
Sin cortar $ 6.50.

Nº 35) Vestidos en seda tipo albene de media calidad.
Cortados, $ 7.92.
Sin cortar, $ 8.92.

Nº 36) Vestidos en seda calidad superior con adornos de alforzas, volados, etc.
Cortados, $ 10.22.
Sin cortar $ 10.94.

Nº 37) Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anteriormente con los siguientes mínimos.
Cortados, $ 13.24.
Sin cortar, $ 14.68.

Nº 38) Vestidos en lana de calidad inferior, confección sencilla.
Cortados, $ 3.88.
Sin cortar, $ 4.60.

Nº 39) Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que la anterior.
Cortados, $ 7.92.
Sin cortar, $ 8.64.

Nº 40) Vestidos de calidad fina, (en telas de calidad fina) con aplicaciones, alforzas y vainillas.
Cortados, $ 10.94.
Sin cortar, $ 12.08.

Nº 41) Vestidos en géneros de lana tina, más trabajados, con los siguientes mínimos.
Cortados $ 13.24.
Sin cortar $ 14.24.

Nº 42) Vestidos de fantasía soirée novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc., precio convencional con un mínimo de:
Cortados $ 20.00.
Sin cortar, $ 22.45.

Nº 53) Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en tela de algodón barato, símil hilo, brines, piquets de calidad inferior, confección sencilla; sin forro hasta dos bolsillos y hombreras sin forro.
Cortados, $ 5.90.
Sin cortar, $ 6.90.

N.o 44) Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de algodón de calidad superior, sin forros, hombreras sin forrar corte sencillo.
Cortados, $ 7.20.
Sin cortar, $ 8.06.

Nº 45) Trajes de dos piezas, (chaqueta y pollera) en Gabardina de seda o brines de hilo o de seda. Cortados, $ 8.78; sin cortar, $ 9.92.

Nº 46) Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera): en shantug de seda. Cortados, $ 9.78; sin cortar, $ 10.65.

Nº 47) Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos, o telas de calidad superior que las detalladas en los números 45) y 46). Cortados, $ 13.82; sin cortar $ 15.12.

Nº 48) Trajes de dos piezas, (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad inferior, sin cuello o con cuello aplicado en forma sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina, dobladillo a mano. Cortados, $ 6.76; sin cortar, $ 7.76.

Nº 49) Trajes de dos piezas, (chaqueta y pollera) en tela de lana de calidad inferior sin forro, sin cuellos o con cuello de aplicación sencilla, costuras envivadas o forradas, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina, dobladillo a mano. Cortado, $ 7.92; sin cortar, $ 9.06.

Nº 50) Trajes de dos piezas, (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro. Cortados, $ 9.06; sin cortar, $ 10.50.

Nº 51) Tajes de dos piezas, (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras envivadas o forradas. Cortados, $ 10.65; sin cortar, $ 12.08.

Nº 52) Trajes de dos piezas, (chaqueta y pollera), en telas de lana fina, con forro. Cortados, $ 12.96; sin cortar, pesos 14.24.

Nº 53) Trajes tailler, corte sastre, en brines de algodón mezclas o telas similares, sin forro, con entretelas de yute o arpillera, todo a máquina, dobladillo a mano. Cortados, $ 8.64; sin cortar, pesos 10.50.

Nº 54) Trajes tailler, corte sastre, en tela de lana, casimires mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, sin forro, entretelas de yute. Cortados $ 13.24; sin cortar, $ 14.24.

Nº 55) Trajes tailler, corte sastre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, con forro, entretelas de yute. Cortados $ 13.52; sin cortar $ 14.54.

Nº 56) Trajes tailler, corte sastre, en telas de lana fina, sin forro y entretela. Cortados, $ 17.00; sin cortar $ 18.14.

Nº 57) Trajes tailler, corte sastre, en telas de lana fina, con forro y entretela. Cortados, $ 17.28; sin cortar $ 18.42.

Nº 58) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, sin forro, corte sencillo, sin cuello o con cuello. Cortados, $ 9.36; sin cortar, $ 10.94.

Nº 59) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, con forro completo, o medio forro, costuras sin envivar, corte sencillo, sin cuello o con cuello. Cortados, $ 10.65; sin cortar $ 12.08.

Nº 60) Tapados con tela de lana de mejor calidad que los anteriores sin forro y sin envivar Cortados, $ 12.52; sin cortar, $ 13.96.

Nº 61) Tapados con tela de lana de mejor calidad (igual 60), con forro completo o medio forro. Cortados, $ 13.25, sin cortar, $ 14.68.

Nº 62) Tapados en tela de lana de calidad fina, todo forrado o medio forro. Cortados, $ 16.76; sin cortar, $ 18.28.

Nº 63) Tapados de tela de lana, confección sencilla, sin forro. Cortados, pesos 12.96; sin cortar, 14.98.

Nº 64) Tapados en tela de seda, confección sencilla, con forro completo o medio forro. Cortados, $ 13.96; sin cortar $ 15.56.

Nº 65) Tapados en tela de seda fina, mayo trabajo, sin forro. Cortados, pesos 14.24; sin cortar, $ 16.84.

Nº 66) Tapados en telas de seda fina, mayor trabajo, con forro o medio forro. Cortados, $ 15.40; sin cortar, $ 17.56.

Nº 67) Chaqueta 3|4 en telas de lana, mezcla similares, sin forro, confección sencilla. Cortados, $ 9.05; sin cortar, $ 9.92.

Nº 68) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezcla o similares, con forro, o medio forro, confección sencilla. Cortados, pesos 9.73; sin cortar, $ 10.94.

Nº 69) Chaquetones en tela de lana de mejor calidad, etc., sin forro. Cortados, $ 10.34; sin cortar, $ 12.08.

Nº 70) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad etc., con forro o medio forro. Cortados, $ 11.80; sin cortar pesos 13.10.

Nº 71) Pilots confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas. Cortados, $ 16.40; sin cortar, $ 19.00.

Nº 72) Pilots confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuzas y piezas. Cortados, $ 15.24; sin cortar, $ 1814.

Nº 73) Camperas en telas de algodón, brines telas de lana de inferior calidad y de confección ordinaria. Cortados, $ 2.30; sin cortar, $ 3.02.

Nº 74) Camperas confeccionadas en telas de lana fina, sedas, telas impermeabilizadas, etc. Cortados, $ 3.60; sin cortar, $ 4.32.

4º Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 2.82 por cada prueba subsiguiente. Los "Modelos", cuando sean entregados cortados, sufren, un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero, si los trajes de chaquetas son confeccionadas sin polleras, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría.

Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello, felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o. En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra. Se deja constancia que todos los precios de esta categoría o tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar el hilo solamente.

5º La vigencia de este laudo rige desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

6º Los precios convenidos voluntariamente que a la fecha de este Convenio sean superiores a los que resulten por aplicación del aumento no podrán ser rebajados.

7º Para los talleristas y obreros que perciben más de la tarifa anterior, (Convenio de 4 de abril de 1956), se aplicará el siguiente criterio.

8º Se aumentará el aumento convenido sobre el salario de la tarifa anterior y a la cantidad así establecida se le sumará la diferencia percibida más de la tarifa anterior.

9º Las prendas no laudadas dentro de este laudo serán motivo de un laudo complementario posterior.

10. La tarifa sobre ropa de licitaciones o uniformes tendrán un aumento provisorio del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los actuales precios y con la misma vigencia que las demás tarifas aprobadas en este laudo.

11. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Contador Aramís Nardini Núñez. Presidente. — Artigas Zufriategui y contador Irma Haydee Barreiro, Delegados del Poder Ejecutivo. — Abraham Martoy y Julio Alonso Cuevillas, Delegados Patronales. — Julio Baranowicz y Nicolás Vadasz, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor J. Barbero, Secretario.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del departamento de Flores, para el personal de Casas de Optica, Fotografía, Florerías, Clubes Sociales, Herrerías, Aserraderos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en: Casas de Optica, Casas de Fotografía y Anexos, Florerías, etc.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 1957, instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Comercio y la Industria de Flores, excepto los que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial; así como las actuaciones cumplidas por este Consejo en las sesiones efectuadas al efecto.

Resultando que fueron proclamados los Delegados patronales y obreros por el Tribunal de Elecciones, el 4 de Setiembre de 1957, integrado por los representantes del Poder Ejecutivo, según decreto del 24 del mismo mes y año. Este Consejo de Salarios quedó legalmente instalado el 16 de octubre del corriente año, fijándose esta misma fecha, para la vigencia de los nuevos sueldos y jornales que en el respectivo Laudo se establezcan.

Resultando que en las sesiones realizadas la Delegación de los trabajadores propuso una escala y jornales, que fué considerada excesiva por la Delegación patronal, formulando a su vez ésta una contrapropuesta de aumentos estimada equivalente con la actual situación económica, siendo también rechazada por la otra parte. Ante la divergencia surgida entre ambas Delegaciones, que imposibilitaban un entendimiento mutuo, los representantes del Poder Ejecutivo, munidos de distintos elementos de juicio y con el fin de lograr una resolución ecuánime, elaboró de común acuerdo una escala de aumentos porcentuales sobre la base de los sueldos y jornales actuales, que contó con la aprobación unánime de los integrantes de este Consejo de Salarios.

Considerando las razones expuestas y lo establecido por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, su reglamentación y resoluciones concordantes, el Consejo de Salarios de Flores, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los sueldos y salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los obreros y empleados del comercio y la industria, escritorios particulares y demás actividades no excluídas por ley del Departamento de Flores, en la forma que a continuación se establece:

I

CASAS DE OPTICA

1º Opticos encargados de casa, sueldo mensual $ 380.00.

2º Vendedor, sueldo mensual $ 260.00.

3º Aprendiz vendedor, sueldo mensual $ 200.00.

4º Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

Vendedor es la persona con conocimientos ópticos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad.

Aprendiz vendedor es la persona que recién se inicia en la venta y actúa bajo el asesoramiento de empleados de mayor jerarquía.

II

CASAS DE FOTOGRAFIA Y ANEXOS

1º Vendedor: es la persona con conocimientos fotográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad; sueldo mensual $ 240.00.
2º Ayudante Vendedor: es la persona que recién se inicia en la venta, bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría; sueldo mensual $ 200.00.
3º Empleado Fotográfico: es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico en general y en todos sus conceptos: revelaciones, ampliaciones, reproducciones, virajes, etc.; sueldo mensual $ 255.00.
4º Revelador: es quien realiza el revelado de negativos o papeles; sueldo mensual $ 227.50.
5º Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

III

FRUTOS DEL PAIS Y SIMILARES

A) Comercio de Cereales

1º Comprador de Cereales: es la persona encargada de realizar las compras; sueldo mensual $ 370.00.
2º Recibidor: es el que recibe, controla y clasifica los granos; sueldo mensual $ 320.00.
3º Encargado de Galpón: se considera a la persona encargada del personal que trabaja en el galpón; sueldo mensual pesos 270.00.
4º Estibador: Sueldo mensual $ 290.00 o $ 11.60 por día.
5º Carrero: sueldo mensual $ 270.00 o $ 11.00 por día.
6º Peón Mensual: es la persona que colabora en la carga y descarga de cereales, o en otras funciones similares; sueldo mensual $ 245.00.
7º Peón por día: es el que trabaja en las mismas condiciones que el anterior, pero en forma no permanente; jornal $ 10.00. En épocas de Zafra $ 11.20.

B) Empleados de Escritorio

1º Tenedor de Libros: es el encargado de llevar la contabilidad de la empresa; sueldo mensual $ 350.00.
2º Auxiliares: son los que secundan al Tenedor de Libros, lleva la correspondencia y realiza el trabajo general de escritorio; sueldo mensual $ 245.00.
3º Aprendiz: es el que recién se inicia en las tareas de escritorio: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual pesos 150.00; B) mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 175.00.
4.o) Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

C) Depósito de Acopio de Cuero y Lana

1.o Encargado: es la persona encargada del depósito, sueldo mensual $ 255.00
2.o Peón Mensual, sueldo mensual $ 220.00.
3.o Peón por día: jornal $ 9.60.
4.o Acarreador: que realiza sus funciones dentro del Departamento, sueldo mensual $ 240.00, jornal $ 9.60.

IV

FLORERIAS

1.o Oficial: sueldo mensual $ 235.00.
2.o Medio Oficial: sueldo mensual pesos 215.00.
3.o Aprendiz: sueldo mensual pesos 150.00.
4.o Vendedor: sueldo mensual pesos 215.00.
5.o Mensajeros: A) Menores de 16 años, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

V

CURTIEMBRES

1.o Oficial: es el obrero que sepa tintar, recortar, engraminar, jornal $ 11.00.
2.o Peón Ayudante: $ 9.60 por día.
3.o Peón Común: A) Menores de 16 años de edad, jornal $ 5.00; B) Menores de 16 a 18 años de edad, jornal pesos 5.45; C) Mayores de 18 años de edad, jornal $ 9.00.
4.o Peladores: son los obreros que desempeñan la tarea de quitar el pelo, la lana o la cerda al cuero: A) Oficial: pesos 10.40 por día; B) Medio Oficial: pesos 8.45 por día; C) Aprendiz Pelador: es el que recién se inicia en esa actividad, jornal $ 6.25.

VI

PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS Y ANEXOS

1.o Vendedor: es el que vende, acomoda, higieniza estantes, mercaderías, etc. sueldo mensual $ 230.00.
2.o Cajero: sueldo mensual $ 205.00.
3.o Repartidores con vehículos: sueldo mensual $ 165.00.
4.o Mensajeros: A) Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 95.00; B) De más de 16 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

Los Mensajeros tendrán además la obligación de participar en el aseo e higienización de la casa y ayudar al vendedor.

VII

CASAS DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS

1.o Oficial Instalador y de Taller: pesos 11.00 por día.
2.o Medio Oficial Instalador y de Taller: $ 10.00 por día.
3.o Ayudantes: son los que secundan a los oficiales y medio oficiales: A) Menores de 18 años de edad, $ 5.45 por día; B) Mayores de 18 años de edad, $ 8.85 por día.
4.o Aprendices: son los que recién se inician en el Oficio: A) Menores hasta 18 años de eadd, $ 4.20 por día; B) Mayores de 18 años de edad, $ 6.25 por día.
A los seis meses de aprendiz pasan automáticamente a la categoría de ayudantes.

El trabajo nocturno y en los días feriados, se abonará de acuerdo a la siguiente escala: A) Trabajos hasta cuatro horas, cualquiera sea el tiempo efectivo del mismo, como un jornal; B) Trabajos hasta ocho horas, cualquiera sea el tiempo efectivo que sobrepase a las cuatro horas, como dos jornales.

Se entiende por trabajo nocturno, el realizado entres las 21 horas y las 16 horas del día siguiente.

Los patronos darán por su cuenta las herramientas de obra y apilado, así como entregarán el material grueso de la obra.

VIII

EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES

1.o Empleado mensual: sueldo pesos 250.00.
2.o Conductores de Carrozas: A) Entierros de 1ra. (de más de $ 800.00), $ 14.75 por entierro; B) Entierros de 2.a (de más de $ 500.00), $ 12.95; C) Entierros de 3.a (de más de $ 200.00), pesos 10.40; D) Otras categorías, pesos 8.85.
3.o Porteros: A) Servicios de 1ra. durante sólo el día $ 14.15, y durante toda o parte de la noche $ 16.00; B) Servicios de 2.a y otras categorías, durante sólo el día $ 12.90, y durante toda o parte de la noche, $ 14.75.
4.o Ayudantes, Empleados Limpiadores, etc. tendrán como remuneración, cualquiera sea el servicio $ 10.40.

IX

RECIBIDORES Y VENDEDORES DE GANADO Y ANEXOS

1.o Auxiliar 1.o: es la persona que secunda al Gerente, trabajando bajo su asesoramiento, sueldo mensual $ 295.00.
2.o Auxiliar 2.o: es el que realiza trabajos de escritorio en general, estando bajo el asesoramiento de empleados superiores, sueldo mensual $ 265.00.
3.o Auxiliar 3.o: es el que realiza tareas secundarias de Oficina, sueldo mensual $ 260.00.
4.o Principiantes en Tareas de Escritorio: Sueldo mensual $ 165.00.
5.o Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.
6.o Boleteros: $ 14.15 por día.
7.o Expedidor de Certificados: pesos 14.15 por día.
8.o Empleado de Granero: sueldo mensual $ 260.00.
Cuando los empleados desempeñen las tareas de liquidadores, se les acumularán a sus sueldos y salarios, el uno por mil sobre las ventas a los Liquidadores, y el tres por mil sobre las ventas a los responsables de cobrar y pagar.
9.o Comisario de Feria: $ 0.95 por mil sobre las ventas de Ferias.
10. Porteros: son las personas que controlan la entrada y salida de las haciendas, prestando servicios con caballos y aperos propios, $ 11.90 por día y alimentación por cuenta del patrono.
11. Pisteros: son las personas que tienen a su cargo el traslado y encierre de los ganados en las pistas, prestando servicios con caballos y aperos propios, jornal $ 12.90 por día y alimentación por cuenta del patrono.
12. Peón Ayudante: es la persona que colabora en los trabajos de los empleados mencionados en las dos categorías anteriores y en los días de Feria, $ 11.90 por día.
13. Peón general: $ 9.50 por día.
14. Porteros: menores de edad encargados de abrir las porteras de las mangas: A) menores de 18 años de edad $ 5.60 por día: B) mayores de 18 años de edad $ 7.15 por día En ambos casos la alimentación será de cuenta de los patrones

X

JOYERIAS, RELOJERIAS Y ANEXOS

1.º Oficial Relojero, sueldo mensual $ 295.00.
2.º Oficial Joyero: sueldo mensual $ 295.00.

3.° 1|2 Oficial Relojero o Joyero: sueldo mensual $ 257.50.

4.° Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 195.00. A los dos años de actividad pasará automáticamente a la categoría de medio oficial.

5.° Aprendiz: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual pesos 110.00. A los dos años de actividad pasará a la categoría de aprendiz adelantado.

6.° Vendedor: sueldo mensual pesos 230.00.

7.° Aprendiz Vendedor: el que recién se inicia en las tareas de las ventas. Sueldo mensual $ 150.00.

8.° Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XI

MENSAJERIAS Y SALONES DE LUSTRAR

1.° Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 85.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

2.° Lustradores: sueldo mensual pesos 125.00.

3.° Empleado general: sueldo mensual $ 150.00.

XII

CINES Y TEATROS

1.° Operador 1.°: es el empleado que además de tener a su cargo la proyección de la película, tiene conocimientos especiales, como para reparar en casos de desperfectos, el equipo de proyección y sonido, sueldo mensual $ 260.00; hora extra $ 5.45.

2.° Operador segundo: es el empleado que tiene a su cargo la proyección de la película, sueldo mensual $ 235.00; hora extra $ 5.00.

3.o Ayudante de Operador: es el empleado que atiende uno de los proyectores y está bajo las órdenes del operador, sueldo mensual $ 120.00; hora extra pesos 2.60.

4.° Portero de Planta Baja: es el empleado que controla la entrada del público y recoge los boletos, sueldo mensual $ 170.00.

5.° Portero de Planta Alta: es el que recoge los boletos y controla la entrada del público. Por función $ 4.00. Tarde y noche $ 5.70.

6.° Boletero: es el empleado que vende las entradas. Por función $ 7.00 Tarde y noche $ 7.99.

7.o Acomodador de Planta Baja: es el empleado que ubica al público y controla el orden. Por función $ 4.40. Tarde y noche $ 5.70.

8.° Acomodador de Planta Alta: es el empleado que ubica al público y controla el orden. Por función $ 3.80. Tarde y noche $ 4.85.

El personal de cabina tendrá hasta tres horas y media de trabajo diarios, y hasta cinco horas de trabajo los días domingo.

El portero de Planta baja, hasta tres y media horas de trabajo diarios, y hasta cinco horas de trabajo los días domingos.

XIII

PELUQUERIAS Y CASAS DE PEINADOS

1.° Oficial Peluquero y Barbero: sueldo mensual $ 220.00.

2.° Aprendiz: los que recien se inician en el oficio: A) durante los tres primeros meses, sueldo mensual $ 67.50; B) durante los segundos tres meses, sueldo mensual $ 85.00; C) durante los terceros tres meses, sueldo mensual $ 100.00.

3.° Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00

XIV

CENTROS SOCIALES

1.° Porteros: sueldo mensual pesos 195.00.

2.° Secretario.: Hasta la cuota de pesos 1.00 mensual, sueldo $ 155.00 por mes.

Hasta una cuota mensual de $ 2.00 sueldo $ 195.00 por mes.

Hasta una cuota mensual de $ 3.00, sueldo $ 250.00 por mes

3.° Encargado de Discoteca: $ 10.40 por reunión.

4.° Encargado de Ropería: $ 10 40 por reunión.

5.° Cobradores: el doce por ciento sobre lo cobrado efectivamente.

XV

SOCIEDADES MUTUALES

1.° Secretario: sueldo mensual pesos 110.00.

2.° Cobradores: sueldo mensual pesos 90.00.

3.° Secretario cobrador: sueldo mensual $ 135.00.

4.° Empleado cobrador: sueldo mensual $ 115.00.

XVI

ALMACENES Y ANEXOS

1.° Mandaderos: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 85.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

2.° Repartidores: A) con camionetas u otros vehículos de tracción mecánica, sueldo mensual $ 255.00; B) con carros u otros vehículos de tracción a sangre, sueldo mensual $ 230.00.

3.° Vendedores: sueldo mensual pesos 235.00.

4.° Cajeros: sueldo mensual $ 175.00.

5.° Encargados de depósito: sueldo mensual $ 245.00.

6.° Ayudantes de encargado de depósito: sueldo mensual $ 185.00.

7.° Vendedor comprador.: sueldo mensual $ 205.00.

8.° Limpiadores: sueldo mensual pesos 130.00 o $ 5.20 por día.

9.° Tenedores de libros: sueldo mensual $ 370.00.

10. Auxiliares de escritorio: sueldo mensual $ 205.00.

11. Aprendices de escritorio: los que recién se inician en el oficio, sueldo mensual $ 155.00.

12. Recorredores: son las personas que se ocupan en recoger los pedidos de mercaderías, tanto del comercio como de las casas particulares, sueldo mensual $ 185.00.

13. Empleados del empaque o control: sueldo mensual, $ 155.00.

14. Telefonista: sueldo mensual, pesos 130.00.

15. Telefonista y control: o sea la persona que ocupándose del teléfono, desempeña otras funciones del comercio, sueldo mensual, $ 155.00.

Los comercios de segunda categoría, abonarán a sus empleados u obreros las remuneraciones establecidas precedentemente, con un descuento del quince por ciento (15 o|o). Se entiende por comercios de segunda categoría, a aquellos que tienen avaluada su Patente de Giro en una suma inferior a los sesenta mil pesos ($ 60.000.00).

XVII

TIENDAS Y ANEXOS

1.o Mandaderos: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 85.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 100.00.

2.o Aprendiz vendedor: es el que recién se inicia en esa actividad, sueldo mensual, $ 145.00. A los tres años de trabajo pasa a la categoría que sigue.

3.o Aprendiz adelantado: sueldo mensual, $ 195.00. A los tres años de actividad, pasa automáticamente a la siguiente categoría.

4.o Vendedor: sueldo mensual, pesos 235.00.

Se consideran vendedores a los empleados que vendan mercaderías directamente al público.

5.o Control de fichas: sueldo mensual, $ 110.00.

6.o Empleados de empaque o control: sueldo mensual, $ 155.00.

7.o Cajeros: sueldo mensual, 180.00 pesos.

8.o Costureras: sueldo mensual, pesos 135.00.

9.o Ayudantes de costureras: sueldo mensual, $ 100.00.

10. Limpiadores: sueldo mensual, pesos 125.00 o $ 5.00 por día.

Los obreros destajistas percibirán remuneraciones que equivalgan a los sueldos señalados precedentemente, calculando jornadas de ocho horas diarias o cuarenta y cuatro horas semanales.

XVIII

MERCERIAS, CASAS DE MODAS Y ANEXOS

1.o Mandaderos: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 85.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 100.00.

Las demás categorías de empleados percibirán los sueldos y salarios señalados para los empleados y obreros de las tiendas, con un descuento del veinte por ciento (20 o|o).

XIX

ESTUDIOS DE AGRIMENSORES

1.o Peón de cinta: $ 11.75 por día.

2.o Peón ayudante: $ 10.40 por día.

3.o Dibujante: sueldo mensual, pesos 215.00.

XX

CASAS DE REMATE

1.o Auxiliar 1.o: sueldo mensual, pesos 325.00.

2.o Auxiliar 2.o: sueldo mensual, pesos 257.00.

3.o Auxiliar 3.o: sueldo mensual, pesos 235.00.

4.o Empleado meritorio: es el que recién se inicia en las actividades de escritorio, sueldo mensual, $ 135.00.

5.o Expedidor de certificados: pesos 14.10 por día.

6.o Boleteros: $ 14.10 por día.

7.o Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 80.00;

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00.

Cuando los empleados desempeñen las tareas de liquidadores, se les acumularán a los sueldos y salarios fijados: A) A los liquidadores el uno por mil sobre las ventas; B) A los responsables de pagar y cobrar, el tres por mil sobre las ventas.

XXI

TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADO

1.o Oficial: sueldo mensual, 287.50 pesos.

2.o 1|2 Oficial: sueldo mensual pesos 255.00. A los dos años pasará a la categoría de oficial.

3.o Aprendiz: son los que recién se inician en el oficio: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 100.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 110.00.

A los 18 meses de actividad en el oficio, pasarán automáticamente a la categoría de medios oficiales.

Trabajos por pieza — Zapatos de hombre

A) Suela entera y tacos clavados, pesos 3.20 el par.

B) Suela entera y tacos cocidos, pesos 5.30 el par.

C) 1|2 suela y tacos clavados, pesos 2.40 el par.

D) 1|2 suela y tacos cocidos, pesos 3.20 el par.

E) Tacos, $ 0.75 el par.

Zapatos de señora

F) 1|2 suela y tacos clavados, pesos 2.50 el par.

G) 1|2 suela y tacos cocidos, $ 3.40 el par.

H) Suela entera cocida, $ 5.30 el par.

I) Suela entera clavada, $ 3.10 el par.

J) Chapas de taco, $ 0.60 el par.

Oficiales en trabajos nuevos (Botas)

Fondos cocidos y caña dura, $ 11.40 el par.

Fondos cocidos y caña blanda, $ 10.60 el par.

Fondos blandos gruesos y cocidos, pesos 10.75 el par.

Fondos clavados y gruesos, $ 9.75 el par.

Fondos clavados en blando, $ 8.45 el par.

Fondos duros gruesos y cocidos, pesos 11.10 el par.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas, se abonarán con el 25 o|o de aumento sobre el precio del trabajo.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas y viras u otros detalles, se abonarán con el 40 o|o de aumento sobre el precio del trabajo.

XXII

ZAPATERIAS

1.o Vendedor comprador: sueldo mensual, $ 310.00.

2.o Vendedor: sueldo mensual, pesos 195.00.

3.o Aprendiz vendedor adelantado: sueldo mensual, $ 155.00.

A los dieciocho meses de actividad, pasa a la categoría de vendedor.

4.o Aprendiz vendedor: es quien recién se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 115.00. A los dieciocho meses de trabajo pasa como aprendiz vendedor adelantado.

5.o Cajero: sueldo mensual, 155.00 pesos.

6.o Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XXIII

TALABARTERIAS

1.o Oficial: sueldo mensual, 260.00 pesos.

2.o 1|2 oficial: sueldo mensual, pesos 235.00.

3.o Aprendiz: los que recién se inician en el oficio: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 100.00.

A los diez y ocho meses de actividad en el aprendizaje, pasarán automáticamente a la categoría de Medio Oficial.

XXIV

CARPINTERIAS DE OBRAS BLANCA

1.o Oficial de 1.a Categoría sin herramientas: $ 11.10 por día.

2.o Oficial Encargado: $ 12.90 por día.

3.o Oficial de 2.a Categoría sin herramientas: $ 10.10 por día.

4.o Medio Oficial sin herramientas: $ 9.15 por día. A los dos años pasa a Oficial de 2.a.

5.o Aprendiz Adelantado: $ 8.50 por día. A los dos años pasa a Medio Oficial.

6.o Aprendiz: el que recién se inicia en el oficio, jornal $ 6.50 por día. A los dos años pasa a la categoría de aprendiz adelantado.

Cuando los patronos exijan a sus obreros el aporte de herramientas propias, abonarán como sobre jornal $ 0.70 por día.

Los obreros que actualmente trabajan con herramientas propias deberán retirarlas, salvo que los patronos les exijan lo contrario.

XXV

HERRERIAS

1.o Primer Oficial con herramientas propias: $ 15.00 por día.

2.o Primer Oficial sin herramientas: $ 11.15 por día.

3.o Segundo Oficial sin herramientas: $ 10.40 por día.

4.o Medio Oficial sin herramientas: $ 10.15 por día.

5.o Ayudante Herrero: $ 9.10 por día.

6.o Oficial Herrador: Sueldo mensual $ 235.00 ó $ 9.40 por día.

7.o Peón Herrador: Sueldo mensual $ 155.00 ó $ 6.20 por día.

8.o Aprendiz: A) Menores de 18 años de edad: $ 5.00 por día; B) Mayores de 18 años de edad: $ 6.00 por día.

A los dos años de actividad pasarán automáticamente a la categoría de ayudante herrero.

XXVI

ASERRADEROS

1.o Oficial de Sierra: $ 10.75 por día.

2.o Medio Oficial de Sierra: $ 9.90 por día.

3.o Choferes: $ 10.75 por día.

4.o Ayudante Choferes: $ 9.10 por día.

5.o Peón General y Práctico: Sueldo mensual $ 255.00 o $ 10.10 por día.

6.o Peón General: Sueldo mensual pesos 215.00 o $ 9.10 por día.

7.o Encargado: Sueldo mensual pesos 262.50.

XXVII

CALERAS

1.o Oficial Quemador: $ 11.00 por día.

2.o Medio Oficial Quemador: $ 10.40 por día.

3.o Peón General: $ 9.10 por día

4.o Repartidor: $ 9.10 por día

XXVIII

HORNO DE LADRILLOS

1.o Peones: $ 9.10 por día.

2.o Cortador: $ 10.40 por día.

3.o Quemador: $ 12.00 por día.

4.o Quemador Encargado: $ 13.50 por día.

5.o Encargado: $ 10.50 por día.

Los jornales fijados para los obreros quemadores, se abonarán en los días de quema.

XXIX

FABRICAS DE BALDOSAS

A) Baldosa lisa, $ 4.60 el ciento.

B) Baldosa grande, panes 4 x 9 y canalizadas: $ 4.60 el ciento.

C) Baldosas de vereda, 25 x 25: pesos 7.15 el ciento.

D) Mosaicos 2 tintas: $ 7.15 el ciento.

E) Mosaico 3 tintas: $ 7.65 el ciento.

F) Mosaico 4 tintas: $ 9.35 el ciento.

G) Zócalos lisos 10 x 20: $ 5.45 el ciento.

H) Zócalos imitación: $ 6.90 el ciento.

I) Baldosas lisas 10 x 20: $ 4.60 el ciento.

J) Baldosas adoquines: pesos 7.00 el ciento.

XXX

LIBRERIAS Y ANEXOS

1.o Vendedor: Sueldo mensual pesos 155.00.

2.o Aprendiz Vendedor: Sueldo mensual $ 135.00.

3.o Cajeros: Sueldo mensual $ 150.00.

4.o Mensajeros: A) Menores de 16 años, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XXXI

ESCRITORIOS DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS

1.o Mensajeros: son los que se ocupan en el escritorio de las tareas de menor importancia en general y desempeñan funciones de mandadero. Sueldo mensual $ 135.00.

2.o Escribiente o Copista: es el que saca copias a mano o a máquina y escribe borradores al dictado. Sueldo mensual $ 220.00. Por foja $ 4.00.

3.o Auxiliar: es el que atiende en general los asuntos internos y externos del escritorio, incluso Juzgados y oficinas públicas o privadas, y realiza tareas informativas: A) Sueldo inicial: $ 257.50 mensuales; B) Con 5 años de antigüedad: sueldo mensual $ 272.50; C) Con 10 años de antigüedad: sueldo mensual $ 295.00; D) Con más de 10 años de antigüedad: sueldo mensual $ 320.00.

4.o Encargado de Protocolo: es el que extiende las escrituras en su matriz y

contribuye a la redacción y contralor de las mismas: interviene en la aplicación del montepío, pone notas marginales, redacta relaciones quincenales y prepara los índices: A) Sueldo inicial: $ 287.50; B) Con 5 años de antigüedad: Sueldo $ 335.00 mensuales; C) Con más de 5 años de antigüedad: Sueldo $ 362.50 mensuales.

5.o Por trabajos a destajo: A) Cuando el protocolista redacta y extiende las escrituras, percibirá $ 6.50 por la escrituración de cada foja de sellado; B) Cuando trabaja al dictado o por borrador: $ 4.00 la foja

XXXII

CARBONERIAS

1.o Repartidor: Sueldo mensual pesos 220.00.

2.o Peón de Carbonería: Sueldo mensual $ 240.00 o $ 9.50 por día.

XXXIII

OBREROS DE LA CONSTRUCCION

1.o Peón: es la persona que trabaja en la construcción sin tener conocimiento alguno del oficio, jornal $ 9.35 por día.

2.o Peón Práctico: es el que puede realizar las siguientes tareas: preparar materiales, azotar paredes y secundar al medio oficial: jornal $ 10.00 por día.

3.o Medio Oficial: es la persona capacitada para desgrosar, levantar pared y realizar trabajos bajo la dirección del oficial, jornal $ 10.50 por día.

4.o Oficial: es el obrero que saca líneas, niveles, coloca marcos, hace mochetas, encofrado y herrería y termina revoques, jornal $ 11.90.

5.o Oficial finalista o Especializado: es aquel que realiza trabajos de terminación, a saber: poner pisos, zócalos y estucados, revestimientos y estufas. También están comprendidos en esta categoría, las personas que tengan conocimientos generales en construcción, cómo ser replanteo de obras, planos, etc., jornal $ 13.50 por día.

6.o Frentista: es quién hace molduras, imitaciones, desgrosamiento de frentes y todo trabajo referente a los mismos, jornal $ 15.00 por día.

7.o Menores que trabajen en la Construcción: éstos sólo realizarán trabajos livianos, tales como aguatero, juntar y alcanzar herramientas, limpiar tablas, etc. Hasta los 18 años, jornal $ 6.60.

8.o Oficial Encargado: es el que realiza trabajos como tal y además está a cargo de la obra, jornal $ 13.00.

9.o Choferes: Jornal $ 10.90 por días.

A partir del día siguiente a los diez de la publicación en este Laudo en el "Diario Oficial", en todo trabajo de hormigón el personal estable de las Empresas Constructoras o patrones, percibirá además por el total de tiempo horario trabajado por tal concepto, una compensación extra, sobre el jornal que les corresponda, de un cincuenta por ciento (50 o|o).

XXXIV

PINTORES

1.o Oficial especializado: $ 13.00 por día.

2.o Oficial: $ 11.45 por día.

3.o Medio Oficial: $ 10.45 por día.

4.o Peón: $ 8.30 por día.

5.o Aprendices: los que recién se inician en el oficio: A) Menores de 18 años de edad, $ 5.80 por día; B) Mayores de 18 años de edad, $ 8.30 por día.

XXXV

PANADERIAS

1.o Maestro de Pan en Función Mixta: Sueldo mensual $ 302.50.

2.o Maestro de Galleta: Sueldo mensual $ 287.50.

3.o Primer Ayudante de Pan: Sueldo mensual $ 257.50.

4.o Segundo Ayudante de Pan: Estibador: Sueldo mensual $ 245.00.

5.o Peón General: Sueldo mensual pesos 210.00.

6.o Ayudante de Galleta: Sueldo mensual $ 245.00.

7.o Segundo Ayudante de Galleta: Sueldo mensual $ 227.50.

8.o Facturero: Sueldo mensual pesos 260.00.

9.o Repartidores: A) Con vehículos de tracción mecánica, sueldo mensual pesos 265.00; B) Con vehículos de tracción a sangre, sueldo mensual $ 255.00.

10. Dependiente Vendedor: Sueldo mensual $ 240.00.

11. Ayudante Dependiente Vendedor: Sueldo mensual $ 145.00.

12. Encargado de Depósito: Sueldo mensual $ 260.00.

13. Cajero: Sueldo mensual pesos 260.00.

14. Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 355.00.

15. Auxiliar 1.o: Sueldo mensual pesos 255.00.

16. Auxiliar 2.o: Sueldo mensual pesos 155.00.

17. Serenos: Sueldo mensual pesos 255.00.

18. Carrero: Sueldo mensual pesos 270.00 o $ 11.00 por día.

19. Mensajeros: A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 90.00; B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

XXXVI

FARMACIAS

1.o Encargado de Casa y Práctico: Sueldo mensual $ 370.00.

2.o Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 230.00.

3.o Auxiliar 2.o: Sueldo mensual pesos 200.00.

4.o Auxiliar 1.o: Sueldo mensual pesos 235.00.

5.o Aprendíz Auxiliar: Sueldo mensual $ 135.00.

6.o Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 95.00.

XXXVII

EMPRESAS PERIODISTICAS

1.o Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 135.00.

XXXVIII

IMPRENTAS

1.o Repartidores: $ 4.05 por reparto.

2.o Cajistas: A) Cajista de 1ra., sueldo mensual $ 150.00; B) Cajista de 2.a, sueldo mensual $ 110.00; C) Cajista de 3.a, sueldo mensual $ 100.00.

3.o Aprendices de Cajista: A) Durante los primeros 4 meses, sueldo mensual pesos 45.00; B) Durante los segundos 4 meses, sueldo mensual $ 60.00; C) Durante los terceros 4 meses, sueldo mensual $ 70.00.

4.o Armador: Sueldo mensual pesos 155.00.

5.o Minervista: A) Minervista de 1ra., sueldo mensual $ 170.00; B) Minervista de 2.a, sueldo mensual $ 125.00.

6.o Aprendiz Minervista: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 85.00. Al año de actividad pasa automáticamente a la categoría de minervista de segunda.

7.o Mensajeros: A) Menores de 16 años, sueldo mensual $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

8.o Oficial Tipógrafo: es el obrero que realiza todo trabajo de tipografía comercial, avisos, armados de diarios y en general todo los que se refiere a la caja tipográfica, sueldo mensual $ 235.00.

9.o Medio Oficial Tipógrafo: es el obrero que trabaja en las mismas condiciones que el oficial, bajo el asesoramiento de empleados superiores, sueldo mensual $ 215.00.

10. Aprendices de Tipógrafos: los que recién se inician en el oficio, sueldo mensual $ 125.00. A los dos años de actividad en el oficio pasarán automáticamente a la categoría de Aprendíz Adelantado.

11. Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 150.00.

12. Encargado de taller: sueldo mensual $ 260.00.

Impresoras automáticas

1.° Aprendiz: el que recien se inicia en esa actividad, sueldo mensual pesos 125.00. A los tres años de actividad en el oficio, pasará automáticamente a la categoría de impresor.

2.° Impresor: sueldo mensual pesos 162.50.

3.° Linotipistas de diarios: Aprendiz linotipista: los que recién se inician en el oficio: A) los primeros 6 meses, sueldo mensual $ 67.50; B) los segundos 6 meses, sueldo mensual $ 95.00; C) al año, sueldo mensual $ 135.00. Al año de actividad con este sueldo, pasará automáticamente a la categoría de medio oficial.

4.° Medio oficial linotipista: sueldo mensual $ 210.00.

5.° Oficial linotipista de 2.a: sueldo mensual $ 235.00.

6.° Oficial linotipista de 1ra.: sueldo mensual $ 255.00.

7.° Linotipista de tipografía de obra: sueldo mensual $ 262.50.

8.° Encuadernador: sueldo mensual $ 110.00.

Las empresas de segunda categoría, abonarán los sueldos y salarios anteriormente establecidos, con un descuento del veinte y cinco por ciento (25 o|o).

Se consideran imprentas de segunda categoría las que no tengan instaladas ni usen en sus talleres, máquinas automáticas.

XXXIX

TALLERES MECANICOS, AGENCIAS DE AUTOS Y MAQUINARIAS Y ACCESORIOS

1.° Mandadero: es la persona que sólo realiza mandados, sueldo mensual pesos 85.00 o $ 3.40 por día, hasta los 16 años de edad. Pasando esta edad entrará en la siguiente categoría.

2.° Aprendices: son los obreros que recién se inician en pequeños trabajos de taller: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 125.00 o pesos 5.00 por día; B) mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 145.00 o pesos 5.60 por día.

3.° Aprendiz de 2.a: es la persona que tiene dos años en la categoría ante-

rior. Sueldo mensual $ 155.00 o pesos 6.20 por día. A los dos años pasará a la siguiente categoría.

4.° Aprendiz adelantado: es el que realiza trabajos elementales y secunda al oficial, sueldo mensual $ 220.00 o $ 8.80 por día. A los dos años de actividad pasará automáticamente a la siguiente categoria.

5.° 1|2 Oficial: es la persona capaz de realizar por sí misma los trabajos de desarme, ajuste y rearmes de mediana importancia bajo la vigilancia superior. Sueldo mensual $ 250.00 o $ 10.00 por día. A los diez y ocho meses de actividad el sueldo será de $ 295.00 mensuales o $ 11.80 por día.

6.° Oficiales: son los que realizan todos los trabajos concernientes a la mecanica del automóvil y encargados del personal en caso de ausencia del jefe. Sueldo mensual $ 335.00 o $ 13.40 por día.

7.° Encargado de taller: es la persona que controla y vigila todas las actividades de taller. Sueldo mensual pesos 400.00 o $ 16.00 por día.

8.° Encargado de Herramientas y Control: es la persona encargada del contralor, cuidado y distribución de herramientas. Sueldo mensual $ 245.00 o $ 9.80 por día.

9.° Ayudante de Encargado de Herramientas y Control: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 120.00 o $ 4.80 por día; B) mayores de 18 años, de edad, sueldo mensual $ 165.00 o $ 7.20 por día.

10. Aprendiz Soldador: es la persona que se inicia en el oficio, encargada de ayudar al Oficial. Sueldo mensual $ 135.00 o $ 5.40 por día. A los dos años de actividad pasará a la siguiente categoría.

11. 1|2 Oficial Soldador: es el que puede efectuar soldaduras simples. Sueldo mensual $ 220.00 o $ 8.80 por día.

12. Oficial Soldador: es la persona capaz de realizar soldaduras en general, ya sean autógenas, eléctricas o al estaño. Sueldo mensual $ 265.00 o $ 10.60 por día.

13. Aprendiz Tornero: es el que recién se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 135.00 o $ 5.40 por día. Al año de actividad pasará a la siguiente categoría.

14. Aprendiz de 2.a: es la persona con conocimientos de trabajos de torno de poca importancia, bajo la vigilancia del oficial tornero. Sueldo mensual pesos 150.00 o $ 6.00 por día. Al año pasará a la siguiente categoría.

15. Aprendiz Adelantado: es quien puede realizar trabajos de mediana importancia bajo la vigilancia del oficial. Sueldo mensual $ 220.00 o $ 8.80 por día. A los dos años de actividad pasará a la siguiente categoría.

16. Medio Oficial: Sueldo mensual $ 260.00 o $ 10.40 por día.

17. Oficial Tornero: es la persona que puede realizar por su cuenta toda clase de trabajos en el torno. Sueldo mensual $ 355.00 o $ 14.20 por día.

18. Encargado de Sección Repuestos: es el empleado encargado de la sección con amplios conocimientos en la materia y capacitado para efectuar compras concernientes al ramo. Sueldo mensual $ 350.00 o $ 14.00 por día.

19. Vendedor de Repuestos: Sueldo mensual $ 265.00 o $ 10.60 por día.

20. Auxiliar Vendedor de Repuestos: es la persona que secunda al vendedor y tiene a su vez ciertos conocimientos sobre repuestos y ventas. Sueldo mensual $ 230.00 o $ 9.20 por día.

21. Aprendiz Adelantado: Sueldo mensual $ 135.00 o $ 5.40 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría de auxiliar vendedor de repuestos.

22. Aprendiz: menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 90.00 o $ 3.60 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría de aprendiz adelantado.

23. Vendedores Generales, excepción de los repuestos: Sueldo mensual pesos 235.00 o $ 9.40 por día.

24. Auxiliares de Vendedores Generales: Sueldo mensual $ 195.00 o pesos 7.80 por día.

25. Aprendiz Adelantado: sueldo mensual $ 135.00 o $ 5.40 por día. A los dos años pasa a auxiliar vendedor.

26. Aprendiz: menor de 18 años, de edad, el que recién se inicia. Sueldo mensual $ 90.00 o $ 3.60 por día.

A los dos años pasará automaticamente a la categoría de aprendiz adelantado.

27. Cajero: Sueldo mensual $ 180.00

28. Tnedor de Libros; sueldo mensual $ 295.00.

29. Control de Fichas; sueldo mensual $ 120.00.

XL

ESTACIONES DE SERVICIOS

1º Empleados Diurnos: para engrases, lavador, despachos y otras tareas de la Estación; sueldo mensual $ 235.00 o pesos 9.40 por día.

2º Aprendiz Adelantado; sueldo mensual $ 195.00 o $ 7.80 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría anterior.

3º Aprendices: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 110.00 o pesos 4.40 por día; B) mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 145.00 o pesos 5.80 por día.

A los dos años de actividad los aprendices pasarán automáticamente a la categoría de Aprendiz adelantado.

4º Sereno; sueldo mensual $ 225.00.

5º Empleado de Escritorio; sueldo mensual $ 225.00.

6º Ayudante de Escritorio; sueldo mensual $ 215.00.

7º Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XLI

OFICINAS DE ASOCIACIONES GREMIALES (Patronales u Obreras)

1º Empleados encargados: A) con 8 horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 225.00; B) con cuatro horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 112.50.

2º Auxiliar Ayudante: sueldo mensual $ 100.00.

3º Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XLII

FABRICAS DE SODA, HIELO Y ANEXOS

1.° Encargado Fabricante: sueldo mensual $ 257.50.

2.o Repartidor: sueldo mensual pesos 220.00.

3.o Ayudante de Repartidor: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 100.00; B) mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 145.00.

XLIII

FABRICAS Y CAMERCIO DE MIMBRES

1.o Oficial: $ 10.25 por día.

2.° 1|2 Oficial: $ 8.85 por día.

3.° Aprendices: $ 4.00 por día.

4.° Vendedor: sueldo mensual pesos 165.00.

5.° Ayudante Vendedor: sueldo mensual $ 110.00.

6.° Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00. B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

XLIV

EMPRESAS DE OMNIBUS Y AUTOS DE ALQUILER

1.o Choferes: A) de ómnibus, sueldo mensual $ 260.00; B) de coches, sueldo mensual $ 240.00.

2.o Guardas: sueldo mensual, pesos 170.00.

Por día: A) con 4 horas diarias de trabajo, $ 7.10 por día; B) con 8 horas diarias de trabajo, $ 10.25 por día.

XLV

EMPRESAS DE TRANSPORTES

1.o Choferes: A) de empresas de 1.a, sueldo mensual $ 310.00; B) de empresas de 2.a, sueldo mensual $ 257.50.

Se entiende de primera categoría, cuando se utilicen camiones grandes, semiremolques, con acoplados, etc., que carguen más de 6.000 kilos; y de 2.a categoría cuando se utilicen camiones chicos o que carguen menos de 6.000 kilos.

2.o Peones de Camiones: sueldo mensual $ 230.00 o $ 9.10 por día.

3.o Encargado y Peón de Depósito: Sueldo mensual $ 260.00 o $ 10.40 por día.

4.o Tenedor de Libros: A) si lleva partida doble, sueldo mensual $ 257.50; B) si lleva partida simple, sueldo mensual $ 230.00.

5.o Auxiliar: sueldo mensual pesos 195.00.

XLVI

GOMERIAS

1.o Oficial: sueldo mensual, $ 310.00.

2.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 257.50.

3.o Aprendiz Adelantado: sueldo mensual $ 195.00.

4.o Menores: A) menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 155.00 o pesos 6.20 por día; B) mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 155.00 o $ 6.20 por día.

XDVII

SANATORIOS

1.o Enfermeros: sueldo mensual pesos 195.00 o $ 10.40 por día.

2.o Ayudante Enfermero: sueldo mensual $ 150.00 o $ 7.15 por día.

3.o Limpiadoras: sueldo mensual pesos $ 125.00.

XLVIII

CARNICERIAS

1.o Empleado: sueldo mensual, pesos 250.00.

2.o Cajero: sueldo mensual $ 135.00.

3.o Repartidores: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 100.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 135.00.

XLIX

SASTRERIAS

1.o Cortador de Medida: sueldo mensual $ 310.00.
2o Oficial de Taller, y Pompier: sueldo mensual $ 265.00.
3.o Ayudante Oficial: sueldo mensual $ 165.00.
4.o Aprendices: los que recién se inician en el oficio: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 125 00.
5.o Oficiales a Destajo: A) por saco derecho $ 32.20; B) por caso cruzado, $ 35.00; C) por sobretodo derecho, pesos 85.00; D) por sobretodo cruzado pesos 87.20; E) por pantalones $ 10.25; F) por chalecos sin bolsillos, $ 8.30; con un bolsillo $ 8.40, y con dos bolsillos pesos 8.70.
6.o Mensajeros: A) menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

L

TALLERES DE PINTURA Y TAPICERIA

1.o Oficial: sueldo mensual $ 362.50.
2.o Oficial 2.o: sueldo mensual pesos 805.00.
3.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 220.00. A los dos años de actividad pasará a oficial segundo.
4.o Ayudante: sueldo mensual pesos 155.00. A los dos años de actividad pasará a la categoría anterior.
5.o Aprendices: sueldo mensual, pesos 135.00. Al año de actividad pasarán automáticamente a la categoría de ayudantes.

LI.

FABRICA DE CABOS Y MAZAS DE MADERA

1.o Oficial: jornal, $ 11.10 por día.
2.o Oficial de segunda categoría, pesos 10.40 por día.
3.o 1|2 Oficial: $ 9.15 por día.
4.o Aprendiz adelantado: $ 7.55 por día.
5.o Aprendiz: el que recién se inicia en el oficio, $ 5.85 por día.

Los aprendices pasarán automáticamente a la categoría de aprendices adelantados al año de actividad en el oficio, éstos pasarán a la categoría de medios Oficiales, y éstos pasarán a la categoría de oficiales de segunda, a los dos años de actividad en sus respectivas categorías.

Siendo encargados de sección, cualquiera sea su categoría, los obreros percibirán, $ 0.70 más por día.

LII

FABRICAS DE PASTAS

1.o Oficial encargado: sueldo mensual, $ 257.50.
2.o Dependientes: sueldo mensual, $ 105.00.
3.o Mensajeros: A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 80.00; B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00.

LIII

ELABORACION DE PRODUCTOS PORCINOS Y ANEXOS

1.o Encargado: sueldo mensual, pesos 400.00.
2.o Especialista en jamonería, adobes, fiambres, etc., sueldo mensual, $ 355.00 o $ 14.20 por día, o $ 16.00 por día.
3.o Oficial: sueldo mensual $ 327.50 o $ 13.10 por día.
4.o 1|2 Oficial: sueldo mensual pesos 295.00 o $ 11.80 por día.
5.o Peón calificado (práctico): sueldo mensual $ 265.00 o $ 10.60 por día.
6.o Peón común (recién ingresado): sueldo mensual $ 250.00 o $ 10.00 por día.
7.o Aprendiz menor de 18 años, de edad, sueldo mensual, $ 145.00 o $ 5.80 por día.
8.o Obreros para limpieza, atar y trabajos generales, mayores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 155.00 o pesos 6.20 por día.
9.o Repartidores: A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 165.00 o $ 6.50 por día; B) Mayores de 18 años de edad, con camioneta o carro, sueldo mensual $ 260.00 o $ 10.40 por día.

LIV

TALLERES DE PICAR PIEDRAS

1.° Encargado de Tractor o Maquinista: $ 10.30 por día.
2.° Echador de piedras: $ 10.40.
3.° Carretillero: $ 9.50 por día.
4.° Peones generales: $ 9.50 por día.

LV

TALLERES DE CHAPISTA

1.° Oficial: sueldo mensual $ 332.50 o $ 13.30 por día.
2.° 1|2 Oficial: sueldo mensual pesos 277.50 o $ 11.10 por día.
3.° Aprendiz Adelantado: sueldo mensual $ 210.00 o $ 8.40 por día. A los dos años pasará a medio oficial.
4.° Aprendiz: sueldo mensual $ 155.00 o $ 6.20 por día.
A los dos años pasará automaticamente a la categoría de aprendiz adelantado.

LVI

TALLERES DE COSTURA

Aprendices: las que recien se inician en el oficio: A) sueldo inicial $ 67.50; B) a los 6 meses de actividad, sueldo mensual $ 75.00; C) al año de actividad, sueldo mensual $ 85.00.

LVII

TINTORERIAS Y LIMPIEZA DE ROPAS

1.° Oficial encargado sueldo mensual $ 325.00.
2.° Oficial: es la persona que domina la actividad con amplios conocimientos en el ramo. Sueldo mensual $ 275.00.
3.° Planchador: sueldo mensual pesos 220.00.
4.° Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 170.00. A los dos años pasará a la categoría de planchador.
5.° Aprendiz: es el que recien se inicia én el oficio: sueldo mensual $ 95.00. A los dos años pasa a la categoría de aprendiz adelantado.
6.° Limpiadores sueldo mensual pesos 145.00.
7.° Aprendiz: sueldo mensual $ 80.00. A los dos años pasa a la categoría de limpiador.
8.° Mensajeros: A) menores de 16 años, sueldo mensual $ 80.00; B) mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

Segundo: Manteniéndose la ineptitud física del empleado de la "Sociedad de Fomento de Flores", señor Julio C. Ferrer, que fundamentó el laudo especial dictado por el Consejo de Salarios de Flores con fecha 11 de julio de 1948, contemplado asimismo en los laudos posteriores del 1.° de setiembre de 1950 y 16 de setiembre de 1954, señálase como asignación mensual para el mencionado obrero Julio C. Ferrer, la suma de pesos 130.00 mensuales, como retribución a sus servicios de peón en el Granero de la "Sociedad de Fomento de Flores".

Tercero: Declárase aplicables a todas las empresas cuyas actividades están comprendidas en la competencia y jurisdicción de este Consejo de Salarios, las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

1.° Los patronos clasificarán a sus empleados y obreros en las diversas categorías establecidas, pudiendo los interesados reclamar ante este Consejo de Salarios, cualquier omisión o error que en ello se cometa.

2.° En todos los casos en que por la naturaleza del trabajo, los obreros o empleados deban prestar servicios fuera del establecimiento y a una distancia mayor de dos kilómetros del mismo, los gastos de traslado, estadía y manutención del trabajador, correrán por cuenta del patrono.

3.° A los efectos de las disposiciones del presente laudo, se entiende que el obrero realiza una labor normal completa, con 25 jornadas de trabajo en el mes.

4.° Todos los obreros y empleados continuarán percibiendo las comisiones, viáticos u otras compensaciones que tenían asignadas a la fecha de este laudo.

5.° En ningún caso los aumentos decretados por este laudo podrán ser imputados a las comisiones, viáticos, aguinaldos u otras compensaciones que perciban los trabajadores.

6.° Los sueldos y salarios que perciban los empleados, no podrán ser disminuidos en ningún caso, aunque los fijados por este laudo resultaren inferiores a los que percibían los trabajadores a la fecha del mismo.

7.o El presente Laudo rige para todo el Departamento de Flores.

8.o Los aumentos y beneficios acordados por el presente Laudo, regirán a partir del 16 de octubre del corriente año 1957.

9.o Cuando los obreros y empleados desempeñen más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la mayor remunerada.

10. Todas las horas extras que el obrero o empleado se vea obligado a dedicar al servicio de su patrono, en casos especiales o por fuerza mayor, serán retribuídas con el doble de la suma fijada como salario por este Laudo.

11. A los efectos determinados en este Laudo, se entiende por época de zafra en el comercio de cereales y similares, el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo siguiente.

12. Todos los trabajadores de cualquier empresa comprendida en la jurisdicción de este Consejo, que realicen trabajos de limpieza, percibirán el sueldo mensual de $ 100.00 o jornal equivalente, salvo disposición expresa en contrario establecida en este Laudo.

13. En todos lo casos no previstos en este Laudo, cuando los trabajadores desempeñen actividades de Mensajeros, percibirán como sueldos:
A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 80.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

Los mensajeros contratados por cualquier empresa o patrono, que recién se inicien en el oficio, tendrán durante el primer año de trabajo solamente, una retribución mensual de $ 60.00 los menores de 16 años, y de $ 80.00 por mes, los mayores de 16 años de edad.

14. En cualquier actividad comprendida en este Laudo, y en los casos en él no previstos, los patrones o empresas podrán tomar a su servicio empleados aprendices de escritorio, abonándoles un sueldo mensual de $ 90.00 durante el término de un año desde la fecha del ingreso, vencido el cual, pasarán automáticamente dichos aprendices, a la categoría de ayudantes de escritorio, con un sueldo de $ 215.00.

15. En todos los casos de aprendizaje establecidos en este Laudo, cuyo ascenso automático no se haya determinado, los trabajadores que tengan un año de actividad pasarán a la categoría inmediata superior, siempre que ésta se encuentre vacante; y, en caso contrario, percibirán después del año, además del sueldo correspondiente un aumento del veinte por ciento (20 o|o) sobre el mismo, mientras no se produzcan las vacantes de las mencionadas categorías.

16. Los sueldos y jornales señalados en este Laudo se entienden por actividades completas, cumplidas mensualmente o en jornadas de ocho horas diarias.

Cuando deban abonarse actividades cumplidas en términos incompletos, se calculará la remuneración en proporción a la jornada diaria u horaria desarrollada, si así se hubieren contratados los servicios de empleados u obreros.

Cuando el empleado mensual trabaja normalmente medio día, completando 22 horas semanales de labor, percibirá como sueldo el cincuenta por ciento (50 o|o) del señalado en el presente Laudo. Se exceptúan los casos expresamente previstos en los distintos capítulos de este Laudo.

17. En todos los casos en que en la parte correspondiente a alguna actividad, se hubiere omitido la determinación de alguna categoría, el pago de los sueldos y salarios de las mismas, se efectuará tomando como base las tarifas fijadas para actividades similares.

18. Los sueldos y jornales laudados para las distintas categorías, tanto en venta y administración como en talleres, deberán aplicarse a personal de ambos sexos, ajustándose al derecho de: a igual trabajo igual salario.

Cuarto: Elévese al Poder Ejecutivo con nota, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Trinidad, diciembre 14 de 1957.

Pedro V. Rivero. — Salvador M. Peláez. — J. Sarti. — M. Condón. — César G. Pereyra. — Francisco A. González. — Alberto E. Cames. — Raúl Etchandy, Secretario.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las Casas Mayoristas de Salto y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Salto a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, estando presentes por una parte los representantes de las cuatro Casas Mayoristas de Salto, que giran en esta plaza bajo las firmas Barbieri y Leggire, Zunini Hnos Ltda., Zunini, Migliaro y Cía. Ltda. y Pedro B. Solari y Cía., y por la otra parte los Delegados del personal obrero y empleados de las nombradas casas mayoristas, teniendo en cuenta que la instalación del Consejo de Salarios, ya solicitada, puede demorar y que nada obsta a que patronos y obreros puedan tratar colectivamente las categorías, condiciones de trabajo, sueldos y salarios de este grupo de actividades, las partes acuerdan el presente convenio que se regirá, por las siguientes cláusulas.

Primera. (Categorías y sueldos). Se establecen las categorías y sueldos que a continuación se expresan:

Jefe Sección Ventas, $ 315.00 por mes.
Vendedor Principal, mayor de 21 años, $ 240.00 por mes.
Vendedor General, mayor de 21 años, $ 200.00 por mes.
Vendedor General, de 18 a 21 años, $ 155.00 por mes.
Vendedor General, de 16 a 18 años, $ 105.00 por mes.
Cajera o Cajero Auxiliar de Caja Registradora, mayor de 21 años, $ 195.00 por mes.
Cajera o Cajero Auxiliar de Caja Registradora, menor de 21 años, $ 145.00 por mes.
Vendedor de Plaza, $ 300.00 por mes.
Cobrador Principal, mayor de 21 años, $ 270.00 por mes.
Cobrador Auxiliar, mayor de 21 años, $ 220.00 por mes.
Cobrador Auxiliar, menor de 21 años, $ 170.00 por mes.
Entregadores de mercaderías y facturistas, mayor de 21 años, $ 315.00 por mes.
Ayudante de Entregas de Mercaderías, mayor de 21 años, $ 215.00 por mes.
Ayudante de Entregas de Mercaderías, de 18 a 21 años, $ 160.00 por mes.
Ayudantes de Entregas de Mercaderías, menores de 18 años, $ 110.00 por mes.
Repartidor, mayor de 21 años, pesos 235.00 por mes o jornal equivalente.
Repartidor, menor de 21 años, pesos 175.00 por mes o jornal equivalente.
Ayudante de Repartidor, mayor de 21 años, $ 195.00 por mes o jornal equivalente.
Ayudante de Repartidor, menor de 21 años, $ 145.00 por mes o jornal equivalente.
Repartidor Triciclo, mayor de 21 años, $ 140.00 por mes o jornal equivalente.
Repartidor Triciclo, de 18 a 21 años, $ 120.00 por mes o jornal equivalente.
Repartidor Triciclo, menor de 18 años, $ 90.00 por mes o jornal equivalente.
Capataz Encargado Depósitos Generales, $ 315.00 por mes.
Capataz Encargado Depósitos Auxiliares, $ 240.00 por mes.
Peón, mayor de 21 años, $ 8.00 por día. Menor de 21 años, $ 6.50 por día.
Tenedor de Libros, $ 420.00 por mes.
Auxiliar Primero, $ 300.00 por mes.
Auxiliar Segundo, $ 225.00 por mes.
Auxiliar General, mayor de 21 años, $ 200.00 por mes.
Auxiliar General, de 18 a 21 años, $ 150.00 por mes.
Auxiliar General, menor de 18 años, $ 115.00 por mes.
Cajero Principal, $ 400.00 por mes.
Cajero Auxiliar, $ 330.00 por mes.
Cadete, de 18 a 21 años, $ 120.00 por mes.
Cadete, de 16 a 18 años, $ 90.00 por mes.
Cadete, menor de 16 años, $ 60.00 por mes.

Se deja constancia que para establecer estas categorías, se ha tomado como base las existentes en el laudo que emitió el Consejo de Salarios instituído para nuestro grupo, cuyo laudo fué publicado en el Diario Oficial N.o 13694 de fecha 23 de julio de 1952.

Asimismo se hace constar que los salarios y sueldos prefijados, constituyen aumentos en relación a los establecidos en el último laudo.

Segunda. (Disposiciones generales). los empleados recién ingresados tendrán una reducción en sus sueldos y jornales del 10 o|o hasta completar seis meses de su ingreso.

Los cargos no previstos por el presente convenio, serán aumentados conforme a la escala siguiente del sueldo que percibían al 31 de enero de 1957:

Hasta $ 100.00, el 25 o|o, de $ 101 a $ 200.00, el 20 o|o y de $ 201.0, en adelante el 15 o|o y en forma acumulativa. Los empleados, cuyos sueldos sean superiores a los mínimos establecidos por este convenio para su categoría, tendrán un aumento del 10 o|o, excepción hecha de los peones de depósitos. No se tomarán en cuenta a los fines de los sueldos fijados, lo que perciban los empleados por concepto de habilitaciones, aguinaldos o premios estímulos, siempre que no medie contrato particular que modifique esta disposición.

Tercera. (Vigencia). Este convenio comenzará a regir desde el primero de octubre de 1957 y tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su homologación; a cuyo efecto las partes se obli-

gan de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 a presentarlo al Instituto Nacional de Trabajo por intermedio de la oficina de Trabajo Departamental y el Ministerio de Industrias y Trabajo para su publicación.

Cuarta. Las mejoras resultantes por este convenio, serán abonadas por los respectivos patronos a sus empleados y obreros, una vez aceptado y homologado el mismo y beneficiará al personal en actividad a la fecha de firmarse este convenio

Quinta. (Compromiso). Las partes se obligan a no modificar el presente convenio por lo que instituido el Consejo de Salarios para este grupo, se limitarán a presentarlo a fin de que el Consejo lo transforme en laudo.

Sexta. Este convenio solo regirá para el personal que se encuentre en actividad en el momento de firmarse el mismo.

Séptima. Este convenio mantiene en todos sus términos el convenio colectivo suscripto por las cuatro Casas Mayoristas con su personal desde el mes de agosto de 1953 que modificaba el régimen de semana inglesa.

Octava. (Poderes). Firmarán este convenio por la Casa Barbieri y Leggire el señor (Victorio L. Barbieri), por la Casa Zunini Hnos. Ltda., el señor (Pedro A. Zunini). Por la Casa Zunini, Migliaro y Cía. Ltda., el señor (Armando N. Zunini). Por la Casa Pedro B. Solari y Cía., el señor (Pedro B. Solari). Por los empleados y obreros de la Casa Barbieri y Leggire, el delegado señor (Pedro Castellini). Por los empleados y obreros de la Casa Zunini Hnos. Ltda., el delegado, señor (Guillermo Etchart). Por los empleados y obreros de la Casa Zunini, Migliaro y Cía. Ltda., el delegado señor (Francisco S. Campodónico). Por los empleados y obreros de la Casa Pedro B. Solari y Cía. el señor (Teófilo Mendieta). Declaran las personas que firman como delegados, que se encuentran debidamente autorizados por sus respectivos mandantes, para suscribir el presente convenio, del cual se firman once ejemplares, tres para las Oficinas Públicas referidas y ocho para distribuirse entre patronos, empleados y obreros de cada casa. Bajo estas cláusulas, las partes firman este convenio obligándose a su fiel cumplimiento.

Firman: por Barbieri y Leggire: Victorio L. Barbieri. — Por Zunini Hnos. Ltda.: Pedro A. Zunini. — Por Zunini, Miggliaro y Cía. Ltda.: Armando N. Zunini. —Por Pedro B. Solari y Cía.: Pedro B. Solari. — Por los empleados y obreros, los señores Pedro Castellini, Delegado de Casa Barbieri y Leggire. — Guillermo Etchart, Delegado de Casa Zunini Hnos. Ltda. — Francisco S. Campodónico, por Casa Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.. — Teófilo Mendieta, Delegado de Casa Pedro B. Solari y Cía.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de diciembre de 1957.

7801—Déjase sin efecto la resolución de 24 de enero de 1957, por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 420.00 en la adquisición de mil fórmulas para cuestionarios de servicios, con cargo al rubro 2.04 del Item 5.03, Ejercicio 1956; y autorízase dicha erogación con cargo al presente Ejercicio.

7802—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de 500 bggs. de papel de embalaje, en la suma de $ 639.00.

7803—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adjudicación directa del corte y rebobinado de 1.553 kgrs. de papel, en la suma de $ 388.25.

7804—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 5.519.00 en la adquisición de útiles de escritorio.

7805—Autorízase a la Intervención de 1956; y autorízase dicha erogación con la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 95.961.00 en la adquisición de papel de imprimir, de embalaje y cartón.

7806—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento del local ubicado en la localidad de 25 de Mayo (Florida), sito en las calles San Lorenzo y Progreso, para sede de la Sucursal en dicha localidad.

7807—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente a comisión de la Dirección General de Correos en Balneario Las Toscas (Canelones); y desígnase en su sustitución al señor Mario Trevenza.

7808—Déjase sin efecto el numeral 1.o de la resolución de 12 de marzo de 1957, por la que se autorizó a la Dirección de Correos para adquirir una máquina de escribir en la suma de $ 220.00 con cargo al rubro 2.04 del Item 5.03 ejercicio 1956; y autorízase dicha adquisición con cargo al presente Ejercicio.

7809—Déjase sin efecto la resolución de 24 de enero de 1957, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para invertir la suma de $ 200.00 en adquisición de 2.000 fórmulas, con cargo al rubro 2.04 del Item 5.03 Ejercicio cargo al presente Ejercicio.

7810—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 500.000 sellos postales aéreos "Cuadrimotor" valor 0.10 y 500.000 valor $ 0.36, de la serie conmemorativa del Cincuentenario del Primer Vuelo de Santos Dumont.

7811—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole antecedentes solicitados (Lobato de Maulelo, María contra Estado).

7812—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la sanción del Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 14 de la ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951, orgánica de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

7813—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de diversos materiales (pinturas, etc.) destinados al arreglo del edificio de la calle Treinta y Tres.

7814—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento del local situado en la calle Dr. Pedro E. Ferrer N.o 1282 y 1280 de la ciudad de Castillos (Rocha), para sede de la Sucursal de Correos de dicha localidad.

7815—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la aprobación de los gastos que se le ocasionaron al señor José Somoza, Jefe Departamental de Correos de Colonia, con motivo de su traslado a la localidad de Conchillas en cumplimiento de una misión oficial.

7816—Déjase sin efecto la resolución de 19 de marzo de 1957, por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para adquirir 30 baldes de hierro galvanizado y nueve kilos de pintura en pasta, en la suma global de $ 127.98 con cargo al rubro 3.15 del Item 5.03 Ejercicio 1956; y autorízase a dicho organismo la adquisición de nueve kilos de pintura, en la suma de $ 25.98.

7817—Apruébase lo actuado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en lo relativo a la adquisición de un ventilador, en la suma de $ 260.00.

7818—Dáse por renunciante, por abandono del cargo, al Maquinista de 2.a del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional señor Elbio Sánchez.

7819—Apruébase lo actuado por la Dirección de Industrias en lo relativo a la adquisición de cuatro cubiertas para el automóvil N.o 2836, de propiedad de dicha oficina.

7820—Autorízase la importación definitiva de la película cinematográfica "Drogas Infernales", introducida en admisión temporaria por la firma Guaranteed Pictures de la Argentina.

7821—Autorízase a la firma Quimur S. A. a exportar temporariamente, con destino a Alemania Occidental, un "sin fin de arrastre" perteneciente a una centrifugadora, a efecto de ser reparado por sus fabricantes.

7822—Dase por renunciante, por abandono del cargo, al Jefe de la Sucursal de Correos de San Gregorio de Polanco (en comisión en la Sucursal N.o 2 de Montevideo) señor Eladio Alvarez.

7823—Resolución no haciendo lugar a la exoneración del pago de la Patente de Giro solicitada por la firma Slavko Badel, para su fábrica de sillas de Viena ubicada en la Av. Italia 4307-09.

7824—Autorízase a la firma Shell Mex Uruguay Ltd. para cargar de reembarco con destino a las Islas Malvinas los productos provenientes de la industrialización de 1.984.095 litros de petróleo crudo.

7825—Reconócese a los efectos de lo dipuesto en el artículo 32 de la ley número 11.925, la subrogación del cargo de Subdirector de la Imprenta Nacional, cumplida por el Contador señor Arquímedes A. Ducasse; y la del cargo de Contador cumplida por el Subcontador señor Juan R. Sosa Leiva.

7826—Prorrógase por noventa días el plazo otorgado a la ANCAP, para el cumplimiento total de la exportación de 4.000 toneladas de cemento portland gris.

7827—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay a disponer de hasta la suma de $ 1.500.00 para atender los gastos que se le ocasionarán con motivo de la visita del ingeniero Rainier Sijbolts, enviado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

7828—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 1957 por la que se dispuso el reintegro al señor Ernesto Gómez Martínex del importe de la mercadería incautada por presunta infracción a la ley sobre comercio ilícito

de carne, estableciendo que la suma a reintegrarse asciende a $ 3.800.00.

7829—Reconócese a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley número 11.925 la subrogación del cargo de Atendedor Corrector de la Imprenta Nacional cumplida por el señor Francisco Javier Lanza.

7830—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a adquirir 250 lámparas eléctricas por la suma global de $ 749.50.

7831—Concédese patente de invención al señor Walter Prat, de Montevideo, para "Sistema que auna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil (Verticales u horizontales)". acta N.o 11.048.

7834—Concédese el registro de la marca "Atleta", acta N.o 56.394, solicitado por Banquero y Cía., Ltda., de Montevideo.

7837—Concédese patente de invención al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Mejoras en vasijas y acoplamiento para las mismas", acta número 10.955.

7838—Concédese patente de invención a los señores A. C. Cossor Limited y John Edward Godeck, de Inglaterra, para "Aparato eléctrico", acta N.o 6839.

7839—Concédese el registro de la marca "Nutrex" ,acta N.o 46.973, solicitado por Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios, de Montevideo.

7840—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sedanil", acta número 60.584, formulada por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

7841—Revócase la resolución de 16 de octubre de 1956 y concédese el registro de la marca "Marumbí", acta número 55.804, solicitado por la firma Licha y Cía., de Melo, Cerro Largo (República Oriental del Uruguay).

7842—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pechintesta, de Montevideo, para "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa", acta N.o 837.

7843—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1957, por la cual se le aplicó al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, una multa de $ 750.00 el comiso de 105 kilogramos de carne vacuna, y se dispuso la devolución del vehículo que transportaba dicha mercadería.

7844—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para entregar a las firmas importadoras de café de Montevideo, en calidad de préstamo, hasta 60.000 kilogramos de café crudo.

7845—Decreto fijando precios de venta para el azúcar blanco refinado.

1761—Clausúrase por el término de diez días la Panadería de propiedad de la firma Rodríguez y Cía., ubicada en Municipio 1616, por infracción reincidente a la ley N.o 11.146.

1762—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 4 de octubre próximo pasado, por la que se concedió a la firma Bension Palatnik (Agencia de Publicidad) un plazo de diez días para el ajuste de salarios.

1763—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 11 de julio próximo pasado, por la que se impusieron dos multas al Banco Popular del Uruguay, por infracción a las leyes N.os 10.421 y 10.495.

1764—Confírmase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 5 de agosto próximo pasado, por la que se ratificó el despido del ex operario del Frigorífico Nacional señor José Calo.

1765—Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 22, de Río Negro, para disponer del 2 o|o complementario sobre las entradas brutas para financiar gastos de administración, a partir del Ejercicio 1951 en adelante.

1766—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 14 de febrero próximo pasado, por la que se impusieron dos multas a la firma España Mutualista de Asistencia Médica, por infracción a las leyes N.os 10.684 y 10.542.

1767—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 12 de diciembre de 1956, por la que se impusieron dos multas a la firma Canclini y Bula por infracción a las leyes N.os 9.347 y 12.030 fijando en definitiva el monto de la última en $ 80.00.

1768—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo.

1769—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Curtiembres, del Departamento de Montevideo.

1770—Decreto fijando en $ 0.10 el precio de venta de los Carnets de Identidad de los Trabajadores, que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Visto: Relación N.o 140, de 12 de diciembre de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|3—Ofelia Garibaldi, con $ 935.00; Lorenzo Méroi, con $ 1.465.00; Oscar S. Onetto, con $ 606.66.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

4|9—Santos Julián Acosta Aguerre, con $ 6.903.90; Sebastián Polletta Terranera, con $ 5.222.80; Catalina Elisa Ducazu Rovert, con $ 4.147.00; Pedro Arturo Paez Pérez, con $ 5.112.41; Valeriano Méndez Techera, con $ 1.311.10; Tomás Alvarez, con $ 3.658.11.

10|16—Juana González de Martínez, con $ 4.080.00; Braulio Polero Ortiz, con $ 4.010.00; Ramón Guerrero Viñas, con $ 5.806.18; Ruben Barraco Sanz, con pesos 5.726.40; Norma Moura Pillar de Francesch (ref. céd.) con $ 7.004.02; Arcángel Santin Palatini (ref. céd.) con $ 2.771.37; Roberto Corband Otero (reforma céd.) con $ 6.234.67.

17|20—Julio Posse (ref. céd.) con pesos 2.755.20; Julio Martínez Carreño (ref. céd.) con $ 2.993.53; Juan María Portillo Diaz (ref. céd.) con $ 11.132.69 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 12.735.44; Guerrino Rotta Castelli (ref. céd.) con $ 5.720.99.

21|24—Cleofe Larratea Silva (ref. céd.) con $ 5.970.24; Angel Noya Martínez (ref. céd.) con $ 2.730.67; José Rogelio Baudean Falero (ref. céd.) con $ 896.89; Umberto Tarallo Vila (ref. cédula) con $ 7.428.00.

Pensiones

25|26—María Magdalena Salazal de Nute (ref. céd.) con $ 1.423.00; María Antonia Paladino de Schinca, (ref. céd.) con $ 3.069.00.

27|31—Amanda Campos de Viegas (ref. céd.) con $ 7.023.54, y partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 7.103.93; Alberto Zoilo Soca Berriel (ref. céd.) con $ 4.768.00; Oberdan Vicente Vezzelli (ref. céd.) con $ 4.821.96; Onofre Loran (ref. céd.) con $ 4.908.60; Atilio Antonio Tute Perdomo(ref. céd.) con $ 7.240.68.

32|36—Juan Francisco Núñez (ref. cédula) con $ 2.115.64; Juan María Martínez Garcés (ref. céd. de jub.) con pesos $ 3.042.53; Mario Alberto Solari (ref. céd. de jub.) con $ 7.422.12; Juan Maresca Benincasa (ref. céd. de jub.) con $ 6.550.58.

37|41—Mario Arrúa (ref. céd.) con $ 4.857.55; Carmen Eustaquia Sanguinetti (ref. céd.) con $ 6.766.72; Vicente Barce Guerrero (ref. céd.) con pesos 4.523.34; Elías Milán (ref. céd.) con $ 3.234.00; Juan Pablo Vizcaíno Rodríguez (ref. céd.) con $ 3.710.67.

42|46—Dionisio García Quiroga (ref. céd.) con $ 5.589.02; Juan Lemos Pino (ref. céd. de jub.) con $ 6.368.06, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.387.43; María Margarita Avellanal Garrasino (ref. céd. de jub.) con pesos 2.040.00; Benito José Romero García (ref. céd. de jub.) con $ 4.860.00; Aníbal Segundo Casas Mello (ref. céd. de jub.) con $ 11.500.00.

Pensión

47—Angélica Guadiela Castro de Rivero (ref. céd.) con $ 2.040.00.

48|53—Silvano Doroteo Alfonzo Fernández (ref. céd.) con $ 2.716.20; Simeón Eladeo Bertolotti (ref. céd.) con $ 5.178.12; José Hemala Vidrich (ref. cédula) con $ 3.076.49; Pedro José Sánchez Calandria (ref. céd.) con $ 2.612.50; Alcides Fructuoso Ubilla (ref. céd.) con $ 7.497.84.

54|59—Juan Pablo Severiano Blanchen González (ref. céd.) con $ 4.830.00; Rufino Marcos Agnese (ref. céd.) con pesos 3.273.88; Juan Ramón Portillo Pino (ref. céd.) con $ 3.849.65; José Pedro Francisco Barros Salvo (ref. céd.) con $ 4.993.90; Bolívar Fernando Meléndez Albornoz (ref. céd.) con $ 7.500.00.

60|65—Toribio Olaso Ortiz (ref. céd.) con $ 9.946.64, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 11.969.27; Tomasa García de Real (ref. céd.) con pesos 3.120.00; José Crisci Scarpa (ref. céd.) con $ 4.111.08; Matilde Eiras de Fischetti (ref. céd.) con $ 2.400.00; Rufina González de Reyes (ref. céd. con $ 2.853.33.

66|71—José Longo Doliani (ref. céd.) con $ 10.062.00 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 10.080.00; Idelfonso Menezes Costa (ref. céd.) con pesos 1.637.13; Mario Eduardo Gómez Quiroga (ref. céd.) con $ 8.304.16; Celiar Santos Correa (ref. céd.) con pesos

5.827.01; Silverio Juan Giribone (ref. céd.) con $ 4.620.00.

72|76—Ricardo Tregarhene (ref. céd.) con $ 4.120.00; Armando Isidro Carlos Lagorio Stella (ref. céd.) con $ 6.380.84; Héctor Gregorio Irrazábal (ref. céd.) con $ 7.140.00; Adelmar Gilberto Govea Viera (ref. céd.) con $.4.590.00.

77|80—Zoraida Esther Baptista de Nebot (ref. céd.) con $ 3.091.57; Celestino Fuentes Tourón (ref. céd.) con pesos 2.400.00; Juan Francisco Pérez Rey (ref. céd.) con $ 6.186.82; Rufino San Nicolás Sanz (ref. céd.) con $ 4.378.71.

81|84—Geza Stancek Hucsvard (ref. céd.) con $ 3.960.00; Albino Bertero Alasia (ref. céd.) con $ 7.571.89; Benito Romero (ref. céd.) con $ 3.870.00; Flaviano Martínez Trinidad (ref. céd.) con $ 2.304.00.

Pensiones

85|80—Leoncia Yerman de Barreto y sus hijos Fredy Regino y Zoilo Barreto Yerman, con $ 1.425.60; Iracema Rodríguez de Palermo y sus hijas Nelly Zulima y Elisenda Susana Palermo Rodríguez, con $ 2.019.60; Anita Alvarez de González, señoritas Rosa, Irma, Blanca y menor Humberto Alvarez, con $ 284.07, y a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 323.03; Juana Gastelacutto de Marramotti, con $ 600.00; Laura Amestoy de Salsamendi, y su hija Sonia Salsamendi Amestoy, con $ 1.642.30; Antonia Morán de Lacueva, con $ 1.238.50.

91|85—Luis Alberto y María del Carmen Lodeiro Castro, con $ 180.40 mensuales; Petrona Virginia González de Róbinson y su hija Justa María Mercedes Róbinson González, con $ 1.980.00; Sara Peña de Rey 1 su hijo Oscar Rey Peña, con $ 1.742.40; Sara De León de del Campo, con $ 2.760.00; Antonia Rosaura Saavedra de Gómez, con $ 2.017.56.

86|101—Carlos Baldomir Ferrari, con $ 13.350.00; Raúl Onetti Borges (ref. céd.) con $ 8.134.34 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 8.852.83; Carlos José Rossi Agrati, (ref. céd.) con $ 5.095.27; Ramón Perroni, usual: Amador R. Perroni, con $ 8.377.50; Elena Concepción Santana de Elizondo, con $ 4.044.87; Adam Graf, (ref. céd.) con $ 3.885.14.

Pensión

102—Donata Alcira Acosta de Amaro y sus hijas Hilda Nerea y María Noel Amaro Acosta (ref. céd) con $ 4.748.26 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 4.817.48.

Jubilación

103—Magdalena Antonieta Segat de Sueiro, con $ 283.89.

Pensión

104—Emilia Teresa González de Casal, con $ 1.912.53.

Jubilación

105—Juan Carlos Pérez Vico, con pesos 3.222.45.

106—Declarar que el señor Carmelo Ayala Barcos, jubilado civil cuya cédula fué reformada por S|R de 11|IV|57, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones Rurales, no variando el monto de su pasividad.

107—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que la señorita Herminia Rotunno de Tortorella tuvo derecho a jubilación civil con pesos 2.851.26 anuales, atendida por Caja Civil y liquidada a partir del 1.o de diciembre de 1953 hasta el 9 de noviembre de 1954.

108—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1956, por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Hortencia Nicolasa Lorenzo de Miller, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 442.31 mensuales.

109—Declarar pensionista civil a la señora Ricarda Souza de Pereira en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 1953 a la señora Mariana L. Da Cunha de Souza, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 381.58 anuales.

110—Declarar pensionista civil a la señorita Crisolda Choy, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25 de junio de 1952 a la señora Amanda Choy, con derecho a percibir una asignación de $ 240.00 anuales.

111—Declarar que el señor Gabriel Olivera, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 14 de setiembre de 1955, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad por el período comprendido desde el mes de mayo de 1956 al 10 de octubre de 1957, correspondiéndole percibir los aumentos establecidos por las leyes números 12.081 y 12.381 de 15 de diciembre de 1953 y 1? de febrero de 1957, respectivamente.

112—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1955 por la que se otorgó jubilación civil a la señora Celestina Geremías Corrales de Acosta, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de pesos 360.00 anuales.

113—Declarar que el señor Lucas Suárez Pérez, jubilado civil cuya cédula fué reformada por resolución del 11 de setiembre de 1953, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos del cómputo de servicios amparados por Caja Rural, no variando el monto de pasividad acordada.

114—Declarar que la señora María Selva Gard y San Juan no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita.

115—Declarar que el señor Miguel Aparicio Silva Yangor, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a percibir su pasividad desgravada del descuento de montepío a partir del 1.o de octubre de 1953, por aplicación de la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948, autorizándose a la vez a la Contaduría General de la Nación para proceder a la devolución que corresponda a favor de dicho titular a partir de la fecha mencionada.

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de agosto de 1950 por la que se concedió jubilación civil al señor Walter Elerd Huser, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

117—Declarar que las pensionistas graciables señoritas Estela, Natalia, Juana y Eloísa Benítez Otero, (fallecida la última citada el 28 de abril de 1957) tienen derecho a percibir el aumento de $ 30.00 mensuales establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950 y modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 1957, por la que se otorgó acrecimiento de pensión a las señoritas Estela, Natalia y Juana Benítez Otero, en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde percibir es la de $ 660.00 anuales, desde el 2 de julio de 1953 hasta el 28 de abril de 1957, y a partir del 29 de abril de 1957 se servirá a razón de $ 600.00 anuales, a cargo de Rentas Generales.

118—Declarar que el señor Manuel Martínez Buceta, jubilado civil cuya cédula fué reformada por S|R de 25 de julio de 1956, tiene derecho a nueva reforma de cédula a efectos de incluir servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

119—Declarar que la señorita Antonina Guimaraens, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, no varianlo el monto de pasividad acordado.

120—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 1956, por la que se concedió jubilación civil a la señora María de la Aurora de Montero, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es María de la Aurora Rama de Montero.

121—Declarar que la pasividad concedida por S|R de 25 de agosto de 1956 al señor Braulio Luis Cabral de los Santos con $ 4.685.65 anuales, fué acordada en base al cómputo de 34 años y 10 meses de servicios prestados por el titular hasta el 30 de mayo de 1955.

122—Declarar que la señora María Adelaida Pérez de Díaz, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad acordado.

123—Declarar que el señor Félix Jorge Biancullo Cavallo, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de incluir nuevos servicios, no variando el monto de pasividad acordado.

124—Declarar que la señora Hermenegilda Reyna Eva Lesca de Zippone, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado.

125—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1955, por la que se concedió jubilación civil a la señora Lucilia Cardozo de Falcao, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de dicha pasividad es el de $ 1.390.80 anuales.

126—Declarar jubilado civil al señor Carlos Manuel Camacho con $ 1.952.29 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de julio de 1956.

127—Declarar pensionista civil a la señora Elia Margarita Cami de Rosano y a su hijo Justo Enrique Rosano Cami con $ 1.096.87 anuales.

128—Declarar que la pasividad acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1948 al señor Gumersindo Juan Pedro Uriarte, es de carácter mixta y anticipada en lugar de común y temporal como se aconsejara en la citada resolución.

129—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el señor Ricardo Enciso, con $ 950.00 mensuales.

130—Declarar jubilado civil al señor Angel Scariato, con $ 3.283.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 28 de febrero de 1957.

131—Declarar jubilada civil a la señora Silveria Idelina Clavijo de Larruina, con $ 900.00 anuales.

132—Declarar jubilado civil al señor Teodoro Garay, con $ 1.042.58 anuales.

133—Declarar que el jubilado civil señor Anselmo Rodríguez Pérez tiene derecho a la reforma de cédula solicita-

da con una nueva asignación de pesos 4.605.20 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José **Orozco**, Secretario.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

1—José Baltrons, con $ 5.250.00.

Reforma de cédula

2|9—María Luisa Amelia Bianchi de Speroni, con $ 544.10 mensuales; José Gallego Coello, con $ 3.729.41; Vicente Cascino Rossetti, con $ 1.888.50; Marcos Antonio Vitale D'Amico Crespo, con pesos 4.350.00; Rodolfo Baena Primo, con $ 6.975.00; Braulio Castulo Vázquez, con $ 3.000.00; Tomás Laguna, con pesos 4.619.35; Pedro Rudecindo Rodríguez Sosa, con $ 6.072.00.

10|16—José Maradei Rossignuolo, con $ 3.971.20; María Luisa Solari de López, con $ 1.920.33; Doroteo Mato Alonzo, con $ 4.518.14; Artigas Eugenio López Magnani, con $ 2.394.27; Felipe Falero Perdomo, con $ 3.300.00; Purificación Belidoro Ayala Ferreira, con $ 6.195.71, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 6.206.01; Yolanda Avegno de Asconeguy, con pesos 5.108.75.

17|24—Félix Maseiro, con $ 11.526.57 y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 13.940.00; Javier Gutiérrez, con $ 4.697.74; Nicolás Angel Scavino Bonino, con $ 3.301.10; Héctor Fumero, con $ 4.389.27; Inocencio Luzardo González, con $ 3.015.98; Domingo Corrales Hernández, con $ 3.629.91; Jacobo Levi Levi, con $ 5.373.53; María Josefa Bonefon de Villanueva y sus hijos Elba Renée, Mabel Susana y Héctor Villanueva Bonefon, con $ 2.299.76.

25|30—Aurelio Almeida, con pesos 2.233.00; Manuel Banchero Gerviño, con $ 11.013.33, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de pesos 12.274.28; Rosa Valentina Prunell Navas, con $ 7.137.80; Alejo Carlos Rodríguez Rosales, con $ 5.040.00; Emilio Gotardo Tochetto Durante, con pesos 5.257.69; Dagoberto Casaravilla Prieto, con $ 3.849.15.

31|36—José Alejandro Gastaldo Laguzzi, con $ 3.133.63; Paula Adelaida Fernández de Chipito, con $ 500.00 mensuales; Juliana Pintos de Saravia, con $ 4.812.50; Irma Ibarzabal de Artigas, con $ 278.13 mensuales; Eustaquia Celestina Pastorini de Iglesias, con pesos 323.00 mensuales; Fernando Buzzi Degaspari, con $ 3.654.78.

37|43—Juana Francisca Joaquina Frías Pérez, con $ 536.00 mensuales; Andrés Rodríguez Rodríguez, con $ 5.529.84; María Gloria Itte de Barindelli, con pesos 3.693.33; Guillermina Célica Pereyra de Romano, con $ 280.16 mensuales; Antonio Martires Estevan Tardi Larrañaga, con $ 4.214.00; María Angélica Ortiz de Correa y sus hijos María Dina y Omar Carmelo Correa Ortiz, con pesos 1.900.80; Vicente D'Angelo, con pesos 3.693.17.

44|49—Alcides Conti, con $ 3.529.69; Juan Francisco Gómez Fernández, con $ 3.600.00; Baldomero Juan María Taboas Pérez, con $ 4.764.00; Pablo Héctor Abel Mancini Martín, usual: Héctor Mancini, con $ 5.228.80; Eduardo Serafín Boggiano Guido, con $ 5.634.29; Gilberto Palla Freire, con $ 5.328.00.

50|56—Nicolás Luis Caubarrere Zubía, con $ 11.260.62, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 13.050.45; María Elena Eladia Sánchez de Giordano y sus hijos Ricardo Gustavo y Lelia Elena Giordano Sánchez, con $ 1.405.07; Cirilo Natalio Deávila Rodríguez, con $ 3.178.78; Luis Calmi Vázquez, con $ 6.640.34, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 6.678.15; Félix Curbelo País, con $ 3.483.36; Elida Nieves de Lucero y su hija Gloria Lida Lucero de Campos, con $ 1.163.55; Catalina Martínez de Gaitez y sus hijas Dora Nélida y Blanca Regina Gaitez Martínez, con $ 781.97.

57|63—Meyerbeer Montagne Martínez, con $ 5.939.66; Victorio Cruz, con pesos 4.316.66; Sara Gastesi Arboleya, con $ 9.636.56, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 9.755.42; Donato Rocha, con $ 4.945.47; Vella Amelia Magdalena Varela, usual: Velia A. Magdalena Varela, con $ 11.691.77, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 13.326.41; Hermenegilda Guareschi de Fernández, con $ 1.220.19; Héctor Manuel Prieto Ferruello, con pesos 6.557.58.

Pensiones

64|64—Catalina Matturro de D'Andraia, con $ 2.160.00; Francisca Pereira de Andiarena, con $ 1.680.00; Flora Sánchez de Gatti, con $ 3.625.17.

Reforma de cédulas

67|70—Piacentina Brescia de Pietraroia, con $ 1.169.22; Guerrino Domingo Busti, con $ 3.719.68; Ignacia Nicolasa Berthier Pereyra, con $ 5.113.93; Guillermo Ragusa Vasconi, con pesos 8.400.00.

Pensiones

71|74—Teresa Calcagno de González, con $ 1.800.00; Haydée Vallarino Vila, con $ 1.920.00; Erminda Souto de Bertiz y sus hijos María Teresa, Marta Elena, María Constancia, Winston Churchill, Julio César, Hugo Ricardo, Rosita Mafalda y Héctor Justino Bertiz Souto, con $ 1.046.38; María del Carmen González de Boggi, con $ 1.830.91.

Jubilaciones

75|79—José Botta Justa, con pesos 3.396.00; Benigna Rodríguez de Bourdette, con $ 2.470.00; Julián Beatriz Estable, con $ 2.600.00; Miguel Angel Blanco Rodríguez, con $ 4.600.20; Ibraina Farías de Abero, con $ 900.00.

Pensiones

80|81—Juana Pereyra de Hernández y su hija Hilma Hernández Pereyra, con $ 1.715.37; Esther Blanca Bianchi de Baillo, con $ 2.236.46.

Jubilaciones

82|85—Alberto Borelli Bianchi, con $ 5.143.23; Ana Francisca Fagúndez, con $ 1.410.00; Pedro Altieri Bigatti, con $ 5.340.00; Tomás Obiol Escudero, con $ 6.686.00.

Pensión

86—María Esther Silva de Benítez y su hija Beatriz Benítez Silva, con pesos 1.989.78.

Jubilación

87—Horacio Herrera Sanguinetti, con $ 4.604.16.

Pensión

88—Angélica Carretti de Bruzzone, con $ 1.294.72.

Jubilaciones

89|90—Camila Mascheroni de Boonifacino, con $ 4.016.75; Florencia Orellano de Acosta, con $ 3.160.00.

Pensiones

91|92—Polonia Techera de Acosta, con $ 947.06; Julieta Reyes de Arias, con $ 990.91.

Jubilaciones

93|98—Ursina Oresta Denis de Artigas, con $ 229.93 mensuales; Manuel Da Silva, con $ 2.170.00; Domingo Abreu, con $ 1.754.08; Cornelio Ramón Ibáñez Almeida, con $ 6.560.00; Tomás Caraciolo Almeida, con $ 3.454.58; José Pedro Alvarez Reyes, con $ 4.302.80.

Pensiones

99|100—Saturnina Desideria Ferreira de Acosta y sus hijos Ema, Luisa, Adelaida Nadir, Gladys y Francisco Acosta Ferreira, con $ 737.84; Irene Tellería de Alvarez, con $ 1.157.11.

Jubilación

101—José Bonome, con $ 5.812.00.

Pensión

102—Carmen Olivera de Cabrera y sus hijos Martha Delfina, Sara, Hilda y José María Cabrera Olivera, con $ 1.969.81.

Jubilación

103—Vicente Ferraro Curuchet, usual: Vicente Ferrari, con $ 578.68.

Pensión

104—María Laura Laporte de Aramburo y su hija María Josefa Aramburo Laporte, con $ 2.010.62.

Jubilaciones

105|106—Oscar Domínguez Pereira, con $ 4.179.12; Irene Ema Verdigi de González, con $ 8.864.88.

Reforma de cédulas

107|109—Cono Casella Larroca, con $ 3.743.00; Lucía Francisca Mazzella de Tambasco y sus hijos Luis Daniel y María del Carmen Tambasco Mazzella, con $ 2.641.21; Antonio José Martella Tassano, con $ 9.404.31 desde el 16|V| al 21|XII|53; $ 10.577.89, desde el 16|V| al 14|XII|54; $ 11.424.60 desde el 21|V al 13|XII|55 y desde el 21|V|56, pesos 11.700.00, la que a partir del 1|IX|57, se servirá a razón de $ 19.595.21.

Pensión

110—Margarita Agorrody de Maurente y su hijo Alejandro Hebert Maurente Agorrody, con $ 1.377.93.

Jubilaciones

111|112—Angel Aramís Mazol, con $ 4.640.00; Felipe Ferreira Teixeira, con $ 2.460.00.

Pensión

113—Herminia Piedra de Pucci y su hija Herminia Noemí Pucci Piedra, con $ 2.211.84.

Jubilación

114—Carlos Rigoberto Perroux, con $ 1.431.94, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6|VII|53.

Pensión

115—Elisa Elena Buschiazzo de Coccioli, con $ 982.71.

116—Declarar que el señor José Gabriel Fajardo Alonso, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar nuevos servicios, no variando el monto de la pasividad acordada.

117—Declarar que el señor José María Carrera Noguerol, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar nuevos servicios, no variando el monto de la pasividad acordada

118—Declarar que el señor Alberto Agustín Dufour, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

119—Declarar que la señora Natividad Collazo de De la Fuente, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley número 9.940, de 2|VII|40.

120—Declarar que no corresponde a la pensionista civil, señora María Luisa Fernández de Montaldo el pago de reintegros por montepíos, teniendo derecho dicha titular a la devolución de las cantidades descontadas por tal concepto.

121—Declarar que el señor Firmo Fernández Barbosa, jubilado civil, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de desistir de la aplicación del artículo 30 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y ampararse a la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 18|X|56.

122—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Alfredo Mango tuvo derecho a jubilación civil, con $ 3.120.00 anuales, y declarar asimismo pensionista civil a la señorita María del Carmen Mango Nacimento en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 3 de agosto de 1955, a la señora María Emilia Núñez de Mango y a las señoritas Ruth Alba y Lira Mango Núñez, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 2.059.20 anuales.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de agosto de 1956, por la que se declaró jubilado civil al señor Guadalupe Benítez, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de setiembre de 1956, por la que se declaró jubilado civil al señor Emilio Umberto Butrico Guerino, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1956, y declarar jubilado civil al señor Pedro María Rodríguez, con pesos 2.014.36 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de marzo de 1956.

126—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1957, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Rafaela Dolores Peraza Torena, en razón del desistimiento formulado por la misma.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1957, por la que se declaró jubilado civil al señor José Luis Revuelta Patti, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

128—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1957, por la que se declaró jubilada civil, a la señorita Gladys Maceiras Gatto, en razón del desistimiento formulado por la misma.

129—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1955, por la que se concedió pensión civil a la señora Berta Core Gadea de Marquez, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de dicha pasividad es el de $ 1.457.83 anuales.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 1956, por la que se concedió pensión civil a la señora Adelaida Grassi de Bonifacino y a sus hijas Dalma y Thilde Bonifacino Grassi, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que les corresponde percibir es el de $ 120.00 anuales.

131—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de julio de 1956, por la que se declaró que la señorita María Teresa D'Alto Gallo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

132—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Daniel L. Murguia, con $ 850.00 mensuales.

133—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Valdo C. Gardiol, con $ 735.00 mensuales.

134—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Cecilio Peña Martín, con $ 466.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 508.00 desde el 1.o de setiembre de 1957 en adelante. Ambas sumas mensuales.

135—Declarar jubilado civil al señor Orestes Raúl Mayone Márques, con pesos 7.846.00 anuales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.062	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	778
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	48
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	161	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	189
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	842	381	585
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.197

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1957 — Núm. 15299

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 (reeditado)	"	52.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
De $	20.001.00	" "	50.000.00	$ 50.00	la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 90.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 150.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 180.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 500.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GRANDI GHIRINGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ZALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL PEREZ o PEREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de don BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA DEOLINDA CECILIA DARAY VERA DE CELIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19887 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 20075 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20138 Dic.26-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISNARDI DE DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19832 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NOVILLO DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19851 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUTIERREZ DE ESPINDOLA o ROSALIA FRANCISCO GUTIERREZ DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO CALERI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELIA PEREZ DE ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19911 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19813 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19826 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SANTA BLANCO DE SALIGARI o DELIA BLANCO DE SALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Janángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19827 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GREGORIA CESILIO o CECILIO o CARMEN CESILIO DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19829 Dic.19-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTIN BRUQUETAS CORTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19830 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DEBERTI y RAFAELA LUISA DAGNONE DE DEBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19831 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19833 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMASO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19834 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19835 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBERO ASTESIANO o ASTECIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19836 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PUNTICOR FERRARA DE CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19837 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLA o VILLA CHIESA DE MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19838 Dic.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUSA DE BOSCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA RAPETTI o RAPETTI ORRICO DE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CHAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLONI o PELLONI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DE PENA DE REBOLEDO o FELIPA SINFOROSA DE PENA DE REBOLEDO o JULIA FELIPA SINFOROSA DE PENA DE REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GRELA NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO ALFONSO o ALEAR ALFONSO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19850 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19852 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PREGO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19853 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19855 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ANAYA ZUBILLAGA y JULIA MUÑOZ MORATORIO DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19857 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ANICETA HERNANDEZ DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19856 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MONZON o DESIDERIO MUNSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19792 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, EUGENIA LLORENTE DE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, VICENTE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO y PAZ o MARIA PAZ ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO DE CALABIA o CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19849 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ GOMEZ (Lº 56, Fº 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20097 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS BASTOS COSTA (Lº 55, Fº 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20051 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LINARE o LINARES o LINARES PAZ, (Lo. 55, Fo. 691) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19990 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BERMUDEZ DE DESALVO (Lo 56, Fo. 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19996 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO FRANCISCO SCHRÖEDER o CARLOS AUGUSTO SCHROEDER (Lº 56 Fº 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19995 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO RIVARA MIRASSOU (Lo. 56, Fo. 81) citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 19991 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JOSE TASSISTRO CHIARINO, (Lo. 56, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19745 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ELVIRA DELGADO DE SANCHEZ (L.o 55 F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19960 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO POLITI o PULITO o PULITTO o PULIDO (Lo. 56, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19746 Dic.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOAS ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19774 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 55, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (Lº 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BAUTISTA SAVINO PARODI DEVINCENZI o DEVICENZI y de JOSEFA DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVISENCIO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20191 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BESIO DE OUTEDA o ANGELA ROSA BESSIO o BESIO DE OUTEDA y de FIDEL OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20098 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FLUGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20099 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FUERTE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20048 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUARTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19992 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROTTO o GASPEROTTO o GASPERROTTO o GASPAROTTO o GASPARROTTO CARNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19909 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO EULALIO o EULALIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIERI SCHELOTO o SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19910 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORENCIO GHIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESMITE o ESMITE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19761 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BERNARDO o BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MAY MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20243 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO NOYA VILLAMANDOS o VILLAMANDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20244 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CARLOTA STIEGER DE BERECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20161 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PORTO o PORTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20101 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CÉLICA SCORZA RODRIGUEZ y JORGE SCORZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20102 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20103 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ o PEREZ TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20104 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIANA DE ZANATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20105 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20106 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARROCHE RENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Se-

tiembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20047 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO ANTENOR o ALEJO ANTENORI FIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20052 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20044 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o HERMINIA EMALDI DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20045 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA AMERICA MORALES o MORALES FLEITAS DE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20046 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. ANGELA FORNASARI DE BRITO y desde fs. 37 Suc. ESTEBAN LUIS SEMINO" (Lº 53, Fº 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20067 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ALVES o ALVEZ PEREIRA DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19981 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MONTEAGUDO DE JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19982 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BLANCA CLAVIER DE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO UBACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ENRIQUETA CHAPARRO DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALLEGUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19920 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LICHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1295, Cód. de P. Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA PEÑA PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19748 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL LAITANO o LAITANO MERAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19749 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ DE UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19750 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE RODRIGUEZ BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA DE LOS SANTOS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANA AMAR DE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA DOROTEA DODERA DE ABBIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO o GENEROSO MARIA ABELENDA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19755 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ESCANDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19756 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DE LEON CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FELICIDAD CANEPA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19758 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BENTANCOR NAVARRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19759 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACHAN DE ARIJON y de MANUEL ARIJON REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19760 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL JUDA o SHULAN JUDA GELBURT o GELBURT ZIMBALIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19858 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CATALDI DE VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19859 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO RAYMUNDO o RAYMUNDO ROBERTO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19860. Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19861 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (L.o 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FUENTEFRIA DE PAZOS (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA EUGENIA BOCCIA DE FIESEL (50-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DONADINI (50-305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20168 Dic.26-vdic.31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ SAN MARTIN (50-267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20169 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ELOLA o ELOLA ANZA (50-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20136 Dic.26-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARCENARO DE PORTA (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20137 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20029 Dic.24 v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BULA DE RAGGIO, (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20094 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GADEA DE MAUTONE o CARLOTA GADEA, (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20095 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO OTTONELLO (50-354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 Dic.31-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO PIZZOLANTI (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19986 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE MIRAS (50-357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19989 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LAURA SAPORITI DE LEYENDA (50-267) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20020 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira; Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAGREDA o SAGRERA y la de GREGORIA GARCIA o GARCIA DE SAGRERA (50-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20021 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTTONELLO u OTONELLO DE NAGNONE, o MAGNONE, (47-230) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20022 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (C.C.) 30|pub. 34313 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSO CASSANELLO (50-270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexo piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19822 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORBAN DEKANY o MARIA ORBAN DE YENSEN o JENSEN (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19825 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o GARCIA CARDOZO DE FLORES, (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19824 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MARTINEZ (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19823 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAN CEJAS o SEJAS (50-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19814 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALMEDA (50-168) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19815 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARANTE DE AMARANTE (50-266) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19816 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA DUHART o DUHART PALOU, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19817 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COPPOLA (50-271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MOREIRA o MOREIRA LEIRAS, (50-248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19744 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.28-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERRARO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20178 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PORCEL DE MIGUEL o CATALINA PORCEL y JUAN DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20096 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARIÑO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20049 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BELTRAN GIUDICE o GIUDICCI o GUIDICI o GIUDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20050 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROSARIO DOMINGO SOMMA o SUMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19961 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO FERRACANO, o BELLO FERRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19880 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19292 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hereedro Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado heredero, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORON MANDELBLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20118 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RENEE FUSELLI DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FELIPE BORREANI BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19770 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LACHAGA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHERRATO o CERRATO o CHERATO o CHERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO o ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Febrero 4 de 1957. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19954 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDELINA o SANDALINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20202 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA LEMES DE VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO o LIOVIGILDO o LEOBIGILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19785 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ETCHEVERRY DE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19786 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESGORLO FERRARI DE ARANZABAL o FILOMENA ESGOLDO DE ARANZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20211 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LORENZO GALLANIS o GALLANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 20038 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARBAGELATA DE ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20039 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19919 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO GOMILA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19915 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO de BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 19916 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BERAZA BIDONDO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19917 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHÁ o CHÁS y de CATALINA o CATALINA ANTONIA MARIA CIPPOLLINI o CIPPOLINI o CHIPOLINI o CIPOLINI DE CHÁ o CHÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Lauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20040 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COCCARO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19918 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19741 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA HERNANDEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19742 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ETCHEGARAY o ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19743 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quién sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN EBERT GUGELMEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19998 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BARAYBAR DE BARAYBAR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19717 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOYOLA o GERONIMO o BAUTISTA o IGNACIO GERONIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19970 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 5 de 1957 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO o PEDRO CORBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA o MARTA o MARTHA BULA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUFINO o RUFINO ANDRES o RUFINO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria

Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Dic.20-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA CADIEN o CADIE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIARINA o MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19924 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CHAPPE o CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19925 Dic.20-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA TORRES DE DE LEON o MANUELA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20058 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA NICASIA CHACON DE IRIBARNE o FERMINA o FERMINA NICASIA CHACÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20059 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA FALERO DE FALERO y NICOLAS FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19764 Dic.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19765 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SANCHEZ y SEVERA o DOMINGA SEVERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20084 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN J. PEREZ, ANGELA SILVA o SILVA DE PEREZ, ANGEL PEREZ, JUANA PEREZ, LORENZO PEREZ, DEIDAMIA PEREZ SILVA o PEREZ, LUIS GONZALO PEREZ SILVA y JUAN o JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20083 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FEMENIAS DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20085 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES PACIFICO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19999 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20000 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BOZOKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20263 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS EUSTAQUIO DE AGOSTINI o D'AGOSTINI o DE AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20256 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ROSALIA o ROSALIA o ROSALIA CANDIDA BERGALLO DE GOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20260 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Páceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SUAREZ o MARTIN SUAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente a la herencia. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33942 Nov.25-v.dic.5. Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LUDOVINA o MARIA LUDUVINA o LUDUVINA FERREIRA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19740 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUGIEL o RUGIET o RUGIER GUERRA y de ADELAIDA o ADELAIDA VALENTINA BALLEJO o VALLEJO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19921 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 200, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19775 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DALMAO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19776 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19777 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.-28v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1957.—Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20116 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PETRONA GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Dic.21-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ o CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19803 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA DE LEON DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20174 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER NATIVIDAD ABETE DE RONQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS o PEDRO SANTOS ALONSO o PEDRO NARCISO SANTOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19934 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTELONGO MONTELONGO o PEDRO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19937 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19938 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA DE ALONZO o CARMEN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19939 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19940 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALGALARRONDO o JUAN PEDRO DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19941 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELLA o ANGELA BOLLAZZI DE ROMERO o ANGELA BOLAZZI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19926 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO ALONSO ALDAZ o JUAN HIPOLITO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA REYES DE MONTES o CANDIDA MAXIMINA REYES DE MONTES y de ADOLFO DONATO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19936 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARACCIOLO MACRI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 20131 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO MORENA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 20009 Dic.21-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO J. VITAL o GERARDO JUAN VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20183 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFRIDA FLORA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20184 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALDRAMINA BICA DE LEMOS o BALDRAMINA FERREIRA BICA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20181 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS DE BICA o DE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20180 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL EFRAIN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 4 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20109 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SENA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20108 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELIANO DE LOS SANTOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 20182 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2587, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $30.00 15|pub. 19663 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del De-

partamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787, y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.

2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), prometientes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y|o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.

2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":

Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Millán, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

3–Convocatorias Comerciales

CURBELO Y SILVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Curbelo y Silva S. A.", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales a la asamblea ordinaria que se realizará el día martes 31 del corriente a las 10.30 horas en el local social: Propios 6080, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio de la sociedad por el período 1.XII.956 - 30.IX.957; 2º Elección de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una intsitución bancaria (artículo 23 de los estatutos sociales). — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — El Síndico.

3) $14.40 3|pub. 20203 Dic.27-v.dic.30.

MECANICA INDUSTRIA
LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social de la Avda. San Martín Nº 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión, (artículos 34 y 35). — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 20001 Dic.21-v.dic.31.

THIRION S. A.

Se cita a los accionistas de Thirion S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Dante 2163, el día 31 de Diciembre corriente, a las 14 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1956-1957, terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio y Síndico para el período 1957-1958; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios relativos, con 24 horas de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 20194 Dic.27-v.dic.30.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1958 a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3º Remuneración del Síndico; 4º Nombramiento de cuatro Directores para el período 1957-1961 y suplentes de Directores y Síndico y suplente de Síndico; 5º Aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 20086 Dic.23-v.en.2.

CHARLIN y BOMIÓ S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomío S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.— Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 20129 Dic.24-v.dic.29.

J. Y A. ALONSO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (2ª convocatoria) y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª convocatoria)

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para dichas asambleas, que tendrán lugar en el local de la Empresa (Rondeau 2060), el día 8 del próximo mes de Enero, a las 11 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Informe del señor Síndico; 4.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, estudio financiero de la Empresa y soluciones de futuro; 5.o) Votación listas suplentes por saldo período a Junio de 1958; 6.o) Elección del Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. De acuerdo con el artículo 46 y, siendo ésta, segunda convocatoria, se sesionará con cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20155 Dic.26-v.dic.31.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES e IRMA CHIFFONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 320", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto C. González o González Fares e Irma Chiffoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sabastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19965 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO GOMEZ GOMEZ y ROSALIA RODIL ARANGO DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 429", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 2 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hipólito Gómez y Rosalía Rodil, citándose a todos los que

tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $57.60 20|pcb. 19607 Dic.20-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Ignacia Pereyra contra ARQUIMIDES MACHIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 53, Fo. 304", se hace saber que por disposición de fecha 18 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Ignacia Pereyra y Arquímides Machín, citando a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los biens del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19787 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "DIAZ PEREIRA MACHADO SUSANA y CANESSA PRANDO RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Susana Díaz Pereira Machado y Ricardo Canessa Prando y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19682 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o. de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 56, Fº 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cresi de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASAS y DIAMANTINA MESA DE CASAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre pdo. se decretó al disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CRISTOBAL FONSECA Y ENRIQUETA VALDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20053 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERROSO, PEDRO CELESTINO y ENRIQUETA AMADO DE MONTERROSO. Disolución y liquidación de sociedad" (50|275), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Celestino Monterroso y Enrique o Enriqueta Amado de Monterroso y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) 32.00 20|pub. 19818 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19485 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "APOLITO DE CHICO, MARIA con CHICO CALVO, NARCISO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Apólito y Narciso Chico Calvo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19988 Dic21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUSSO, JULIO CESAR y RINALDI, MARIA A. Disolución de sociedad conyugal", (50-56), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Musso y María A. o María de los Angeles Rinaldi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19987 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha 16 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NAZARIO LAMES VERA y CARMEN VALENTIN VIÑA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1956, N.o 10.783. — Colonia, 18 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 20212 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Patricio López c| BRENA ISABEL SENA. Divorcio por causal. Lo. 11, Fo. 384", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Brenda Isabel Sena, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20251 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GALLO OLGA y SANTORO OMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 34, se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Santoro y Olga Myrtha Gallo Piriz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19872 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALBERTO SANDOVAL GUILLEN y MARIA HIGINIA NOVA FERNANDEZ. Disol. y liq. soc. conyugal" (Lº 14, Fº 565), se hace saber que por resolución de 13 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Sandoval Guillén y María Higinia Nova Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre

de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20175 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, dictada en autos: "Paulson Ollve E. contra ORIBE EMILIO NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 111", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Nicolás Oribe y Olive Elvira Paulson Byrd. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19683 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23. Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitría de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19132 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANGEL CUSTODIO VERA y JUANA VICENTA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 31, F.o 315", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel Custodio Vera y Juana Vicenta Moreira, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19634 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Socie-

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico, en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en.8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24.00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.
6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

Comunicamos, de acuerdo al Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992, que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 22 de Noviembre de 1957, la que fué inscripta en el Registro local de Comercio el 5 de Diciembre del año actual con el N.o 39, se disolvió la Sociedad "Gran Hotel Fray Bentos Limitada", de la ciudad de Río Negro, que la integraban Juan Antonio López y Eugenio Winterhalter, haciéndose cargo el primero de ellos del pasivo y cuentas a cobrar. En la misma fecha se disolvió la sociedad comercial colectiva "Gran Hotel Salto", de esta ciudad, integrada por los mismos socios y de cuyo pasivo y cuentas a cobrar se hizo cargo el señor Winterhalter. Acreedores presentar justificativos de créditos en los respectivos hoteles. — Salto, Noviembre de 1957. — EUGENIO WINTERHALTER. — JUAN A. LOPEZ, por sí y por ROSMUNDA I. D'AURO DE LOPEZ. — ROSALIA FAVARO DE WINTERHALTER.
6) $28.00 10|pub. 19802 Dic.19-v.dic.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Tabárez contra CARLOTA COMBA ROCHA. Divorcio. Lo 53, Fº 190", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Comba Rocha de Tabárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34441 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18893 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Miglionico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ALBA con ANTONIO IKVEDARAS o HYEDARAS. Divorcio unilateral" (37-253) se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Ikvedaras o Hyedaras, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en dichos autos sobre divorcio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34456 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Leonardo Homero Améndola, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio, así como también en los juicios de auxiliatoria de pobreza y de disolución y liquidación de la sociedad conyugal

que inició conjuntamente la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los respectivos procedimientos. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34408 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Dreyfus Amado Olivera contra MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", Libro 27 F.o 509, se cita, llama y emplaza a María Hortensia Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34498 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal" (L. 41, Fo. 192) se hace saber a doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que por sentencia N.o 96 de fecha 29 de Noviembre pasado, se hizo lugar al divorcio motivo de la demanda, por la causal de adulterio, con pérdida de los derechos a los gananciales y esencial condenación en los tributos del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 7 de 1957. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 19498 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a lo solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los funcionarios señor OSCAR RODOLFO LAGUZZI CASALA de la Gerencia de Material y Tracción y al señor WALTER MOTTA FLEITAS de la Gerencia de Explotación a fin de que se reintegren a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 20197 Dic.27-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30 pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores

frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Peza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubí. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh, y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Sérfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 137, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a él o a los sucesores a título universal o particular de estos así como que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.

8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lo 19, Fº 339) se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 10.764, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche del Camino Dr. Domingo Arenas entre el de Cuchilla Grande y la Avenida Don Pedro de Mendoza, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 89.823. — Propietario: Ana M. Marand. — Superficie aproximada: 30.00 ms.2.
Padrón N.o 89.822. — Propietario: Eduardo Lesina. — Superficie aproximada: 245.00 ms.2.
Padrón N.o 89.821. — Propietario: José J. Calatayut. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.820. — Propietario: Manuel Casal Pena. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.819. — Propietario: Landelina Techera. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.818. — Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.815. — Julio C. Giano. — Superficie aproximada: 167.00 ms.2.
Padrón N.o 89.852. — Propietario: Juan P. Iribarne. — Superficie aproximada: 1.566.00 ms.2.
Padrón N.o 149.106. — Juan B. Iribarne. — Superficie aproximada: 117.00 ms.2.
Padrón N.o 149.107. — Propietario: Nicolás Gojdyéz. — Superficie aproximada: 1.524.00 ms.2.
Padrón N.o 89.853. — Propietario: Juan Viglioni. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.854. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.

Padrón N.o 89.817. — Propietario: Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.855. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.856. — Propietario: Carlos Richard. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.857. — Propietario: Gabriela de Gazzano. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.858. — Propietario: Nicolás Catá — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 102.723. — Propietario: Antonio Remogino. — Superficie aproximada: 90.00 ms.2.
Padrón N.o 89.860. — Propietario: El Estado. — Superficie aproximada: 1.048.00 ms.2.
Padrón N.o 89.861. — Propietario: Juan Richard. — Superficie aproximada: 900.00 ms.2.
Padrón N.o 163.356. — Propietario: José Martínez Gómez. — Superficie aproximada: 594.00 ms.2.
Padrón N.o 89.862. — Propietario: María E. de Boni. — Superficie aproximada: 1.491.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34504 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.760, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la calle Francisco Gómez entre las de Juan Mª Gutiérrez y Blas Basualdo, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 56.849. — Propietario: Arístides Tornay y otros. — Superficie aproximada: 152.85 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34505 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.748, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la ampliación del Parque General Fructuoso Rivera y su Vivero, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 95.291. — Propietario: Santiago Guidicelli. — Sup. aprox.: 9.000.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34503 Dic.26-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la obra "Parque Fabini y Estudio Auditorio". De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de Marzo de 1912, 10.859 de 23 de Diciembre de 1944, artículo 2º de la ley N.o 12.096 de 30 de Marzo de 1954 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 9 de Mayo de 1957, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno y mejoras contenidas ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, delineadas en los planos del agrimensor Alejandro Pellistri, de fechas 15, 19, 20, 21, 23 y 28 de Noviembre de 1946 y 6 de Marzo de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana Nº 160

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 5.997. — Superficie: 334 ms.2 4.250 cms.2.
Expropiación N.o 2. — Padrón N.o 5.998. — Superficie: 713 ms.2 5 205 cms.2.
Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 5.999. — Superficie: 200 ms.2.
Expropiación N.o 4. — Padrón N.o 6.000. — Superficie: 911 ms.2 5.000 cms.2.
Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 6.001. — Superficie: 772 ms.2 262 cms.2.
Expropiación N.o 6. — Padrón N.o 6.002. — Superficie: 150 ms.2 3.250 cms.2.
Expropiación N.o 7. — Padrón N.o 6.003. — Superficie: 479 ms.2 1.026 cms.2.
Expropiación N.o 8. — Padrón N.o 6.004. — Superficie: 479 ms.2 9.662 cms.2.
Expropiación N.o 9. — Padrón N.o 6.005. — Superficie: 273 ms.2 5.000 cms.2.
Expropiación N.o 10. — Padrón N.o 6.006. — Superficie: 154 ms.2 3.025 cms.2.
Expropiación No 11. — Padrón N.o 6.007. — Superficie: 179 ms.2 5.800 cms.2.
Expropiación N.o 12. — Padrón N.o 6.008. — Superficie: 916 ms.2 2.510 cms.2.

Manzana N.o 127

Expropiación N.o 13. — Padrón N.o 6.009. — Superficie: 970 ms.2 1.000 cms.2.
Expropiación No 14. — Padrón N.o 6.010. — Superficie: 925 ms.2 6.500 cms.2.
Expropiación N.o 15. — Padrón N.o 6.011. — Superficie: 273 ms.2 7.750 cms.2.
Expropiación N.o 16. — Padrón N.o 6.012. — Superficie: 273 ms.2 7.750 cms.2.
Expropiación N.o 17. — Padrón N.o 6.013. — Superficie: 152 ms.2 7.500 cms.2.
Expropiación N.o 18. — Padrón N.o 6.014. — Superficie: 152 ms.2 7.500 cms.2.
Expropiación N.o 19. — Padrón N.o 6.015. — Superficie: 982 ms.2 9.400 cms.2.
Expropiación N.o 21. — Padrón N.o 6.017. — Superficie: 319 ms.2 7.700 cms.2.
Expropiación N.o 22. — Padrón N.o 6.341. — Superficie: 203 ms.2 4.900 cms.2.
Expropiación N.o 23. — Padrón N.o 6.018. — Superficie: 615 ms.2 2.350 cms.2.
Expropiación N.o 24. — Padrón N.o 6.019. — Superficie: 682 ms.2 9.500 cms.2.
Expropiación N.o 25. — Padrón N.o 6.020. — Superficie: 423 ms.2.
Expropiación N.o 26. — Padrón N.o 6.021. — Superficie: 943 ms.2 4.000 cms.2.

Manzana N.o 92

Expropiación N.o 27. — Padrón N.o 6.022. — Superficie: 137 ms.2 4.080 cms.2.
Expropiación N.o 28. — Padrón N.o 6.023. — Superficie: 911 ms.2 9.724 cms.2.
Expropiación N.o 29. — Padrón N.o 6.024. — Superficie: 735 ms.2 4.800 cms.2.
Expropiación N.o 30. — Padrón N.o 6.025. — Superficie: 2.541 ms.2 7.382 cms.2.
Expropiación N.o 31. — Padrón N.o 6.026. — Superficie: 521 ms.2 2.000 cms.2.
Expropiación N.o 32. — Padrón N.o 6.027. — Superficie: 835 ms.2 4.455 cms.2.
Expropiación N.o 33. — Padrón N.o 6.028. — Superficie: 323 ms.2 1.235 cms.2.
Expropiación N.o 34. — Padrón N.o 6.029. — Superficie: 257 ms.2 6.400 cms.2.
Expropiación N.o 35. — Padrón N.o 6.030 — Superficie: 197 ms.2 5.240 cms.2.

Manzana N.o 124

Expropiación N.o 36. — Padrón N.o 6.133. — Superficie: 940 ms.2 350 cms.2.

Manzana N.o 123

Expropiación N.o 37. — Padrón N.o 6.135. — Superficie: 612 ms.2 8.770 cms.2.
Expropiación N.o 38. — Padrón N.o 6.136. — Superficie: 303 ms.2 6.660 cms.2.

Manzana N.o 122

Expropiación N.o 39. — Padrón N.o 6.138. — Superficie: 1 Há. 2.867 ms.2 53 cms.2.

Manzana N.o 121

Expropiación N.o 40. — Padrón N.o 6.091. — Superficie: 459 ms.2 5.600 cms.2 (parte).
Expropiación N.o 41. — Padrón N.o 6.092. — Superficie: 168 ms.2.
Expropiación N.o 42. — Padrón N.o 6.093. — Superficie: 667 ms.2 6.680 cms.2.
Expropiación N.o 43. — Padrón N.o 6.094. — Superficie: 428 ms.2 7.890 cms.2.
Expropiación N.o 44. — Padrón N.o 6.095. — Superficie: 446 ms.2 4.753 cms.2.
Expropiación N.o 45. — Padrón N.o 6.096. — Superficie: 913 ms.2 3.164 cms.2.
Expropiación N.o 46. — Padrón N.o 6.097. — Superficie: 1.415 ms.2 1.525 cms.2.
Expropiación N.o 47. — Padrón N.o 6.091. — Superficie: 409 ms.2 6.000 cms.2 (parte).

Manzana N.o 121 "A"

Expropiación N.o 48. — Padrón N.o 6.099. — Superficie: 2.460 ms.2 88 dms.2.
Expropiación N.o 49. — Padrón N.o 6.100. — Superficie: 332 ms.2 86 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 34459 Dic.21-v.dic.31.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NELSON JUAN BONORA BALETA. Incapacidad. Lº 52, Fº 95", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1956, se declaró a Nelson Juan Bonora Baleta en estado de incapacidad y se designó curadora del mismo a su madre Aída Baleta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 19913 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLORES FLORES, Eduardo. Incapacidad" (49|633), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 21 de Setiembre último designando Curadora interina del presunto incapaz Eduardo Flores Flores, a su madre legítima Elvira Flores de Flores, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 26 de dicho mes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 20247 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA DEL CARMEN ALFONZO ARIOSA. Incapacidad" (Lº 4º, Folio 45), se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Julio de 1957 fué declarada incapaz doña María del Carmen Alfonzo Ariosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 19769 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en autos caratulados: "JOSE ANTONIO GATTO y JOSEFA GATTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1957, fue designado como nuevo curador del incapaz Josefa Gatto, el señor Donato Vigil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 20252 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MAXIMO LORENZO CORBAL, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, artículo 6º) vengo a solicitar se produzca la correspondiente información a que alude el referido artículo 6º de la ley citada. En tal virtud, se podrá recibir la declaración de los señores Roberto Fuentes y Héctor A. Silvera, domiciliados respectivamente en la calle Municipio Nº 2817 y Amazonas Nº 1426, ap. 1, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1º) Se me expidan los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley; 2º) Que una vez justificadas las publicaciones, y con vista fiscal favorable, se remita este expediente al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción pertinente.— Otrosí digo: Que adjunto partida dé nacimiento la cual solicito se me devuelva en oportunidad. Es justicia. — Máximo Lorenzo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $36.00 10|pub. 19976 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — LUIS RODRIGUEZ SANSBERRO, constituyendo domicilio en el escritorio 19 de la calle Misiones, en esta ciudad, a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres y a tales efectos: 1) Se tome declaración a los testigos, señora Raquel Pison de Muslera y señorita Judith Parnás, quienes serán interrogados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del compareciente y razón de sus dichos; II) Se dispongan las publicaciones legales; III) Se me expida testimonio. Será justicia. — Luis Rodríguez Sansberro." — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 20162 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARTA MARESCA, constituyendo domicilio en la casa Nº 1438 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la declaración de los testigos don José Antonio Becco y don Ramón González López, quienes serán preguntados: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la peticionante; 3º) Razón de sus dichos. Solicito que una vez aprobada se me expida testimonio o certificado. — Marta Maresca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 19763 Dic.18-v.dic.30.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de tas propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

Nº 350|58. — Suministro de aparatos telefónicos a magneto. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 351|58. — Suministro de acero para colizas. — Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 352|58. — Suministro de varillas de hierro y de bronce para soldar a la autógena y pasta para soldar. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 353|58. — Suministro de plombagina negra y gris. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 11 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34422 Dic.19-v.dic.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 58

Primer llamado

Por impresión de ejemplares de la Ley sobre Aumentos de las Pasividades servidas por esta Caja

Apertura: día miércoles 8 de Enero de 1958, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34499 Dic.26-v.en.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

PRIMER LLAMADO

Lunes 20 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Suministro de caños y cuplas destinados a instalaciones eléctricas en el Hospital Sanatorio en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 6|pub. 34508 Dic.27-v.en.3.

Viernes 3 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34508 Dic.27-v.en.8.

Ministerio de Salud Pública

CARPINTERIA Y ASCENSOR

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.

Obras de carpintería. — Confección de placards para el Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: 13 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Recaudos, costo $ 4.00.

Ascensor. — Suministro e instalación de un ascensor en el edificio del Sector "A" de la Colonia Saint Bois. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: 13 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas — Recaudos, costo $ 2.00. — Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34448 Dic.21-v.dic.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 20 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20167 Dic.26-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de escritorio. — Licitación Nº 1|58. — Primer llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1958. Hora 9.

Papel cartón y cartulina. — Licitación número 2|58. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Enero de 1958. Hora 9.

Y para la venta de:

Archivos tele-radiotelegráficos: Años 1955-1956, etc. — Licitación Nº 5|58. — Primer llamado.—Apertura: 14 de Enero de 1958. Hora 9.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34443 Dic.21-v.dic.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA

..Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto

1er. Llamado a licitación

Llámase a licitación para proveer a la Escuela de P. y C. Experimental de Agronomía de Salto, de los siguientes artículos:

Pan y galleta. — Desde 1.o de Febrero al 31 de Diciembre de 1958.

Carne vacuna. — Desde el 1.o de Febrero al 30 de Abril de 1958.

Aceite comestible.

Azúcar blanca refinada.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán dirigidas al Director de la Escuela, las que serán abiertas en esta Institución el día 8 de Enero de 1958, a la hora 10. — Salto, 23 de Diciembre de 1957.

19) $9.00 3|pub. 20209 Dic.28-v.dic.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 8|57

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 30 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.

12) (C.C.) 2|pub. 34547 Dic.28-v.dic.30.

LICITACION Nº 11|957

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley serán abiertas el día lunes 30 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 9|pub. 34428 Dic.19-v.dic.30.

FACULTAD DE MEDICINA

MICROSCOPIO ELECTRONICO

Se llama a licitación pública para la adquisición CIF Montevideo, de un microscopio electrónico, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Enero a las 11 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34494 Dic.24-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 34|957

Muebles metálicos

Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 34|957, por adquisición de 2 escritorios de metal grandes de 3 cajones y hasta 10 escritorios de metal chicos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Enero de 1958 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 34434 Dic.20-v.en.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2" levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Agraciada Nº 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 34501 Dic.26-v.en.8.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34495 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 2-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34496 Dic.24-v.en.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de Diciembre de 1957:

Hora 9 y 15. — Lic. Nº 1077. — Suministro e instalación de ascensores. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 7 de Enero de 1958:

Hora 9. — Lic. Nº 1056. — Drogas y productos químicos. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 45. — Lic. Nº 1059. — Frascos de vidrio neutro y tapones para los mismos. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Miércoles 8 de Enero de 1958:

Hora 9. — Lic. Nº 1057. — Especialidades. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 15. — Lic. Nº 1066. — Antibióticos y sueros. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 14 de Enero de 1958:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1072. — Venta de residuos alimenticios. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 25 de Febrero de 1958:

Hora 8. — Lic. Nº 1080. — Electrocardiógrafos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Aviso Nº 346.

12) (C.C.) 2|pub. 34545 Dic.28-v.dic.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de material de aseo y limpieza. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden reti-

rarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34491 Dic.24-v.en.7.

LICITACION PUBLICA Nº 10|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres para 1958.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Enero de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34467 Dic.23-v.en.3.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Enero de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34454 Dic.21-v.en.3.

Licitación pública Nº 34
Primer llamado

Artículo: Franela blanca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 3 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34433 Dic.20-v.en.2.

Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículo: Lana.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34432 Dic.20-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 28
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Corta cascos, Raspas, Cascos, Piedras afilar, Marrones, Acero, Martillos, Bigornias, Mangos para martillos herrar y fraguar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34431 Dic.20-v.en.2.

Licitación pública Nº 30
Primer llamado

Artículo: Diversos libros.
Los pliegos de condiciones s eencuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 2 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.19-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para Suscripción de revistas para 1958; un aparato óptico para examen visual y aparatos para Laboratorio de Electrotecnia; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Licitación número 137. Revistas. 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Licitación N.o 139. Aparato óptico. 12 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Licitación N.o 140. Aparato Laboratorio de Electrotecnia. 14 de Febrero de 1958; y en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34488 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 3-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.24-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para:
A) Efectuar una perforación para alumbramiento de agua.
B) Excavar un pozo destinado a lago artificial.
Apertura de las propuestas: día sábado 11 de Enero de 1958. — Propuesta A): hora 8 y 30. Propuesta B): hora 10.
Las bases, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 34544 Dic.28-v.dic.31.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4.589. — 2.460 resmas de papel obra 1ª, color blanco, amarillo y rosado; diario, pluma, medio hilo y copia, blanco; cartulina marfil blanco, amarillo y rosado; 2.000 kilogramos de papel embalaje; 3.000 kilogramos de cartón y 600 metros de tela kalikó. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. — Apertura: 29 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.588. — 64 tramos de 360 metros de cable telefónico de 1 y de 3 cuadretes y 80 terminales tipos clavija y hembra, para 4 y 12 conductores. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34509 Dic.27-v.en.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:
Nº 4584. — 6.000 kgs. pintura en pasta; verde, azul, amarilla, bermellón y negra; 1.570 kgs. de esmaltes: negro, blanco, rojo, amarillo, azul y verde; sintético, guindo, gris y negro; al horno: blanco, negro y verde; 380 kgs. plombagina color claro y langoline gris claro y oscuro. — Ap.: 17 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4582. — 1.150 cajas de derivación "T" y terminales para cables armados subterráneos.— Ap.: 25 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4583. — 7.000 postes de 6 y 7 metros de altura para uso telefónico. — Ap.: 26 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34395 Dic.18-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Diciembre de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE ALBERTO LEIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, piso 7, ap. 2 y MARTHA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432, piso 7, ap. 2.

4.a Sección

CARLOS MAX KATNER, 38 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Andes 1220, ap. 2 y SARA STAVIN, 36 años, divorciada, partera, argentina (ciud. legal), domiciliada Andes 1220, ap. 2.

5.a Sección

FERNANDO MANZIONI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1219 y MERCEDES FERREIRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1219.
GERMAN FRAUK, 45 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Tacuarí 1357, ap. 22 y SUSANA CACCIALI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1357, ap. 22.

8.a Sección

RODOLFO MARIO MARTORELL MONTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2110 y GLADYS PEREIRA PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2110.

10.a Sección

JESUS ALBERTO CHAIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533, ap. 31 y GRACIELA NELIDA OTERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irlanda 1879.
JUAN ANTONIO SANNA, 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cardal 3289 y AGUSTIA SEOANE SOUTO, 25 años, soltera, española, domiciliada I. Núñez 2130.
NORBERTO PRIETO, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Larravide 2732 y NORMA NELLY REFRASCHINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2732.
FERNANDO FRANCISCO PRANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2035, ap. 1 y MIRTA NELLY GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2037.
HECTOR EDUARDO CANCLINI, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lancasteriana 2327 y MATILDE FANNY BERTERRETCHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2327.

11.a Sección

EDMUNDO ERNESTO CLAVIJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4738 e IRIS, BERTA MATIAUDES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Béjar 2734.
HECTOR RENE CHIRIBAO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Veracierto 2742 y MIRTA EMILIA ARAMBURU, 3? años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2742

13.a Sección

LUIS ANTONIO GRILLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Gibils 5246 y ANTONIA SILVA IZQUIERDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 5256.
LUIS ALBERTO RIEPHOFF, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado China 1927 y MARIA DEL PILAR SIERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1835, ap. 2.

14.a Sección

HUGO BIENVENIDO KRAUSE, 37 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Húsares 3638 y ROSA ELIA DOMINGUEZ LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3534.
RAUL ANIBAL ACOSTA, 29 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Agraciada 3795 y MARIA ELENA DIAZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3795.

15.a Sección

ARIEL ESTEBAN FERREIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1479 y DEA CIRCE MAIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.
EDUARDO VAZQUEZ PRADERI, 29 años, sol-

tero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gaboto 1304 y OLGA DOLORES CLAVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1306.

ALEJANDRO ARAUJO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1848 y ESTHER ILDA BOLOGNA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1840.

JUAN EUGENIO VICTOR RUCKMANN, 48 años, soltero, empleado, alemán (c. legal), domiciliado Inca 1835 y OLGA da SILVEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1835.

JULIO GRILLENI MARON, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado G. Ramírez 2055 y MILKA PARODI SAMONATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2055.

LUIS ANGEL BERRUTI, 29 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 855 y ROSA AMIRA NAKLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 889.

MAX MICHEL MUNZ, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 18 de Julio 2003 y SUSANA ALTMANN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2003.

JORGE ISAIAS MERLA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1568 y SARITA ROSA SAUL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568.

HERMES OSMAR ALVES, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1752 y LAURA AIDA GAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2148.

LUIS MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1752 y OFELIA CIANCIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1764.

LEONARDO DI LIONE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaro 1022 y CATALINA FLORINDA DI LIONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1023.

16.a Sección

PEDRO PAGLIARINO, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Rincón del Cerro y MARIA MERCEDES LASSERRE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 341.

17.a Sección

ALFREDO ALFONSO PERRONE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4004 y CELIA RICHARD, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Dgo Arena 4347.

18.a Sección

JOSE ENRIQUE CEMBRANO, 32 años, soltero, médico, chileno, domiciliado 21 de Setiembre 2345 y ELENA GENNARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Javier de Viana 955.

PABLO ASTIAZARAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2130 y OLGA BORRAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1257.

ANTONIO BASILIO MACREE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2234 y MARIA ESTHER SEOANE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2240.

ROBERTO FELIX DE LA FUENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2545 y MAGDA JULIA BARCELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2617, ap. 5.

VICTOR BENJAMIN SASSON, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Antuña 2930 y RAMONA ANABELIA VEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 532, ap. 4.

JOSE LAVIN, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Acevedo Díaz 1413 y CELESTE AURORA RONDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1413.

RAMON HORONCIO PEREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zubillaga 1115 y BLANCA AZUCENA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1115, ap. 3.

ENMEMORIA APARICIO ALVAREZ, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Díaz 1344 y ANA TERESA DESCH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1315.

EDUARDO RAUL KELLENBERGER, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Rambla R. del Perú 1139 y NORA ELENA D'ANGELO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada R. R. del Perú 1139.

19.a Sección

GUIDO RUBEN MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1637 y NELLY DENIS, 28 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Inca 2052, ap. 1.

JULIO CESAR GARRASINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2392 y NELLY ANA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Majestad 1690.

JOSE BENITO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2162 bis e ILMA PEREZ, 25 años, soltera, maestra, chilena, domiciliada Nicaragua 2162.

MAURICIO YACOVSKI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1096 y CLARA ZANDLER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2310.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Inca 2031 e IRMA NELSA ALTIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2628.

JUAN ANTONIO ODDONE, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Larrañaga 3054 y MARIA BLANCA PARIS, 32 años, soltera, docente oriental, domiciliada Defensa 2083.

JULIO WALTER BALMAS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2060 bis y MABEL PAULETTE MOORE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 1035.

RICARDO CHANS 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2037 bis y ELIDA JUDITH FALCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2037.

20.a Sección

DELFIN PETEIRO, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Aldao 314 y CARMEN BRUZOS, 27 años soltera española, domiciliada Aldao 314.

BASILIO BARBARUK, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Romero 205 y ADELA SILCHENKO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 205.

21.a Sección

JUAN ALBERTO GOMEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Raffo 1068 y MARIA JULIA BORDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4468.

AMARO HEGO PEREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 712 y FRANCISCA FORTUNATA SILVERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4187.

JULIO CESAR MONTOLI, 27 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado José María Silva 4416 y TERESITA AMADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4415.

RODOLFO AGUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1133 y MARIA DEL CARMEN ZAMORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4402.

LUIS WASHINGTON PASTORINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4711 y MARIA ELSA SCARTACCINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1454.

JULIO BERIOLO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4976 y ANNA MARIA ZOLA, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 1.o N.o 4976.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.31.

Montevideo, Diciembre 27 de 1957

4.a Sección

GIUSEPPE BARTOLUCCI, 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Río Branco 1125 y MARIA ANTONIETA GLADYS DIDDEN, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Río Branco 1125.

11.a Sección

EDUARDO MARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3401 y ESTRELLA JOSEFINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3401.

WALTER NADAL, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4482 y ELIZABETH ZAIR BLENGINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Bolso Lanza 2461.

MIGUEL ANGEL BELLOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3592 y OBDULIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3592.

URUGUAY LEONIDES PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3267 y GLADYS MARIA CAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3267.

ELISEO JORGE CIPRIANO SANGUINETTI, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 4963 y HEBE SILVA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4963.

14.a Sección

MARIANO SASETA SAENZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2621 y CELIA RODRIGUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2621.

FABIAN BLAS CHANDE ROSSANO, 43 años, soltero, comercio, mexicano, domiciliado Gral. Luna 1221 y VERA CONFINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1221.

20.a Sección

RAYMUNDO ALBERTO ROBA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Castro 279 y ANGELA MARIA STARICCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 279.

22.a Sección

MANUEL PEREZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4158 y SANTA ISABEL VARGAS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4158.

ELBIO ERNESTO CASTAÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3108 y ARSHALUIS YAPOUDJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3108.

MANUEL URBANO VIEITO, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Isabela 3410 y PRECIOSA DEUS FRAGA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isabela 3410.

ALFREDO MARIO DELFINO, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado G. Viana 2852 y YOLANDA TORRES GARANDAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2852.

LUIS FRANCISCO BORRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4026 y MIRTA LOBATTO NAPPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4026.

JUAN ROBLES FORTUNY, 42 años, viudo, escultor, español, domiciliado Doroteo Enciso 687 y CLARA RODRIGUEZ SANTAMARIA, 38 años, divorciada, española, domiciliada Propios 4096.

DARDO LUIS BELTRAN, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3775 y AIDA CRISTINA DORREGO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Propios 3317.

HECTOR CONRADO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Juan Méndez 3606 y MAGDALENA MANZANARES, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3749.

SERGIO DERI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Propios 3353 e ISABEL MIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 3357.

24.a Sección

RAMON CAMPOS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1835 y ANA MARIA BRITES PANIZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1835 bis.

JORGE NESTOR ACOSTA EPALZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1151 y ELSA QUIJANO CUBAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1151.

14) $2.00 3|pub. v.dic.dic.30.

15-Pago de Dividendos

MAK SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria, a partir del día 28 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 10º ejercicio en sus oficinas de la calle Julio Herrera y Obes 1626|30. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 20195 Dic.27-v.dic.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT, Prescripción" (L.o 53, F.o 696), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro; cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 20.167.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL FOSCO

DE LEON. Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Ferala, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídos, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilitase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Naranclo, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta

ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendia, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olle y don Hilario Garmendia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REMO JORGE MAZZOLA y TADEO ROMAN SZMAN, solicitan la inscripción del título "Cruzada Estudiantil", con que caracterizarán una obra intelectual y del que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19949 Dic.20-v.en.2.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR CORRAL MARIN y TADEO ROMAN SZUMAN, solicitan la inscripción del título "Industria y Trabajo Fuentes del Progreso Nacional", con que caracterizarán una obra intelectual, y del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19697 Dic.17-v.dic.28.

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La propina y otros cuentos", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19798 Dic.18-v.dic.30.

RICARDO VILA GOMENSORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20032 Dic.21-v.en.3.

JUAN CARLOS HOLGUIN, solicita la inscripción del libreto radiotelefónico humorístico titulado "Rapidelli", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20087 Dic.23-v.en.4.

ANTONIO CETINIC, solicita la inscripción de los títulos de audiciones radiales "Macabro", "Rapidelli", "Cerisola", "Titilo" y "Pobre mi amigo González", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20060 Dic.23-v.en.4.

RICARDO PICCHIO y ANATOLIO PALAMARCHUK, solicitan la inscripción del título "Diccionario Biográfico Uruguayo", "Quien es quien. Diccionario Biográfico Uruguayo Contemporáneo y "Quien es quién. En el Uruguay. Diccionario Biográfico Contemporáneo", de los que son adquirentes. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20056 Dic.23-v.en.4.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO R. TABARES declárase único autor del álbum musical titulado "Acuarelas Nº 2".

JOSE LUIS PANIZZA declárase único autor del álbum de letras titulado "Mis recuerdos".

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum titulado "Los niños cantan" (Adaptación y arreglo de canciones infantiles).

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor del álbum musical titulado "Chiquito" y del tango titulado "Racciatti en Buenos Aires".

RUBEN TOBIA declárase único autor del baiao "Preste atención".

JOSE MELIN declárase único autor del tango titulado "Greysa".

JULIO CARRESONI declárase único autor de la música del coro religioso titulado "Audi me, Domine", y del coro infantil titulado "Campana de aldea".

FRANCISCO A. MUJICA y LUIS E. GARABELLI declaránse únicos autores de la marcha "Mujer uruguaya".

FABIO SUAREZ declárase único autor del tango titulado "De distinta religión".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor de los tangos titulados "El abanico" e "Igual que un hada azul".

HUGO FERRARI declárase único autor de la canción navideña titulada "Noche de esperanza".

WALTER ROSCONI y SANTIAGO ALONSO declaránse únicos autores del tango titulado "Realidad".

JUAN MIGUEL KEMERLE (Johnny) declárase único autor del baiao titulado "Hoy...".

WALTER R. VIERA y LUIS SUANNO decláranse únicos autores de la milonga titulada "De esquina a esquina".

MARIO NICOLI declárase único autor del bolero titulado "Mi destino".

ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ decláranse únicos autores de las obras "Tu marchita", marcha, "No sé por qué", tango y "Mandolina", foxtrot.

WALTER MENDEZ y OTTO D. ARIAS decláranse únicos autores del tango titulado "Bailongo".

CARLOS BENVENUTO y EMILIO CANET decláranse únicos autores del tango titulado "Lluvia".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO decláranse únicos autores de las obras "Prisionera", pasodoble, y "Decime la verdad", tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la ranchera titulada "Bien de afuera".

HORACIO LOPEZ y ORESTES GAZZANO declaránse únicos autores del tango titulado "Alegría de Carnaval".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores del candombe titulado "A bailar".

JOSE DEMORO y OTTO D. ARIAS declaranse únicos autores del álbum musical titulado "De todo un poco".

ELSA PIGRAU GÜIDINI y FRAY FICHERO DEL TORREON declaránse únicos autores de la canción titulada "Pinque-nique" (Pic-nic).

MANUEL ABALDE declárase único autor de la polca titulada "Andá a ver a Cosentino". — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 20117 Dic.24-v.en.7.

CARMETA S.A.I.U. solicita la inscripción de "Un modelo de hamaca de hierro para jardín", del que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 20154 Dic.26-v.en.8.

18-Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO CESAR SICCO. Quiebra", (Lo. 22, Fo. No. 465), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Villa Guichón, don Julio César Sicco, a cuyo fin se previene: 1o.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que se ha fijado el término de setenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4o.) Que fué designado Síndico de la quiebra don Ricardo Peroni, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Albo N.o 917. — Paysandú, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 24|pub. 34377 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "BARBANO PEDRO ANTONIO JUAN. Rect. de Part." (Lº 53, Fº 657), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: la de matrimonio de Juan Barbano con Clara Piloni, pues donde dice "Juan Barbano" debe decir: Pedro Antonio Juan Barbano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 20077 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diega Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL EUSTAQUIO CIRILO MONFORTE, CARMEN VISITACION MONFORTE, FELICIANA MARGARITA MONFORTE; FRANCISCA CINENCIA y JUANA MONFORTE PEREZ; ERNESTO FRANCISCO, MANUEL PABLO, MARIA ANGELICA y ORLANDA JULIA HERNANDEZ MONFORTE; IGNACIO JESUS, GREGORIA, FELINA VICENTA, AURELINA, CATALINA y MARTIN MONFORTE RODRIGUEZ; DIONISIA SEGUNDA, MARIA ILDEFONSA, GERONIMO TEOFILO, MIGUEL CLAUDIO y TOMAS ARTURO MONFORTE SANCHEZ; y JOSE CASTIÑEIRAS en representación de ANTONIO MANUEL y ESTEBAN INOCENCIO FIGUEIRAS MONFORTE, según personería acreditada en autos caratulados: "FRANCISCO MONFORTE BENTANCUR o FRANCISCO MONFORTE o FRANCISCO MONFORT. Sucesión. (Lº 52, Fº 460) tramitados ante este mismo Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Manuel Manfort y Leandra Bentancurt, pues donde dice: "Manforte" debe decir "Monforte" y donde dice "Bentancurt" debe decir "Bentancor"; B) La de nacimiento de Dionisio Antonio Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir que donde se menciona a la madre de la ins- "Monforte Bentancor"; C) La de nacimiento de Martín Ramón Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; D) La de nacimiento de Gerónimo Francisco Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; E) La de nacimiento de Carmen Visitación Manfort Betancur, pues donde dice "Manfort Betancur" debe decir "Monforte Bentancor"; F) La de nacimiento de Feliciana Margarita Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor" debe decir "Monforte"; G) La de nacimiento de Gregoria del Carmen Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; H) La de nacimiento de Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt pues donde dice "Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt" debe decir "Manuel Eustaquio Cirilo Monforte Bentancor"; I) La de nacimiento de Francisco Monforte Bentancurti, pues donde dice "Betancurti" debe decir "Bentancor"; J) La de nacimiento de Juliana Manuela Monfort Pérez, pues donde dice "Monfort" debe decir "Monforte"; K) La de defunción de Gregoria Monfod de Figueira pues donde dice "Monfod" debe decir "Monforte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 19808 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diega Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL GUARILLA, pues en la misma donde dice "nacido el día 3 de Setiembre de 1918" debe decir "nacido el día 3 de Setiembre de 1913". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 19807 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS MARIA RAMIREZ y AIDA AURELIA POLKMAN MANZZONI, pues en la misma donde dice "Aida Aurelia Manssone" debe decir "Aida Aurelia Polkman Manzzoni"; y B) La de defunción de CARLOS MARIA RAMIREZ, pues donde dice "Carlos María González" debe decir "Carlos María Ramírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza.—Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34407 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGETTE PEREIRA BALIERO, pues en la misma donde dice "Balerio" debe decir "Baliero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34364 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de SCERNEZERIO DE PIETRO SOLLAZZO, en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Luisa, debiendo decir: María Josefa Aloisa; de nacimiento de LUISA ELSA DE PIETRO, en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Adolfo Di Pietrio, debe decir: Scernezerio de Pietro; de defunción de SCERNEZERIO DE PIETRO, en el sentido de que donde el nombre del fallecido aparece como Adolfo, debe decir Scernezerio, y donde el nombre de la madre del mismo aparece como Luisa, debe decir: María Josefa Aloisa; de matrimonio de LUISA ELSA DE PIETRO con JESUS LOPEZ, en el sentido de que donde el nombre del padre de la contrayente aparece como Adolfo, debe decir: Scernezerio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 20023 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA SONIA AREOSA RIVERO, en el sentido de cripta como Olinda R. de Areosa, debe decir: Olinda Rivero de Areosa, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20024 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HUGO DARIO FERNANDEZ NADA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Genes Hugo, debe decir: Hugo Darío, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20026 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JORGE VANZULI y MAZALTO PEREZ, y de nacimiento de JUANA, CARLOS ALBERTO y ZELMA ISABEL VANZULI PEREZ, en el sentido de que donde la contrayente, en la primera y madre de los inscriptos, en las restantes, aparece como Victoria Pérez, debe decir: Mazalto Pérez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20025 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RICARDO JUAN VENTURINI ESPAÑOL en el sentido de que donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Ercilio Sosa, debe decir Ercilio Venturini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20027 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LINO MACHADO MARTINS, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Martínez debe decir Martins por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20028 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DE LAS MERCEDES CAMAÑO SOSA, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como el 11 de Agosto de 1943, debe decir: 11 de Diciembre de 1939, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34457 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULALIO BARRETO y AURORA CELESTE CASTRO en el sentido de que donde la contrayente aparece como Celeste Aurora Castro debe decir: Aurora Celeste Castro; y de nacimiento de EULALIO ALBERTO BARRETO CASTRO, en el sentido de que donde se menciona al inscripto como de sexo femenino, debe mencionársele como de sexo masculino, y donde se menciona a su madre como Celeste A. Acosta, debe decir: Aurora Celeste Castro, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34458 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUAN LUIZZI, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Deinzzi debe decir Luizzi, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34405 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN PEDRO LOUISE LABOUCHAQUE y EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Pedro Louise Pon (hijo), y su apellido materno como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de MARIA INES LOUISE BOSCARDIN, donde la inscripta aparece como hija de Pedro Loisse Pon y Emilia Boscardin, debe decir de Juan Pedro Louise Labouchaque y Emilia Francisca Boscardin; de nacimiento de JUAN ANTONIO LOUISE BOSCARDIN, donde aparece el inscripto como hijo de Pedro Louise Pon (hijo), y el apellido de su abuela paterna como Sabouchaque, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de LUCIA BRIGIDA LOUISE BOSCARDIN, donde su padre aparece como Pedro Louise Pon, y el apellido de su abuela paterna como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque, y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de JOSE LOUISE BOSCARDIN, donde el apellido materno del padre del inscripto aparece como Pon, y el nombre de la madre como Emilia, debe decir: Labouchaque, y Emilia Francisca, respectivamente; de nacimiento de ALIDES y HECTOR PEDRO LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de los inscriptos aparece Emilia, debe decir: Emilia Francisca; de nacimiento de ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN, donde el nombre del abuelo materno de la inscripta aparece como Juan y el apellido de la abuela materna como Buffa, debe decir: Juan María, y Busa, respectivamente; de nacimiento de SHIRLEY GLADYS LOUISE LABOUCHAQUE, en el sentido de que, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Labuch y el nombre del abuelo materno como Juan, debe decir: Labouchaque y Juan María, respectivamente; y de nacimiento de ETHEL NATIVIDAD LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de la inscripta aparece como Emilia y la abuela paterna con el apellido de Lauyaga o Laujaga, debe decir: Emilia Francisca, y Labouchaque, respectivamente, por ser todo lo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 19641 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "BLANCA VARELA RAMPONI", en el sentido de que donde su madre aparece como Luisa Rampolli, debe decir: "Luisa Ramponi", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 55, Fº 263): Nacimiento de ALICIA RAQUEL DOGLIOTTI FANTINI de 26 de Mayo 1949 en 23.a sección Montevideo, donde dice "Fantina", debe decir: "Fantini". — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20128 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento y legitimación de SILVERIA TERRA TERRA, acta No. 123 de 1935 en 6.a Sección Rocha y No. 124 de 1956 en 21.a Sección Montevideo, respectivamente, en ambas, donde dice "Francisco Juan Terra", debe decir: "Florencio María Terra". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34365 Dic.17-vdic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de WASHINGTON CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Calasione, debe decir: Calascione; y B) En la de nacimiento de HUGO CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Colacciones, debe decir: Calascione. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás

Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA MERLINSKI DE CONIJESKI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Leo Conijeski, estableciéndose que donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia" debe decir: "Sara" y en la de nacimiento de sus hijos "Renée" y "Jack", donde el nombre materno figura como "Sonia" debe decir "Sara". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19983 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de TRINIDAD GOMEZ DE GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Rodríguez, debe decir: Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34329 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAUL y LUIS OSCAR ALVAREZ DOMINGUEZ, estableciéndose que en donde en las mismas en todos los lugares que aparece el apellido Alves o Alvez, debe decir: Alvarez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34383 Dic.17-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DA CUNHA AIDA DORILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lº 43, Fº 115", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Washington García y doña Aída Guadalupe Da Cunha de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aída Dorila García Da Cunha, por figurar en ella la inscripta con el apellido materno "Dacuna", en lugar de "Da Cunha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34389 Dic.18-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCO, MANUEL. Sucesión", (Lo. 43, Fo. 303), se hace saber que han sido solicitadas por María Zoe Chaves de Blanco e Inés Blanco Chaves, la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuel Blanco con María Zoe Chaves y de nacimiento de Inés Blanco Chaves, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Grajales", debe decir: "Chaves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19688 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALA CARDINAL ISABEL E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Enriqueta Sala Cardinal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Salas" y el materno "Cordinal", en lugar de "Sala" y "Cardinal", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34361 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aída", debe decir: "Aita". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno "Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO SANTOS y GLADYS AMALIA AMORES DE SANTOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Santos Amores, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio: "Juan Francisco" debe decir: "Francisco"; y en donde dice en la partida de nacimiento: "hijo de Juan F. Santos" debe decir: Francisco Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34419 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LADISLAO SANDALIO CEDRES y ROSA ALTIERI DE CEDRES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como "Altieri" debe ser Cedrés. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34417 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "FACUNDO POMBO - DOMINGA GUZMANA PEÑA. Rectificación de partida" (Lº 49, Fº 389), se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación del acta de inscripción del nacimiento de su hijo Florentino Pombo Peña, en el sentido de que, en donde dice que es del sexo "femenino", debe decir del sexo "masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34418 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN SINFOROSO BULEIN. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Sinforoso Bulein solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Braulia Silva, donde dice: nacido el 4 de Junio de 1921, debe decir: nacido el 24 de Junio de 1923. En las actas de nacimiento de sus hijos Juan Glauco, Cledio Ricardo y José Eduardo, donde aparece el apellido del hijo, del compareciente y del abuelo "Rulein" debe decir: Bulein, por ser el verdadero. Se hace constar que el peticionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34349 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA BORGES DE LUCAS. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celmira Borges

de Lucas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José Gerónimo Lucas, en la forma que se expresa: donde dice: falleció José Lucas, debe decir: José Gerónimo Lucas; donde dice que era hijo de José Lucas y Josefina Medina, debe decir: que era hijo de José Lucas y de María José Medina; y donde dice: era casado con Josefina Medina, debe decir: era casado con Celmira Borges. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19612 Dic.16-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MOREIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Moreira y Pedro Martir Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: En la de casamiento del primer gestionante, al margen donde dice: Duarte, Pedro y Olivera María F. debe decir: Moreira Pedro y María Felipa Olivera; en el cuerpo del acta donde dice comparece Pedro Duarte, debe decir: Pedro Moreira; donde dice: hijo de Juan Duarte y de Delfina Sosa, debe decir: hijo de Juan Moreira y de María Delfina Sosa. En el acta de nacimiento del segundo compareciente, al margen donde dice Olivera, Pedro Martir, debe decir: Moreira Pedro Martir, y en la nota de legitimación al margen donde dice: Legitimado, etc. por Pedro Duarte y María Felipa Olivera, debe decir: por Pedro Moreira y María Felipa Olivera, que son los verdaderos. El gestionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34348 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ODRIOZOLA, MARIA OFELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada gestionante, en razón de que su nombre fué erróneamente anotado como "María Orfilia", en lugar de "María Ofelia", que es el verdadero. — Colonia, Octubre 31 de 1957. — Escribano Eulogio Gades Diago, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 19729 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DOMINGA M. y MARIA T. OXLEY. Rectificación de partidas", (Lo. 28, Fo. 558), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dominga Mercedes y María Teresa Oxley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Dominga Mercedes Oxley, inscripta en el acta número diecinueve a fojas diez del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veintitrés, en el sentido de que donde los apellidos de la madre y del abuelo materno figuran como "Cherry" y "Cherri", se establezcan "Gómez" y "Cherre", respectivamente; y B) María Teresa Oxley, inscripta en el acta número cinco a fojas tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y cuatro, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como "Cherre", establezca "Gómez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz Actuario.
19) $48.00 15|pub. 19696 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen: Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig"; debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometidos los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña SOFIA PEREZ, en el sentido de establecer que donde ésta figura con el nombre de "Alejandrina Eudoxia" debe decir "Sofía" por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 6 de 1957.— José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19620 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ATILIO TRINDADE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa, en el sentido de que donde en la misma dice hija de "Abilio Trindade" debe decir: hija de "Atilio Trindade". — Salto, Diciembre 13 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 20132 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34486 Dic.24-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA RAMONA CELIS. Rectificación de partida" (Lº 29, Fº 254), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ramona Celis, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura como "Ramona Celio" en lugar de "María Ramona Celis" que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20166 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA ROMERO LOPEZ DE NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Eulalia Romero López" debe decir "Antonia Romero López", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20107 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación de Impuestos de Ganancias Elevadas contra GRECO y Cía. Juicio Ejecutivo. Lº 17, Fº 194", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, a la subasta pública y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos, es decir, maquinarias y motores de carpintería.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 19794 Dic.18-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella contra DOMINGO NICOLAS BALDASSARI GRANDE. Ejecución de Prenda" (L 51, Fº 576), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 800 J.8 con compresor "Sello de Oro" mod. K s|n. con motor de 3|4 H.P., acumuladores chaco y enfriador cubos hielo doble. — Montevideo, Diciembre de 1957.
20) $24.00 10|pub. 19977 Dic.20-dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ANTONIO GREGORIO LANZ. Ejecución de Prenda" (Lº 51, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 250 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9595 y enfriador cubos hielo simple. — Montevideo, Diciembre de 1957.
20) $20.00 8|pub. 19979 Dic.20-v.dic.30.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|. LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms., 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-

gado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EDMUNDO ROBAINA FULCO. Ejecución de Prenda" (Lº 49, Fº 504), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Máquina usada: 1 amasadora record y transmisión s|n. y 1 trasmisión us. con soportes y cojinetes. — Montevideo, Diciembre de 1957.
20) $20.00 10|pub. 19980 Dic.20-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BERNARDINO DUFFEY PISSACO. Ejecución de Prenda" (Lº 49, Folio 506), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264 se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 batidora "Bonnet" con motor acoplado C.A.T. Nº 2943, tacho de 25 litros y 3 batidores; y máquina usada: 1 sobadora "Siam" de 36 cms. con motor acoplado C.A.T. Nº 456. — Montevideo, Diciembre de 1957.
20) $20.00 8|pub. 19978 Dic.20-v.dic.30.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203983, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.
20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

AMADO GALMÉS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Taranco y Cía. S. A. contra TREMES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 51, Fº 288", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el local de la calle Paraguay Nº 2257, se procederá por el martillero Amado Galmés a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes vehículos: Camión marca "Commer", modelo 1950, padrón Nº 232.239, motor Diesel: $ 5.333.34. Camión marca "Bedford", modelo 1946, padrón Nº 222.445: $ 3.333.34. Camión marca "Internacional", tipo furgón, modelo 1942, padrón Nº 232.333: $ 4.333.34. Camión marca "Dodge", tipo furgón, modelo 1936, padrón Nº 221.447: $ 2.000.00. Camión (chata) marca "Commer", modelo 1951, padrón Nº 232.241: $ 4.000.00. Camión "Internacional", modelo 1946, padrón Nº 232.334: $ 5.000.00 y Camión marca "Diamont", modelo 1941, padrón Nº 232.997: $ 2.000.00. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $32.00 10|pub. 19795 Dic.18-v.dic.30.

AMADO GALMÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Ida y Julio A. Travelia contra "S. A. JULIO JUNGEBLUT" (en liquidación). Cesación de condominio" (Lº 50, Folio 304), se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1958, a la hora 10 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de $ 170.022.46, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 11.462 y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 34.807, el 18 de Noviembre de 1957, consta de una superficie de 2.052 ms. cuad. 41 dms. y según título de 1.986 ms. cuad. 15 dms. que se deslindan así: 37 ms. 48 cms. de frente al Nor-Este a la calle Clemente César; 49 ms. 80 cms. de frente al Este, por ser esquina, a la Avenida San Martín; 46 ms. 30 cms. al Sur-Oeste, por donde linda con parte de la propiedad empadronada con el Nº 11.461 y al Nor-Oeste tiene 2 líneas, una de 24 ms. 53 cms. lindando con padrón Nº 11.469 y otra de 25 ms. lindando con padrón Nº 11.463.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, será de cuenta del comprador; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $78.40 14pub. 20246 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Frank Surgey contra ISMAEL PEREZ PINTOS. Ejecución de Prenda" (Lº 50. Fº 194), sin base alguna una camioneta marca "Austin", modelo 1956 A|40, padrón Nº 159.943, matrícula Nº 206.702 el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen Nº 2268. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19903 Dic.19-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Carlos Nudelman contra JUAN DOMINGO LEONE" (Lº 45, Fº 64), y sobre las 2|3 partes de su tasación una motoneta marca "Vespa", el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen Nº 2268.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19873 Dic.19-v.dic.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Figueroa de Grolero, María Luisa y otro con JOSE ROMERO PEREYRA TRÓCOLI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 33), se hace público que el día 11 de Febrero del próximo año 1958, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 86.083 que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms. 82 dms.) y se deslinda así: nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 2082, distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena; cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce; cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 19606 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andría Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. Lº 3º, Fº 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el Nº 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el Nº 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

JOSE L. COSSIO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, en autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra MARIA DA CUNHA DE FARIAS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 4 de Enero próximo habilitado al efecto, a las 15 horas y en la puerta del inmueble, el martillero José L. Cossio en presencia del señor Alguacil ad-hoc procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.325.32, (2|3 partes de su tasación), del inmueble empadronado con el número 1409, sito en esta ciudad, manzana Nº 93, compuesto de 749 ms.2, que linda: al Norte, con calle Juan I. Cardozo; al Oeste, con Suc. de A. Bidondogaray; al Este, con Francisco A. Musso; y al Sur, con Victorio Díaz.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de tasación; 2º) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Diciembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 19971 Dic.20-v.en.2.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 63 en la manzana Nº 16 (Solar Nº 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales; por el Este, Suc. Ramírez, y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

20) (D. 21-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1005 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 159), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 1005, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en diez metros; al Oeste en veinte metros con el inmueble empadronado con el Nº 1006; al Sur en diez metros con Benigna Márquez; y al Este en veinte metros con Fernando Silvera, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19580 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1006 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 160), se hace saber al público, que el día 26 de Febrero de 1958, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el número 1006, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte en cinco metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste en cincuenta metros, con Máximo Gutiérrez; al Sur, en cinco metros con Francisca Rivas; y al Este en cincuenta metros con el inmueble padrón Nº 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19579 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

DANIEL ROSTAN

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1936. Nº 285. Lº 19. Fº 702. Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Daniel Rostan y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate y en un solo lote de las fracciones de campo padrones números 916 y 917, con el siguiente deslinde: I) Fracción Nº 1, padrón Nº 916, compuesta según plano, de un área libre de 38 hectáreas, 2998 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados; y linda por el Norte, Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno y por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido y Héctor Pérez; II) Fracción Nº 2, padrón número 917, con superficie según plano, de un área libre de 9 hectáreas, 0794 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte con la fracción antes referida, por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido Pérez y por el Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno.

Se hace constar: A) Que la venta se realizará al mejor postor y con la base de $ 170.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 10 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Endo. 3.a.

20) $72.00 15|pub. 19635 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

WASHINGTON MOURA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1956, Nº 414, Lº 3º, Fº 388. Elba I. Moretti contra JUAN AUNCHAYNA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Washington Moura y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un tractor marca "Mac Cormich Deering", modelo W. D 9- Serie Nº W.D.C.B. 64.203 W. 12 B, semidesarmado, con rodado neumático, en regular estado, presentando la tapa partida.

Se hace constar: Que el remate será con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 14 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Engdo. de la 3.a

20) $28.00 8|pub. 19931 Dic.20-v.dic.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE OLCELLI. Segunda copia" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que ha sido solicitada por don José Olcelli, la expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 26 de Noviembre de 1915 autorizó el escribano Enrique Acosta y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Minas, hoy Lavalleja, Departamento del mismo nombre, primera sección judicial, manzana Nº 169 con una superficie de 460 ms. con 10 metros de frente al N.E. a la calle Brígido Silveira; por 46 metros de fondo lindando con José Fossatti y por los costados con Rufino M. Larrosa. Actualmente se encuentra empadronado con el Nº 6940 del Dpto de Lavalleja, siendo el padrón anterior Nº 2871 y está ubicado entre las calles Intendente Lois y Centenario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 19874 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NELIDA VIOLETA PIÑEYRUA DE HERNANDEZ. Segunda copia", (Lo. 14, Fo. 538), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha primero de Noviembre del corriente año, se presentó a este Juzgado, Nélida Violeta Piñeyrúa de Hernández, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Lisandro Freire, en la ciudad de San José, el 26 de Setiembre de 1913, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 535 en el año 1913 y que se refiere al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la manzana letra "H" del Pueblo de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, compuesto de un área de 461 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con José F. Piñeyrúa; por el Sur, con doña Juana Borgunder; por el Este, con el resto de la misma manzana y por el Oeste, con frente a la calle Octubre en 10 metros 736 milímetros, teniendo de fondo 42 metros 950 milímetros, y está empadronado con el No. 695; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — San José, Diciembre 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 19928 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RESIDENCIAL CARRASCO LIMITADA (RESCAR)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 748 al Fº 2423 del Lº 1 de Contratos, se procedió a modificar el contrato de "Residencial Carrasco Limitada" (RESCAR). Dichas modificaciones no alteran ninguno de los antecedentes declarados en oportunidad de efectuar la publicación de su contrato original.

22) $12.00 10|pub. 20019 Dic.21-v.en.3.

EXPICUR LIMITADA

Por contrato privado, suscrito en esta ciudad el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2432 del Libro número 1 de Contratos, el 28 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, EUGENIO CARLOS BOTINELLI BUENAVENTURA y JORGE LUIS PRESNO HARAN constituyeron la sociedad "Expicur Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Expicur Limitada; B) Socios: Eugenio Carlos Botinelli Buenaventura y Jorge Luis Presco Harán; C) Objeto: En especial, exportar pieles lanares y cueros uruguayos, y en general, importar, exportar y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, así como también explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio; D) Capital: pesos 30.000.00, totalmente integrado por ambos socios en partes iguales; E) Plazo dos años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con prórrogas anuales automáticas, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada; G) Domicilio: Rincón 468 de esta ciudad.

22) $36.00 10|pub. 20079 Dic.23-v.en.4.

FLETERA MONTEVIDEO LTDA.

Por escritura privada de 14 de Noviembre de 1957, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 691 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores ATILIO CALÓ y JUAN CARLOS DEMICHELI, constituyeron una sociedad de que informa este extracto: A) Se denomina "Fletera Montevideo Limitada"; B) Tiene domicilio en Montevideo y el objeto es dedicarse a fletes y transportes, comisiones, importación y exportación, compra ventas y negocios en general; C) El capital es de $ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de mil pesos; D) El plazo es de 2 años, prorrogable por períodos iguales; D) La administración y firma social están a cargo indistinto de ambos socios; F) El ejercicio fiscal se cierra el 31 de Octubre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 20074 Dic.23-v.en.4.

TESOROS BASH S. R. L.

Hago saber que por escritura ante mí, en esta ciudad el 12 del corriente "Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada", disminuyó su capital, a partir del 1º de Noviembre año en curso, a sesenta mil pesos. Capital por partes iguales. Inscripto Reg. Público y G. de Comercio Nº 745, Fº 2615. Lº 1 de Contratos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Esc. A. M. Romero Tajes.

22) $12.00 10|pub. 20160 Dic.26-v.en.8.

ESTRELLA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 710 al folio 2445 del Libro 2, se modificó el contrato social de fecha 27 de Junio del corriente año. Ingresa el socio don Ernesto Quincke Roehrs. El capital se aumenta a $ 9.000.00. Aportes: Señor Quincke, $ 3.000.00; los señores Ramón A. Ricci y don H. Frankenstein, $ 500.00 más cada uno. La cuota actual de cada socio actual es de pesos 3.000.00 cada uno. Administración: indistinta a cargo de cada socio. Para comprar, vender o permutar inmuebles, solicitar préstamos, hipotecar o dar bienes en prenda, librar cheques o documentos de crédito por suma superior a $ 1.000.00, deberán actuar 2 socios conjuntamente.

22) $20.00 10|pub. 20139 Dic.26-v.en.8.

"THOR DISTRIBUTION LIMITED"

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepción, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.

22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.849. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRENHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19084 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 81.750. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Talleres Adabor S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ADABOR" para distinguir la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19866 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.798. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19888 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.782. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Mission Dry Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca

MISSION

para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19889 Dic.19-v.dic.31.

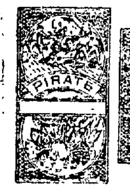
ACTA Nº 81.799. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), República Democrática Alemana, solicitan la marca

Rheinmetall

para artículos de las clases 12, 15, 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19890 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.787. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: British - American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca





para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 19781 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.788. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 19782 Dic.18-v.dic.30.

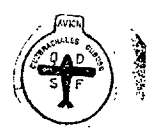
ACTA Nº 81.801. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "STYROFOAM" para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19779 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.802. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "CETAPED" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19780 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.803. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Carlos Luciano Maraval, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 20080 Dic.23-v.en.4.

ACTA Nº 81.794. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PANALINS" para distinguir artículos de la clase 9 (cápsulas vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19893 Dic.19-v.dic.31.

ACTA N.o 81.821. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi S. A., Charleroi, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

GERMACEC

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19950 Dic.20-v.en.2.

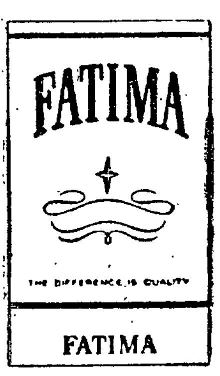
ACTA N.o 81.818. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CARDRASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19974 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.817. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETRONITA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19973 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 81.786. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 19784 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.793. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "IMPLEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19892 Dic.19-v.dic.31.

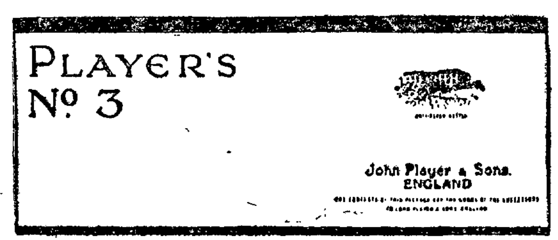
ACTA N.o 81.820. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ortho Pharmaceutical Corp. de U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "ORTOVASIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19951 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.797. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sommerda, de Sommerda (Thüringen), de Alemania, solicita la marca RHEINMETALL, para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19956 Dic.20-v.en.2.

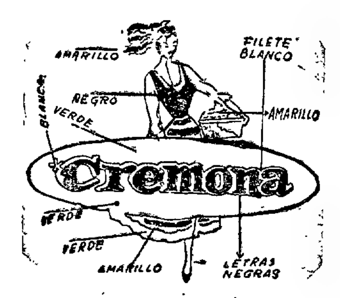
ACTA Nº 81.826. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20151 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.841. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Editorial Temporada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ELLAS" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20163 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.815. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Mato y Torinotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20159 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.855. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Ind. Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20149 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.824. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20150 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.860. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957.—Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo), solicita la marca "KEN-HYGROS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20147 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.825. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



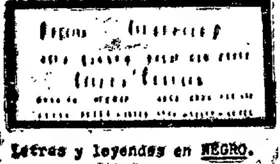
para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20152 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.869. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Textilmaschinenbau Zittau, de Zittau, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20141 Dic.26-v.en.8.

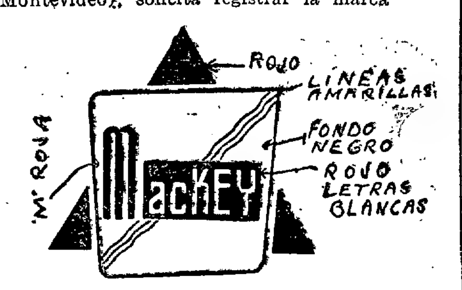
ACTA Nº 81.873. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Carlos Ferrés (hijo), (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20153 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.871. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SATINCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20148 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.870. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20126 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.850. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTICRIS" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20112 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.848. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita la marca "QUIKSOLV" para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20111 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.862. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de Salto, R.O.U., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20114 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.861. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20113 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "FRONTERA" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20121 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.759. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADENCIA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20120 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.755. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "YATABA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20122 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.757. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CARN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20123 Dic.24-v.en.7.

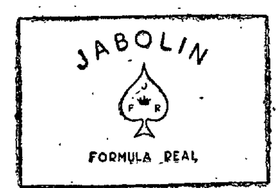
ACTA Nº 81.758. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CASCAYS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20124 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.756. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CORDON FRAILE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20125 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

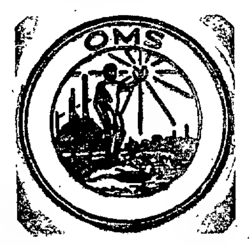
ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Eiras y José Pedro Griecco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.889. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.879. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.878. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.880. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danreo, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.892. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.893. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.903. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brünung, Alemania, solicita registrar la marca "THIODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20199 Dic.27-v.en.9.

ACTA N.o 81.902. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ALODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20198 Dic.27-v.en.9.

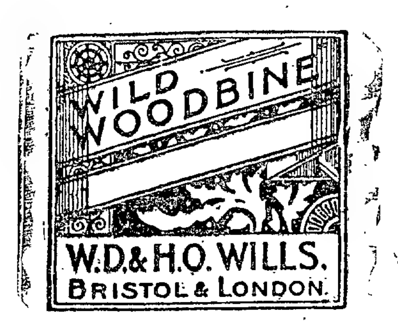
ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.897. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.868. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.785. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19783 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.833. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CROSS CHIX" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20037 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 81.857. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "RT-83" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20146 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.875. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca "EXA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20142 Dic.26-v.en.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 12.008. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dungemittel-Technik A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o, del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19972 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 11.949. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha la firma Corona S. A. I. y C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente adicional expendedor y elemento controlador para el expendio de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19869 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.959. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de, calentadores o de cocinas, a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19868 Dic.19-v.dic.31.

ACTA N.o 11.993. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de De Andre René Marie Emile Rigoine de Fougerolles, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19533 Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 12.007. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones de carotenoides dispersibles en el agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20110 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.005. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ab Svenská Skolästfabriken, de Järrestad, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una prensa para vulcanizar suelas de goma sobre calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19891 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.958. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el encendido de cocinas a gas, supergás o a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19867 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 12.014. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para aparatos pasadiscos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20005 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 12.006. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Francisco Sardella, de Ar-

gentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un registrador a cinta magnética para la recepción y contestación automática de llamadas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20127 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.011. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20145 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.010. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20144 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.009. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción continua de laminados corrugados de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20143 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.015. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Distribuidora Platense Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en soportes para mecanismo de máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20140 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Escribanía J. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el prominente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20037 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anos Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isiduro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América". Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20 pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose. Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.12.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32 00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padín, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc. 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermoussessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10 pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Anulación

Por disposición del señor Decano, se anula el llamado publicado en este mismo Diario, para la provisión de los siguientes cargos docentes:
1 Ayudante de Investigación del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
1 Ayudante Técnico del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Los plazos de inscripción para estos llamados vencían el 15 de Abril de 1958, a la hora 12, el correspondiente al cargo de Ayudante de Investigación y el 31 de Enero de 1958, a la hora 12, el cargo de Ayudanteo Técnico. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (CC.) 3|pub. 34511 Dic.27-v.dic.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Souza Martell Jacinto contra SUAREZ RAMON M., TANCO JOSE, TABAREZ, JUAN CARLOS. Infracción Aduanera", (Lo. 8, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tabárez o Juan Carlos Tavárez o Juan Carlos Tabarés, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No. 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $8.00 30|pub. 19599 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8. Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "MIGLIOZZI, JOSE. Escrituración de oficio". (Lo. 55, Fo. 643), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de María Quintina Zás Martínez de Moreno o a sus sucesores a título universal o

particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 148.093 señalado con el No. 8 de la manzana "D" 30 del plano del agrimensor don Raúl Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de 350 metros cuadrados de superficie, con frente al E. a la calle Turquía en 14 metros, por 25 metros de fondo, lindando al N. con el solar 7, al Sur el solar 9 y al Oeste el solar 6, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras.
27) $108.00 30|pub. 19964 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don JOSE CACERES y doña LOURDES SILVERA o SILVERA DE CACERES, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Pale Sánchez Hilario Agustín y Piñeiro S. de Pale Julia contra Cáceres José A. y Silveira Lourdes. Pérdida de patria potestad. L.o 12. F.o 255", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19707 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demicheli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. Lº 56, Fº 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (Lº 51, Fº 11), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929, situado en la 13a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 79. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russomano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 Nº 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 13, Fº 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente, dictada en los autos "MELITON ACOSTA. Sucesión" (Lº 28, Fº 81), se ha declarado ausente a doña EUSEBIA ACOSTA. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) (D. 21-7-34) 3|pub. 34502 Dic.26-v.dic.26. Mz.28-v.mz.28. My.27-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.
27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Miguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

TOULEMONDE SUD AMERICA LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia, el día 5 del corriente, se aumentó el capital de dicha sociedad en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más, correspondiendo todo el aumento al socio señor Mauricio Henri Huygevelde Gareviaux, ascendiendo el capital total a $ 200.000.00. Dicha escritura fué inscripta con el Nº 737 al Fº 2594 del Lo 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — MAURICIO H. HUYGEVELDE, Administrador.
27) $16 00 10|pub. 19994 Dic.21-v.en.3.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domicili;ándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Fernando Arroyo, Elsa Milka Capurro de Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAFON LASBASSES (L° 55, F° 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20286 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA RIPOLL DE CAYAFFA o CAYASFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20267 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSCAR RAPP BARACCO (50-171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20266 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARNALDO REOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20282 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20288 Dic.30-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVERTO TABEIRA o ALBERTO TABEIRA o TABEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20274 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

3—Convocatorias Comerciales

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1948 a 1956 inclusive; 2° Elección de Directorio para el trienio 1-I-957 al 31-XII-959; 3° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4° Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20299 Dic.30-v.en.9.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1° Cambio de nombre de la Sociedad; 2° Modificación de los artículos 1°, 3°, 13, 20, 22, 23 y 26 de los estatutos, de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio; 3° Designación de un gestor para que realice la tramitación tendiente a la aprobación, por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones que se aceptaren; 4° Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20300 Dic.30-v.en.9.

MERCANTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1958, a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle San Ramón N° 811, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo; B) Elección de cuatro Directores y del Síndico y su suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20297 Dic.30-v.en.4.

CRESPI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín N° 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1° Acta anterior; 2° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1957; 3° Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-58.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto.— Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Julio Crespi, Presidente. — Carlos Crespi, Secretario ad-hoc.

3) $21.00 5|pub. 20271 Div.30-v.en.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vidal María Esther contra ALVARIZA HUGO LEOPOLDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 35) se hace saber que con fecha 25 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Lepoldo o Hugo Leopoldo Alvariza y María Esther Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20268 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes N° 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria N° 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAFA.— EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.

6) $32.00 20|pub. 20285 Dic.30-v.en.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CHIOSSI, HUMBOLDT DOVE. Ley 12.156" (L.o 10 F.o 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Humboldt Dove Chiossi, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Cellar Cuervo y Clemente Rivero, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 20006 Dic.30-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N° 815

Segundo llamado

Adquisición de 1.300 litros de pintura bituminosa

Fecha de apertura: 9 de Enero de 1958. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34570 Dic.30-v.dic.30.

LICITACION PUBLICA N° 821

Primer llamado

Impresión de boletos por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1958

Fecha de apertura: 15 de Enero de 1958. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34571 Dic.30-v.dic.30.

LICITACION PUBLICA N° 818

Segundo llamado

Suministro de 85 uniformes de brin sanforizado

Fecha de apertura: 14 de Enero de 1958. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34572 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3.000 metros de cerco de tejido de alambre en la Unidad de Habitación N° 1, Buceo, Avda. Rivera, Cno. Propios y Avda. Santiago Rivas, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del

Planeamiento Social de la Vivienda (5º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Enero próximo a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 15.00 (quince pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 34552 Dic.30-v.dic.30.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3010
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de vidrios de colores para reflectores de fuentes luminosas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 34551 Dic.30-v.dic.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de 2 puertas y un compresor perteneciente a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34550 Dic.30-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|958
Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco
Primer llamado
Llámase a licitación pública Nº 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.
De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 1-958
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los perfiles de hierro en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34566 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 4-958
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34567 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 7-958
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación y reparaciones Escuela Nº 152, Camino Cibils y Camino de Tropas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34569 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 5-958
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de chapas de aluminio para el "Instituto Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas co ntres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34568 Dic.30-v.en.8.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 9|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

U. T. E.
ADJUDICACIONES
Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación:
R 57. — 134319. — Carmeta S.A.I.U.. — 30.000 pernos o soportes para aisladores Nº 22, por valor de $ 11.352.00. (Licitación Nº 4525-57). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 34565 Dic.30-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 31 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

EULOGIO VAZQUEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cerrito 165 y DOLORES IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 165.
ENRIQUE BESUIEVSKY, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Plaza Zabala 1429 4.o piso "A" y POLA GLIKBERG, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1429 4.o piso "A".
FEDERICO HORTILLOSA, 39 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Rambla F. D. Roosevelt 460 y MARIA ESTER ZACCARO, 24 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Rambla F. D. Roosevelt 460.

3.a Sección

JULIO GOMEZ, 33 años, soltero, escribano, español, domiciliado Alzáibar 1358 y CARMEN HERNANDEZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alzáibar 1358.

4.a Sección

BERNARDO WATEMBERG, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1258 y CHERNA URISVICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1258.
PINCHAS STUDENBERG, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Isla de Flores 1037 y MIRIAM ROSSET, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Flores 1037.

ARYE GOLDBERGER, 22 años, soltero, empleado, palestino, domiciliado Maldonado 977 y BELA COPELMACHER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 972 ap. 3.

5.a Sección

ROBERTO LOPEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1128 y EVA GARCIA PINTOS, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1128.

6.a Sección

HUGO CESAR MACHADO, 23 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Paysandú 1368 y GLADYS DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1368.

7.a Sección

JORGE EMILIO MAUTONE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 y MARTA GRAZIELA MONTEVERDI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1588 ap. 8.
RUBEN HECTOR FUSCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y OLGA RENEE GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1590.
ILDEFONSO COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1591 y SHIRLEY ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1591.
LUIS ARTIGAS XAVIER, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Magallanes 1647 y MARIA AMABILIA BOBOCA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1647 ap. 11.
JULIO CESAR PORFILIO LOIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 977 y GLORIA BEATRIZ QUINTEROS MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 977.
SAMUEL WOLFSOHN, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1713 y ELFRIEDE MANHARD, 20 años, soltera, austríaca, domiciliada 18 de Julio 1713.

9.a Sección

SALOMON SCHER, 54 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Acahay 5780 y ARACELIS ORTEGA, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada Acahay 5780.

10.a Seccion

SALVADOR RODRIGUEZ MORALES, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Fray Bentos 3519 y MIRTHA LUCIA CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3519.

12.a Sección

ALBERTO ZOFF, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2304 y ANGELA BRANDINA TORT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada José Catalá 2245.
RUBEN FERNANDO ETCHETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2604 y BLANCA MARIA VIGNOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1423.
AGOP HADJIAKIAN, 32 años, soltero, industrial, sirio, domiciliado Martín Fierro 2638 y HOSANNA TOMIKIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2638.
ELUS SAPS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2661 y FELICIA ANA KRANZENBLUM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2219.
ATALIVIO GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1928 y RITA ZUNILDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1928.
MIGUEL ANGEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3358 y HERMINIA ELVIRA ROSSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3358.

13.a Sección

YAMANDU LOPEZ GARCIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paloma 2230 y BRENDA NELLY ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2230.
ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson 6120 y MARIA ISABEL CAMAÑO CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 4967.
VIRBUS WALTER MEDICH, 23 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1659 y NELLY RODO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1594.

14.a Sección

RUBEN DANTE MANZONI AMARAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2671 y JULIA SARA SUAREZ CHOUSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2671.

16.a Sección

ANTONIO WASHINGTON BURGOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4340 y DINA BEATRIZ REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4344.

OSCAR RUBEN REYES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4707 y BLANCA VIOLETA SILVA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4705.

17.a Sección

LUIS MAUBRIGADE, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 5421 y PETRONA AIDA GRENA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 5421.

20.a Sección

ANGEL LEMUS, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 4252 y TOMASA SERRATO, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Conciliación 4252.

ENRIQUE DEL ARCO, 38 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Juan A. Artigas 4124 y NERYS WALKIRIA LLEONAR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4275.

LUCIO ANTONIO REYES, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Esmeralda 4064 y ELIDA BOCCA, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Emancipación 4285.

21.a Sección

BENITO FERNANDEZ ALBACETE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuabé 4648 y MARAVILLA FERNANDEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Tacuabé 4648.

JORGE BORIS BACCINO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5033 ap. 7.o y NORA MABEL GIBERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1128.

22.a Sección

ANTONIO DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3591 y BEATRIZ ALBEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3620.

VALDEMAR ALBERTO SAPOKAS, 33 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Emilio Raña 3163 e ISABEL PONCE CHIRIMELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3161.

ALCIDES PEDRO GARIBALDI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3449 y PURIFICACION AIDA GULARTE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3449.

GERMAN PASCUAL RAMOS LAGAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3766 y ALBA DE LUZ GERALDO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3495 ap. 3.

OSCAR RAMON GONZALEZ FOSMAN, 32 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado San Martín 3674 y DINA DEL CARMEN SANTOS CUBAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandría 3681.

23.a Sección

ERNESTO FOLGUEIRA GRASSO, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Avenida Italia 2983 ap. 12 y MARIA ALMADA FREIRE, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983 ap. 12.

CARLOS JORGE USHER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2583 y BLANCA ROSA MANGIERE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2583.

JOSE AÑON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos Anaya 3001 y MARIA ROSA ROIBAL CAMBRE, 22 años, soltera, española, domiciliada Carlos Anaya 3003.

MARIO SEBASTIAN PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1826 ap. 3 y AMANDA SUSANA CHIARELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1826 ap. 3.

ROQUE PACE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2462 y MARIA del ROSARIO GONZALEZ, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón y Cajal 2462.

CARLOS EMILIO GARCIA MIRAMONTES, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2660 y OFELIA CAROLINA GOMEZ de OLIVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2660.

24.a Sección

WASHINGTON MONTESINOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1389 ap. 4 y MARIA CANDAME, 24 años, soltera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1389 ap. 3.

14) $2.00 3|pub. v.En.2.

5.a Sección

JUAN BUDZYN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1167 y DANUTA LOEDL NOWICKA, 18 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Yaguarón N.o 1167.

6.a Sección

ROLANDO ALFREDO SPERANZA NOYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1563 Ap. 14 y EMILIA FRANCISCA CLARET PONS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yí 1563 ap. 14.

14) 1|pub. v.dic.30.

15—Pagos de Dividendos

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie B de la Sociedad, que a partir del 2 de Enero se puede hacer efectivo el cobro del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, calle Paraguay 2253.

15) $1.60 1|pub. 20293 Dic.30-v.dic.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ESTEBAN CABRERA, en el sentido de que donde dice: "Antonino Estevan", debe decir: Antonio Esteban. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Octubre de 1957. — Guillermo a Ramos, Esc. Actuario.

19) $12.00 10|pub. 20284 Dic.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

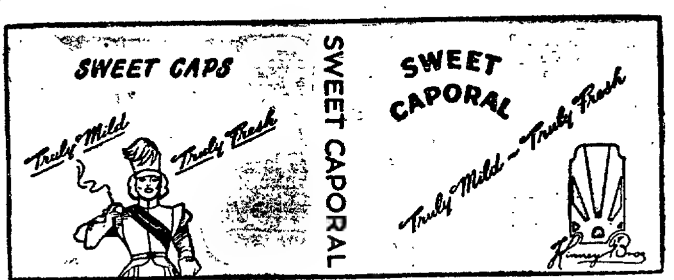
ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

ACTA Nº 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 39.042

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Secretario Nº 4, Cat. Extra, Grado 16, en la Dirección de Edificación, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo Resuelve:

1º Designar en el cargo de Secretario Nº 4, Cat. Extra, Grado 16, con $ 8.220.00 anuales, en la Dirección de Edificación, al señor GUILLERMO LAVORERIO.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.

27) (C.C.) 1|pub. 34553 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Resolución N.o 39.403

Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Director Arquitecto N.o 1, Categoría Extra, Grado 22, en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones; Considerando: las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República, El Consejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Director Arquitecto N.o 1, Categoría Extra, Grado 22, con $ 11.820.00 anuales en la Dirección de Construcción, Conservación de Edificios e Instalaciones al señor Raúl Cohe; 2.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 34554 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Resolución N.o 39.404

Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 15, Categoría II, Grado 8, "Inspección de Hacienda", que se halla vacante; Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República, El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 15, Categoría II, Grado 8, con $ 4.620.00 anuales, en "Inspección de Hacienda", a la señorita Ada Carrasco; 2.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 34555 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Resolución N.o 39.405

Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 161, Categoría IV, Grado 2, en la Inspección General, que se halla vacante; Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), sobre designación directa por parte de este Ejecutivo de personal inspectivo, El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1.o) Designar con carácter provisional, de conformidad con lo prevenido por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), para ocupar el cargo de Inspector N.o 161, Categoría IV, Grado 2, con pesos 3.300.00 anuales, en la Inspección General, al señor Aldo Mauri (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.Z.A. N.o 6.780); 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto número 9.297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación, en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 34556 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Resolución N.o 39.406

Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 11, Categoría II, Grado 10, en la Inspección de Hacienda, que se halla vacante; Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República, El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 11, Categoría II, Grado 10, en la Inspección de Hacienda, con $ 5.340.00 anuales, al señor Néstor Vizoso; 2.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 34557 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 39.413

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Director-Contador Nº 1, Categoría Extra, Grado 22, "Inspección de Hacienda" que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Director-Contador Nº 1, Categoría Extra, Grado 22, con $ 11.820 anuales, en "Inspección de Hacienda" al señor ALBERTO ROSSI.
2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 34560 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 39.407

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 12, Categoría II, Grado 9, en la Inspección de Hacienda;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Inspector Nº 12, Categoría II, Grado 9, con $ 4.980.00 anuales, en la Inspección de Hacienda al señor DAMASIO CARBALLO.
2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 34558 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 39.418

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Secretario Nº 2, Categoría I, Grado 14, en la Inspección de Hacienda, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Secretario Nº 2, Categoría I, Grado 14, con $ 7.140.00 anuales, en la Inspección de Hacienda, al señor MARIO U. ORRICO.
2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 34561 Dic.30-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 39.408

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 16, Categoría II, Grado 8, en la Inspección de Hacienda, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Inspector Nº 16, Categoría II, Grado 8, con $ 4.620.00 anuales, en la Inspección de Hacienda, al señor RUBEN BERDES.
2º La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.
3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 34559 Dic.30-v.dic.30.

CONSEJO DEL NIÑO

Amplía plazo de inscripción para el concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Médicos Inspectores de Sanidad Escolar y de Jardines de Infantes, hasta el día Jueves 16 de Enero de 1958, hora 11.
Inscripciones y bases en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concurso.
27) (C.C.) 3|pub. 34564 Dic.30-v.en.2.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
PROVISION DE UN CARGO DE JEFE DE SECCION PERSONAL

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, llama a los funcionarios de la Universidad de la República, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Personal de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 3º inciso C) de la Ordenanza del 4 de Setiembre de 1957, el cual se proveerá mediante concurso de méritos y pruebas.
Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día viernes 3 de Enero de 1958, a las 12 horas.
El concurso se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Central Universitario en sesión del 16 de Octubre ppdo. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 34562 Dic.30-v.dic.30.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

EL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:
En Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, los suscriptos, Ricardo Larrayá Bussó, Tabaré Larraya Legarra y Mario Fort Giudice, dejan constituída una sociedad anónima de acuerdo con los siguientes

Estatutos del

EL PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Denominación

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima denominada "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.), la que se regirá por el presente estatuto, lo que dispone la Ley N.o 11.073 de Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho (en especial su artículo séptimo) y disposiciones complementarias y reglamentarias.

Domicilio

Artículo segundo. La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo tercero. La sociedad tiene por objeto realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general, todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por la Ley N.o 11.073 de Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, actuando con sujeción a lo establecido en el artículo séptimo de dicha ley; pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial dentro de su objeto principal.

Plazo

Artículo cuarto. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Capital, acciones, accionistas

Artículo quinto. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, representado por tres mil acciones al portador de cien pesos (valor nominal) cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.
Artículo sexto. La simple posesión de acciones o certificados provisorios implica la aceptación de los presentes estatutos, así como de las resoluciones que las asambleas o el Directorio adopten dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que respecto de los socios disidentes establece la Ley N.o 3.545, de Julio diecinueve de mil novecientos nueve.

Asambleas

Artículo séptimo. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y tendrán las siguientes características: A) Ordinarias: 1) Será cometido de esta clase de asambleas la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la sociedad contenido en el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico si éste existiere; 2) Considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio, por el Síndico o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la asamblea; 3) Nombrar los miembros del Directorio como asimismo designar Síndico titular y suplente en su caso; B) Extraordinarias. Será cometido de esta clase de asambleas, considerar la emisión de obligaciones, la contratación de préstamos de carácter prendario e hipotecario, y para el caso que la operación sea concertada con el Banco Hipotecario del Uruguay autorizar el recibo del importe del préstamo en títulos emitidos por dicha entidad, la reforma de estos estatutos, la transformación, fusión, incorporación, disolución y liquidación anticipada de sociedad; C) Convocatorias: Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico en el local, día y hora que aquél designe. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado; D) Requisitos: La convocatoria para todas las asambleas deberá efectuarse por medio de una sola publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días al de la fecha de la asamblea. No obstante, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos exigidos por el artículo décimo del decreto de Diciembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y siete. Para el caso que en la primera convocatoria no hubiese número para sesionar, se podrá realizar la asamblea media hora después, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria, y aquella podrá sesionar de acuerdo al apartado F) de este artículo; E) Asistencia: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados provisorios, o certificados bancarios que acredite su posesión, otorgándose un recibo; F) Quórum de asistencia y voto: Todas las asambleas de cualquier carácter que sean, podrán sesionar y resolver válidamente con la asistencia y el voto de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, en primera convocatoria; en segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y resolver válidamente con la mitad más uno del número de votos presentes. Lo dispuesto por este apartado será aplicable incluso para los casos establecidos en la Ley de Julio diecinueve de mil novecientos nueve. Todas las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, asistido del Secretario del mismo, y los señores accionistas presentes, por el voto de la mayoría, designarán a dos de ellos para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. En caso de ausencia o impedimento de éstos, los señores accionistas presentes, por el voto de la mayoría, designarán quienes los sustituyan en la Presidencia y Secretaría de la asamblea; G) Votos: Por cada mil pesos en acciones se tendrá derecho a un voto, quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar mediante carta poder, y si se encontrare en el extranjero mediante telegrama; no pudiendo ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico o los empleados de la sociedad.

Directorio

Artículo octavo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio: A) Composición: El Directorio estará integrado por tres,

cinco o siete miembros, según resuelva la asamblea. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista; B) Cargos: El Directorio designará entre sus miembros un Presidente y un Secretario, teniendo el o los demás integrantes la calidad de Vocal; C) Duración: Los Directores durarán un año en el ejercicio de su cargo, prorrogándose sus mandatos hasta que la asamblea designe a sus reemplazantes. Los Directores pueden ser reelectos; D) Reuniones: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de éste se designará un Presidente ad-hoc; E) Quórum y representaciones: Para poder sesionar será necesario la presencia de la mayoría de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante poder o carta-poder con facultades bastantes, siendo él o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. En caso de renuncia, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento o quiebra de un Director él o los Directores que quedaren tienen facultades para designar él o los sustitutos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; F) Resoluciones: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario; G) Deberes y atribuciones: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Director a quien el Directorio faculta expresamente a esos efectos mediante poder especial; 2) Administrar la sociedad teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto; y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo, corresponde al Directorio: Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer y aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea que se realice; H) Retribución: La remuneración de los Directores será fijada por la asamblea que los designe.

Sindicatura

Artículo noveno. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, o una Comisión Fiscal. Los Síndicos o integrantes de la Comisión Fiscal durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando la asamblea sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Ejercicio, balance, resultados y reservas

Artículo décimo. El ejercicio económico de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta de Junio de cada año.

Artículo décimoprimero: A) Balance. En la fecha indicada en el artículo anterior se practicará el balance general, ajustado a los principios de la técnica contable; B) Resultados. El Directorio propondrá —y la asamblea resolverá— el destino a darse a las utilidades líquidas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las amortizaciones y desvalorizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de un porcentaje para constitución de un fondo de reserva. La asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y el Síndico o Comisión Fiscal y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. La asamblea resolverá si ha de declararse y distribuirse dividendos o no, y en caso afirmativo su proporción, porcentaje y monto. Los Dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio; C) Prescripción: Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y deberán ser incorporados al fondo de reserva.

Disolución y liquidación

Artículo décimosegundo. La disolución y liquidación de la sociedad, se producirá en los siguientes casos: A) Necesariamente cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas al respecto por la legislación vigente; B) Voluntariamente cuando así lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto; C) En todos los casos de disolución necesaria, el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria a fin de imponer de la situación de la sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto se fijará la remuneración de los liquidadores; D) En caso de disolución voluntaria según el apartado B) de este artículo, la asamblea que así lo resuelva determinará quien actuará de liquidador y su remuneración; E) En todos los casos de liquidación y disolución, excepto en los casos regidos por normas legales imperativas o de orden público, la asamblea podrá determinar las normas de acuerdo a las cuales procederán él o los liquidadores, o cometer dicha tarea al Directorio; F) En todos los casos de liquidación y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonarán en primer término a los acreedores de la empresa y el remanente se distribuirá entre el capital accionario.

Disposiciones transitorias

Artículo décimotercero. A) El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la asamblea que se realizará por el ejercicio vencido el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, estará integrado por los señores Ricardo Larraya Bussó en calidad de Presidente, Tabaré Larraya Legarra en calidad de Secretario y Mario Fort Giúdice en calidad de vocal; B) El primer ejercicio económico será cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; C) Los señores Ricardo Larraya Bussó y Tabaré Larraya Legarra, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan, como asimismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. — Ricardo Larraya Bussó. — Tabaré Larraya Legarra. — Mario Fort. Giúdice.

Fernando Arroyo, escribano, certifica: Que Ricardo Larraya Bussó, Tabaré Larraya Legarra y Mario Fort Giúdice, todos ellos, mayores de edad y personas de mi conocimiento, previa lectura que les hice, firmaron ante mí, la precedente acta de constitución de sociedad anónima. En fe de ello, siento la presente certificación, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Fernando Arroyo, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Visto: La gestión de "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 y vuelta. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 10 — Señor Ministro de Hacienda. — Tabaré Larraya Legarra (Credencial BQA 6835), en las gestiones iniciadas por aprobación de estatuto de "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.) Carpeta N.o 1089. Año 1957, evacuando la vista conferida por resolución de fecha 24 de Octubre al señor Ministro digo: I) Que perfectamente fundada la salvedad hecha por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, por lo que el compareciente la acepta, debiendo en consecuencia modificarse el inciso o parágrafo (C) del artículo séptimo de los estatutos en trámite de aprobación, el que quedará redactado en la siguiente forma: "C) Convocatorias: Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico en el local, día y hora que aquél designe. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado cuando medie solicitud del Síndico o accionistas en las condiciones expresadas, el Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de un plazo de dos meses a partir de dicha solicitud y se reunirá en el local, día y hora que el mismo Directorio indicara"; II) Se entiende que la sociedad quedará sujeta a las disposiciones legales y administrativas vigentes dictadas por los órganos públicos en el ejercicio regular de sus competencias y a las que en lo futuro dictaren en las mismas condiciones. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: se sirva tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos de "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.) con la modificación establecida en lo principal de este escrito, concediéndole la personería jurídica y fijando plazo de noventa días para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893; disponiendo asimismo se me devuelvan los recaudos presentados y se me expida el testimonio de estilo. Otrosí digo: Que del artículo 13, letra C) de los estatutos, resulta que estoy ampliamente facultado para proponer o aceptar a los mismos. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Tabaré Larraya Legarra.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1992. — Presentado hoy, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las ocho y quince horas e inscripta en este registro con el N.o 254 al F.o 1776 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Tabaré Larraya Legarra, constituyendo domicilio en Soriano 841, al señor Juez digo: I) Como resulta de los documentos que acompaño, (acta de constitución y estatutos, y testimonio de la aprobación por el Poder Ejecutivo) ha quedado constituída "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.), la que se somete al regimen establecido por la Ley 11.073 de Junio 24 de 1948; II) A los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio consigno los siguientes datos: A) La sociedad se denomina "El Plata Sociedad Anónima de Inversiones" (El Plata S. A.); B) El objeto de la misma es realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general, todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por la Ley N.o 11.073 de Junio 24 de 1948, actuando con sujeción a lo establecido en el artículo 7.o de dicha ley; pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial dentro de su objeto principal; C) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad, que no tiene Gerente, será administrada por un Directorio integrado por los señores Ricardo Larraya Bussó, Tabaré Larraya Legarra y Mario Fort Giudice; III) La representación del compareciente surge del artículo 13, letra C) de los estatutos Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Se sirva dar vista de la presente gestión al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite; 2) Ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y de los estatutos en el Registro de Comercio, disponiendo su publicación, a cuyos efectos se expedirán los edictos del caso y se me autorizará a agregar los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3) Cumplido, se me devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Primer otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir lo pedido en este escrito. Segundo otrosí digo: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 11.073 presento este escrito en papel simple y solicito se declare exonerada de tributos esta gestión, incluso la inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. — Tabaré Larraya Legarra.

Recibido hoy Diciembre nueve de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

19271. — Montevideo, Diciembre 9|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1957 — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6425. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("El Plata Sociedad de Inversión". Civil Séptimo). — Montevideo, Diciembre 9'957. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Diciembre once de mil no...

cientos cincuenta y siete. — Ponce de León.
Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.
19416. — Montevideo, Diciembre 11|957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida. Accédese a lo solicitado en el segundo otrosí, téngase presente lo expuesto en el primer otrosí, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.
Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.
Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 254 al folio 1776 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.
Recibido hoy Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$281.00 1|pub. 20031.

"CRUZ SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cruz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito Escribano y testigos, comparecen: I) El doctor Augusto César Bado, oriental, casado con doña María Elena Lang, domiciliado en Avda. Arocena 1996; II) El doctor Jorge Zerbino Cavajani, oriental, casado con doña Susana Stajano Ferreiro, domiciliado en la calle Viña del Mar 6328; III) El doctor Jorge Rachetti Píriz, oriental, casado con doña Sylvia Meharu Caillava, domiciliado en Colonia 2309; IV) El señor Miguel Muniagurria, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Luis Sambucetti 2682, ap. 1; V) El señor Luis Vizziano Podestá, oriental, casado con Niver Gladys Presa, domiciliado en San Salvador 1514; y VI) El señor Luis Alberto Solé, oriental, casado con María Gladys Villabona, domiciliado en Joaquín de Salterain 1315. Todos los nombrados son personas de mi conocimiento y los domicilios indicados, de esta ciudad. Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los nombrados como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1º Bajo la denominación de "Cruz Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima con una duración de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentaciones vigentes. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando sea necesario. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 2º El objeto será la compra, venta, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, en el país o en el extranjero; adquirir el activo y pasivo de empresas comerciales, agrícolas, ganaderas y|o industriales; dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento toda clase de bienes con destino a la explotación agrícola-ganadera; exportar, importar, distribuir cualquier clase de productos, artículos y mercaderías; explotar negocios agrícolas y ganaderos; realizar operaciones de crédito, cambio, corretaje y comisión; recibir y acordar préstamos con garantía real, personal o sin ella; recibir y otorgar mandatos y depósitos y, en general, realizar las demás operaciones de lícito comercio, vinculadas directamente al objeto social. Podrá realizar estas operaciones por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o de terceros, en interés conjunto de terceros, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras y de la Sociedad, con excepción de las operaciones previstas por la ley 11.073, de Junio 24 de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos) moneda nacional. Con la aprobación del Poder Ejecutivo, el Directorio podrá, en cualquier momento, aumentar el capital social hasta pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos) y queda ampliamente facultado para disponer todo lo relativo a su integración, fijando la suma que resulte necesaria para el giro de los negocios sociales. Las resoluciones del Directorio sobre aumento del capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial". El capital social estará representado por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos), moneda nacional, valor nominal cada una, las que una vez integradas serán al portador, llevarán un número de orden, sello y firma de dos Directores. Se podrá emitir títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción.

Art. 4º La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Art. 5º Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, ya sea con garantía especial o flotante o sin ella, de acuerdo a lo que dispongan las leyes vigentes o las que en el futuro se dictaren.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6º La Sociedad será gobernada, representada y administrada por un Directorio integrado por tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea general, conjuntamente con otros tantos suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará a un miembro para que la presida, bastando un solo Director para convocar a reunión. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y se asentarán en libros de actas rubricados que firmarán dos Directores. En caso de empate, el Presidente en ejercicio tendrá doble voto. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección del nuevo Directorio. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de algún Director, una vez agotada la lista de suplentes los demás Directores nombrarán a quien ha de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones, debiendo dicha designación ser ratificada por la primera asamblea general que se realice. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir sus representantes cuantas veces como lo deseare durante el término para el cual hubiere sido elegida. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Art. 7º El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivo el objeto de la Sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios, así como para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, excepción hecha de lo que por estos estatutos se haya reservado a las resoluciones de la asamblea de accionistas. Ejecutará también el Directorio todas las resoluciones que emanen de la asamblea general de accionistas y las disposiciones de la ley y podrá, asimismo, resolver los casos no previstos en estos estatutos. Especialmente le corresponderá: organizar la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y destituir empleados; vigilar la marcha de la Sociedad, preparar los balances y memorias anuales, convocar a las asambleas generales y realizar, en fin, todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean necesarias o convenientes para la obtención de los fines de la Sociedad, ya se trate de llevarlas a cabo con particulares, con Sociedades o con Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o privados, incluso el Banco Hipotecario del Uruguay y, en todos los lugares en que tenga negocios la Sociedad, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los reglamentos o estatutos de esas Instituciones. Podrá, en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar, toda clase de documentos y garantías, sean éstas reales o personales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 8º La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos relativos a sus objetos sociales, con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o de dos apoderados o de un solo apoderado. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con otras Sociedades, en las cuales desempeñan cargos similares o no.

CAPITULO IV

Asamblea general de accionistas

Artículo 9º Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio, efectuada con tres días de anticipación, por aviso publicado durante un día en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial" con la expresión de su orden del día y lugar y hora de la reunión. Solamente podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. En ella no podrá considerarse otros asuntos que los incluídos en dicha orden del día, que será formulada por el Directorio, el que deberá incluir en ella cualquier proposición que al efecto le fuera presentada, con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, por accionistas que representen la vigésima parte del capital social. Las asambleas generales ordinarias deberán reunirse anualmente dentro de los cuatro meses de terminar el ejercicio social para considerar la memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias anuales y designar Directores.

Art. 10. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, legalmente autorizada, bastando al efecto una simple carta poder. Para asistir a la asamblea, los accionistas o sus representantes deberán presentar con 48 horas de anticipación a su celebración, sus títulos en la sociedad, o un su defecto, recibo de depósito otorgado por un Banco, situado en el país o fuera de él.

Art. 11. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad de las acciones integradas, cuando se trate de la primera convocatoria; en su defecto, en la segunda convocatoria, que se hará en la misma forma que la primera, la asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurran a ella y de acciones representadas. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por la ley 3.545 de Julio 19 de 1909, y se asentarán en el libro de actas, rubricado que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea al efecto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos tienen la representación total de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 12. El treinta y uno de Diciembre de cada año el Directorio efectuará el balance general de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio económico podrá ser modificada libremente por el Directorio, debiendo dar cuenta en cada caso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y la cantidad que éste fije para remuneraciones y gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendo a los accionistas o pasarán a fondos de reserva o a nuevo ejercicio o a otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución

Artículo 13. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada específicamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 8º. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 14. El primer Directorio que —sin perjuicio de su reelección— durará hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas, estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, los que serán designados por la mayoría de los socios fundadores por acta notarial que se protocolizará. Esta desig-

nación deberá efectuarse dentro de los 120 días posteriores a la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 15. Quedan facultados los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz para gestionar conjunta o separadamente, del Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que dicho Poder exija; así como para realizar todos y cuantos actos sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones correspondientes.

Solicitud de protocolización. — Los comparecientes solicitan la incorporación de esta acta en mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios pertinentes. Y yo el suscrito escribano, hago constar: Que leída que fué por mí esta acta, así se otorga y firma en presencia de los testigos Tomás F. Soca y Susana Ramires, hábiles, idóneos y de esta vecindad. — (Firmados:) Augusto César Bado. — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Píriz. — M. A. Muniagurria. — Luis A. Sole.— Luis Vizziano Podestá. — Tomás F. Soca. — Susana Ramires. — Jorge L. Bado, Escribano.

Nº 15. Protocolización de Acta de Constitución de Sociedad Anónima.—Solicitada por el doctor Augusto César Bado y otros. — En Montevideo a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el suscrito escribano, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, incorpora de fojas sesenta a sesenta y siete de éste, su Registro de Protocolizaciones, dicha acta que contiene la constitución y estatutos de la entidad "Cruz Sociedad Anónima". Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el once del corriente, bajo el membrete: "Protocolización de Acta de Constitución de Sociedad Anónima. Solicitada por el doctor Augusto César Bado y otros, de fojas cincuenta y uno a cincuenta y nueve. (Hay un signo y un sello notarial). — (Firmado:) Jorge L. Bado.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tener que obran en mi Registro de Protocalizaciones del año en curso. — En fe de ello y para "Cruz Sociedad Anónima" expido esta primera copia que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge L. Bado.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Visto la gestión de "Cruz Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cruz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 900.000.00 (novecientos mil pesos m|n.).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Zerbino Cavajani, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, tercer piso, ante el señor Juez me presento y exponga: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cruz Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el Art. 15 de los estatutos sociales adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, como lo prescribe el Código de Comercio en sus artículos 32 y 407; III) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Cruz Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece de Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que autorizo a los señores Miguel Angel Muniagurria y Luis Vizziano Podestá para recibirse de los edictos y de los desgloses a realizarse. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Zerbino Cavajani.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 6285. — Entrada: 9 Diciembre 1957. Salida: 9 Diciembre 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17202. — Montevideo, Diciembre 10|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957 — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 255 al folio 1784 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 418 al F.o 193 vuelto del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Zerbino Cavajani, por "Cruz Sociedad Anónima", según personería ya acreditada en autos, según los estatutos agregados, al señor Juez, digo: Que al solo efecto de las publicaciones, solicito se habilite la feria judicial mayor. Por lo tanto al señor Juez solicito: Se sirva proveer de conformidad y será justicia. — Jorge Zerbino Cavajani.

17916. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Como pide. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$563.00 1|pub. 20185.

ANONIMAS
BALANCES DE SOCIEDADES

La Previsora S. A.

Estado de Situación al 30|6|56

Aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30|X|56.

Activo —

Caja	$	34.469.63
Banco La Caja Obrera	"	2.335.00
Timbres	"	955.20
Cuotas al cobro	"	748.00
Accionistas	"	4.400.00
Deudores varios	"	3.619.30
Títulos hipotecarios ..	"	4.150.00
Préstamos	"	197.10
Muebles y útiles y útiles de escritorio ...	"	12.177.08
Cudi (cuotas adelantadas)	"	210.00
Gastos de constitución	"	31.390.67
Exceso previsto en los gastos	"	10.568.53
Pólizas de previsión ..	"	4.148.000.00
Acciones a suscribir ..	"	51.400.00
Pólizas depositadas en garantía	"	11.000.00
	$	4.315.620.51

Pasivo —

Exigible comercial:

Acreedores varios ..	$	4.651.93
Fondos de capitalización	"	51.968.58
No exigible:		
Capital integrado	"	44.200.00
Capital suscripto	"	4.400.00
Suscripción de pólizas	"	4.148.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	51.400.00
Depositantes de pólizas	"	11.000.00
	$	4.315.620.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador, certificado el 29 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancia del 1.o|8|55 al 30|6|56

Aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30|X|56.

Cuentas de gastos —

Gastos de producción	$	36.791.00
Comisiones de cobranza	"	7.375.09
Papelería, impresos y suministros de oficina	"	2.018.10
Alquiler, luz y gastos sede oficina	"	9.259.64
Sueldos	"	10.670.00
Impuesto asignaciones familiares e impuesto jubilatorio	"	1.707.20
Gastos de constitución (Amort.)	"	7.847.67
Gastos de administración generales	"	2.238.37
Cuotas liberadas	"	771.08
	$	78.678.15

Fondos para gastos —

Fondos para gastos de producción (1) ...	$	38.738.90
Fdos. para comis. de cobranza y gastos de administración (1) .	"	26.596.91
Intereses en las reservas matemáticas ...	"	63.25
Diferencia por rescate y caducidad (1) ...	"	1.962.56
Cuotas de pólizas (1)	"	748.00
Sub-total ...	$	68.109.62
Exceso previsto en los gastos	"	10.568.53
	$	78.678.15

(1) Estos rubros configuran el total de las cuotas devengadas en el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 7 del libro Copiador, certificado el 29 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.20. — 1|pub. — 20092.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.